Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 272 Viernes, 25 de noviembre de 2011

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

17975 Resolución R-612/11, de 4 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Máquinas y Motores Térmicos" a don Joaquín Zueco Jordán. 44317

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17976 Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0321/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Filosofía. 44318

17977 Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0619/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2011 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba las listas definitivas de aspirantes de aspirantes admitidos y excluidos para desempeñar puestos docentes, en régimen de interinidad en la especialidad de Flamente correspondiente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas. 44319

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

17978 Corrección de errores en el Decreto n.º 269/2011, de 23 de septiembre, de concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos para financiar los gastos de los grupos de apoyo logístico. 44320

17979 Corrección de errores en el Decreto n.º 87/2011, de 20 de mayo, de concesión directa de subvenciones a distintos ayuntamientos para financiar el servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur. 44321

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17980 Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se nombran Instructores en los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social, cuya resolución corresponde al titular de esta Dirección General. 44323

17981 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2011-2012. 44326

NPE: B-251111-272

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

17982 Resolución de 18 de noviembre de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta de 2011. 44341

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

17983 Anuncio por el que se hace pública la enajenación mediante subasta pública al alza con presentación de ofertas en sobre cerrado de siete inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sitos en distintos términos municipales. 44342

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17984 Corrección de error en el anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de conexión de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "LMT D/C 20 kV para evacuación Campos Solares Calasparra IV y V" en el término municipal de Calasparra, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública", publicado con el número 17734. 44345

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

17985 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obras (Expte. 2011/112/OB-NS). "Sustitución del sistema electrónico en barreras de control del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia". 44349

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

17986 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato para la ejecución de la obra para la reforma de las fases 4 y 5 del edificio Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica y Espacios Departamentales. Expte. PNCP-03/11. 44350

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17987 Anuncio de organización profesional: Sindicato de Profesionales de la Sanidad de la Región de Murcia. 44352

17988 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Jóvenes Empresarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 44353

17989 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores. 44354

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Servicio Público de Empleo Estatal

17990 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional. 44355

www.borm.es
D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

17991 Verbal desahucio falta pago 332/2011. 44363

De lo Social número Dos de Cartagena

17992 Ejecución de títulos judiciales 531/2011. 44365

17993 Ejecución de títulos judiciales 434/2011. 44366

17994 Ejecución de títulos judiciales 430/2011. 44368

17995 Ejecución de títulos judiciales 442/2011. 44370

De lo Social número Tres de Cartagena

17996 Procedimiento ordinario 1.064/2011. 44371

Primera Instancia número Dos de Murcia

17997 Juicio verbal 14/2008. 44372

Primera Instancia número Nueve de Murcia

17998 Tutela 439/2011. 44373

Primera Instancia número Diez de Murcia

17999 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.452/2009. 44374

Primera Instancia número Once de Murcia

18000 Procedimiento ordinario 879/2008. 44376

Primera Instancia número Doce de Murcia

18001 Expediente de dominio. Exceso de cabida 3.248/2010. 44377

Instrucción número Siete de Murcia

18002 Juicio de faltas 1.035/2010. 44378

18003 Juicio de faltas 1.268/2009. 44379

18004 Juicio de faltas 165/2009. 44381

18005 Juicio de faltas inmediato 25/2011. 44382

De lo Social número Uno de Murcia

18006 Procedimiento ordinario 926/2010. 44383

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

18007 Ejecución de títulos judiciales 158/2011. 44386

18008 Ejecución de títulos judiciales 116/2011. 44387

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Seis de Murcia

18009 Ejecución de títulos judiciales 65/2011. 44389

De lo Social número Nueve de Sevilla

18010 Ejecución de títulos judiciales 213/2011. 44392

IV. Administración Local

Albudeite

18011 Resolución de nombramiento de sustituto del Alcalde. 44393

Cartagena

18012 Notificación a propiedad de inmuebles. 44394

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

Fortuna

18013 Exposición pública de solicitud de autorización de almacén de bentonitas, molienda, secado, mezclado y llenado de silos o ensacado de tierras (Expte. 255/11). 44395

Lorca

18014 Actos de notificación de decreto de incoación, período de pruebas, propuesta de resolución de expedientes sancionadores. 44396

18015 Actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de expedientes sancionadores. 44400

Murcia

18016 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial PE-Mc15-2, Murcia. 44408

San Javier

18017 Convocatoria de subvenciones a actividades de transporte terrestre de personas en San Javier durante el año 2011. 44422

Torre Pacheco

18018 Publicación de fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida. 44423

Yecla

18019 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de la promoción y difusión de las Fiestas Populares, ejercicio 2011. 44424

18020 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2011 así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo. 44425

18021 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Psicólogo. 44427

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

18022 Subasta notarial. 44430

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

17975 Resolución R-612/11, de 4 de noviembre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento "Máquinas y Motores Térmicos" a don Joaquín Zueco Jordán.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución R-412/11, de 12 de julio, para la provisión de la plaza 06F/11/CU del área de conocimiento "Máquinas y Motores Térmicos".

Considerando, que este Rectorado es competente para adoptar acuerdos en la materia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena aprobados por Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, este Rectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a D. Joaquín Zueco Jordán, con D.N.I. 22972376-E, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Máquinas y Motores Térmicos", adscrita al departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en la plaza con código CU436.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al departamento de Ingeniería Térmica y de Fluidos, a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, al Vicerrectorado de Profesorado y a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente de la fecha de notificación de la presente Resolución.

Cartagena, 4 de noviembre de 2011.—El Rector, Félix Faura Mateu.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17976 Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0321/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publicó la lista de seleccionados en el Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Filosofía.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 8 de Murcia, D.ª Isabel Zúnica Ramajo ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0321/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 14 de diciembre de 2010, por la que se publicó las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, convocado por Orden de 1 de diciembre de 2009 (BORM de 5 de diciembre), en la especialidad de Filosofía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17977 Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento abreviado n.º 0619/2011), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2011 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba las listas definitivas de aspirantes de aspirantes admitidos y excluidos para desempeñar puestos docentes, en régimen de interinidad en la especialidad de Flamente correspondiente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Ante el Juzgado a de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Murcia, D.ª María Lirios González Pastor ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo n.º 0619/2011 (procedimiento abreviado), contra la Orden resolutoria por la que se le desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2011 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para desempeñar puestos docentes, en régimen de interinidad, en la especialidad de Flamente correspondiente al Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, convocado por Orden de 27 de octubre de 2010 (BORM de 5 de noviembre).

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

17978 Corrección de errores en el Decreto n.º 269/2011, de 23 de septiembre, de concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos para financiar los gastos de los grupos de apoyo logístico.

Advertidos errores aritméticos en el Decreto n.º 269/2011, de 23 de septiembre, BORM n.º 223, del martes 27 septiembre de 2011, de concesión directa de subvenciones a determinados Ayuntamientos para financiar los gastos de los grupos de apoyo logístico, procede la corrección de los mismos en los siguientes términos:

Artículo 6.3 - Los Ayuntamientos contribuirán en la actividad subvencionada con las siguientes cantidades:

1.- Donde dice "Cehegín 2.500 euros, debe decir "Cehegín 1.000 euros".

2.- Donde dice "Jumilla 5.080 euros", debe decir "Jumilla 3.580 euros".

3.-Donde dice "Librilla 2.666 euros", debe decir "Librilla 1.166 euros".

4.-Donde dice "Molina de Segura 1.800 euros", debe decir "Molina de Segura 300 euros".

Dado en Murcia, 18 de noviembre de 2011.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Manuel Campos Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejo de Gobierno

17979 Corrección de errores en el Decreto n.º 87/2011, de 20 de mayo, de concesión directa de subvenciones a distintos Ayuntamientos para financiar el servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur.

Advertidos errores aritméticos en el Decreto n.º 87 /2011, de 20 de mayo, BORM n.º 120, del viernes, 27 de mayo de 2011 de concesión directa de subvenciones a distintos Ayuntamientos para financiar el servicio de vigilancia forestal del Plan Infomur, procede la corrección de los mismos en los siguientes términos:

Artículo 7.2.7.º-Los Ayuntamientos contribuirán en la actividad subvencionada con las siguientes cantidades:

Donde dice "Abanilla 8.150,00", debe decir "Abanilla 586,00".
Donde dice "Abarán 12.064,00", debe decir "Abarán 4.500".
Donde dice "Águilas 18.470,89", debe decir "Águilas 10.906,89".
Donde dice "Alcantarilla 8.257,00", debe decir "Alcantarilla 693,00".
Donde dice "Alhama 23.828,00", debe decir "Alhama 8.700,00".
Donde dice "Bullas 10.000,00", debe decir "Bullas 2.436,00".
Donde dice "Calasparra 9.064,00", debe decir "Calasparra 1.500,00".
Donde dice "Campos del Río 12.354,00", debe decir "Campos del Río 4.790,00".
Donde dice "Caravaca 19.800,00", debe decir "Caravaca 4.672,00".
Donde dice "Cartagena 28.585,80", debe decir "Cartagena 13.457,80".
Donde dice "Cehegín 18.000,00", debe decir "Cehegín 2.872,00".
Donde dice "Cieza 9.374,00", debe decir "Cieza 1.810,00".
Donde dice "Fortuna 8.064,00", debe decir "Fortuna 500,00".
Donde dice "Jumilla 23.826,00", debe decir "Jumilla 8.698,00"
Donde dice "Librilla 12.078,00", debe decir "Librilla 4.514,00".
Donde dice "Lorca 48.040,00", debe decir "Lorca 17.784,00".
Donde dice "Moratalla 30.000,00", debe decir "Moratalla 7.308,00"
Donde dice "Mula 10.400,000", debe decir "Mula 2.836,00".
Donde dice "Murcia 26.840,00", debe decir "Murcia 11.712,00".
Donde dice "Puerto Lumbreras 22.568,00", debe decir "Puerto Lumbreras 7.440,00".
Donde dice "Ricote 9.564,00", debe decir "Ricote 2.000,00".
Donde dice "San Pedro del Pinatar 9.300,00", debe decir "San Pedro del Pinatar 1.736,00".
Donde dice "Santomera 18.200,00", debe decir "Santomera 10.636,00".
Donde dice "Totana 19.328,00", debe decir "Totana 4.200,00".

Donde dice "La Unión 12.781,00", debe decir "La Unión 5.217,00".

Donde dice "Villanueva Río Segura 9.864,00", debe decir "Villanueva Río Segura 2.300,00".

Donde dice "Yecla 12.064,00", debe decir "Yecla 4.500,00".

Dado en Murcia, a 18 de noviembre de 2011.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Manuel Campos Sánchez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17980 Resolución de 9 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se nombran Instructores en los expedientes sancionadores por infracciones en el orden social, cuya resolución corresponde al titular de esta Dirección General.

Mediante los Reales Decretos n.º 373/1995, n.º 374/1995, y n.º 375/1995, todo de 10 de marzo (BOE n.º 92, de 18.04.1995), la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de gabinetes técnicos de seguridad e higiene en el trabajo, cooperativas, y trabajo (ejecución de la legislación laboral); y la facultad de imponer las sanciones previstas en la Ley 8/1988, de 7 de abril (BOE n.º 91, de 15.04.1988), sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, norma que fue derogada y sustituida por Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE n.º 189, de 08.08.2000).

El Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, determina, que la potestad sancionadora respecto de las infracciones en el orden social, cuando corresponda a la Administración de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de ejecución de la legislación del orden social, se ejercerá por los órganos y con los límites de distribución que determine cada Comunidad Autónoma.

El Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprobó el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas a la Seguridad Social (BOE n.º 132, de 03.06.1988), y fue modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE n.º 147, de 21.06.2011), establece una regulación completa del trámite procedimental a seguir; y de su artículo 18 se desprende la necesidad del nombramiento de un instructor, el cual intervendrá en la tramitación de los procedimientos hasta la propuesta de resolución.

Tras la reorganización de la Administración Regional llevada a cabo por el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 12/2011, de 27 de junio (BORM n.º 146, de 28.06.2011), a la Consejería de Educación Formación y Empleo le son atribuidas las competencias traspasadas en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

El Decreto 284/2008 de 19 de septiembre (BORM n.º 222, de 23.09.2008), determina los órganos competentes para resolver los expedientes sancionadores sobre infracciones en el orden social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en función de la cuantía y materia de la sanción a imponer; y en su artículo 9 establece que cada uno de dichos órganos designará al Instructor del expediente sancionador.

Por todo expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301, de 30.12.2004),

Resuelvo:

Artículo 1. Designación de Instructor en expedientes sancionadores.

El Instructor designado en los expedientes sancionadores sobre infracciones en el orden social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto n.º 284/2008, de 19 de septiembre (BORM n.º 222, de 23.09.2008), será:

1. El titular de la Jefatura de Servicio de Normas Laborales y Sanciones de la Dirección competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral)

a) Por las infracciones en materia de relaciones laborales, y de empresas de trabajo temporal y empresas usuarias, previstas en el Capítulo II, Secciones 1.ª y 4.ª, del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, cuando la sanción de mayor cuantía propuesta en el Acta de Infracción sea por un importe de hasta 62.500,00 euros, correspondiendo resolver el expediente al titular de la mencionada Dirección General.

b) Por las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, previstas en el Capítulo II, Sección 2.ª, del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, cuando la sanción de mayor cuantía propuesta en el Acta de Infracción sea por un importe de hasta 123.000,00 euros, correspondiendo resolver el expediente al titular de la mencionada Dirección General.

2. El titular de la Jefatura de Servicio de Normas Laborales y Sanciones de la Dirección competente en materia de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, por las infracciones en materia de sociedades cooperativas, previstas en el Título II de la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, cuando la sanción de mayor cuantía propuesta en el Acta de Infracción sea por un importe de hasta 3.790,00 euros, correspondiendo resolver el expediente al titular de la mencionada Dirección General.

Artículo 2. Designación de Instructor en expedientes por obstrucción a la labor inspectora.

El mismo régimen de designación de Instructor regulado en los artículos anteriores serán de aplicación a las infracciones por actos de obstrucción a la labor inspectora, reguladas en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, en función del orden material de actuación del que traiga causa o se derive la obstrucción:

Artículo 3. Suplencia del Instructor Titular.

El Instructor suplente será, sucesivamente, el titular de la Jefatura de Sección de Sanciones y Recursos o el titular de Asesoría de Apoyo Jurídico del citado Servicio de Normas Laborales y Sanciones, en cualquiera de los casos contemplados en los artículos anteriores, y cuando se den los supuestos contemplados en los artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Artículo 4. Abstención y recusación del Instructor.

Quien sea designado Instructor de un expediente sancionador se abstendrá de intervenir en el procedimiento, o podrá promoverse su recusación, si se dan

las circunstancias señaladas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre abstención o recusación.

Artículo 5. Trámites de la instrucción.

La persona designada Instructora de un expediente sancionador realizará todos los trámites previstos en el procedimiento, hasta la propuesta de resolución, establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de Cuotas a la Seguridad Social (BOE n.º 132, de 03.06.1988), modificado por el Real Decreto 772/2011, de 3 de junio (BOE n.º 147, de 21.06.2011).

Disposición adicional única. Mecanismos de coordinación con la Administración General del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos n.º 373/1995, n.º 374/1995, y n.º 375/1995, todo de 10 de marzo, en los que la Administración del Estado traspasó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia funciones y servicios en materia de gabinetes técnicos de seguridad e higiene en el trabajo, cooperativas, y trabajo (ejecución de la legislación laboral), se establecerán entre ambas Administraciones, y en especial con Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, los mecanismos de coordinación que sean necesarios para cumplir lo previsto en la presente orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuántas disposiciones de igual e inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente resolución.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 9 de noviembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando José Vélez Álvarez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17981 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2011-2012.

El Decreto del Presidente 12/2011, de 27 de junio, de reorganización de la Administración Regional, establece, entre otras, la Consejería de Educación, Formación y Empleo; así mismo, el Decreto 148/2011, de 4 de julio, modificado parcialmente por el Decreto 228/2011, de 15 de julio, ha determinado sus órganos directivos. El artículo tercero del precitado decreto atribuye la dependencia de la Inspección de Educación a la Secretaría General, y su disposición transitoria primera señala que, hasta tanto no se apruebe el decreto que desarrolle la estructura orgánica de dicha consejería, los órganos y unidades integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los correspondientes decretos. De esta manera, queda vigente para la Inspección de Educación lo regulado por el Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que fue establecida la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, así como por la Orden de 6 de noviembre de 2006, modificada por las órdenes de 9 de octubre de 2007 y de 16 de febrero de 2010, regulando la organización e intervención de la Inspección de Educación en el sistema educativo regional bajo los principios de planificación y competencia profesional.

La Orden de 6 de noviembre de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, determina en el punto segundo que, para que este órgano pueda ejercer de forma sistemática y regular sus funciones, precisa de la adecuada programación de su trabajo, que ha de concretarse en un plan de actuación. Este plan, cuyo ámbito temporal puede ser superior a un curso académico, ha de contener la relación de las distintas actuaciones: prioritarias, específicas, sistemáticas e incidentales y/o de colaboración, debiendo garantizar además el ejercicio y cumplimiento de todas las funciones y tareas que la normativa atribuye a la Inspección de Educación. Dicho plan de actuación, aprobado por el Secretario General de Educación, Formación y Empleo, ha de posibilitar los cauces y mecanismos de colaboración con los órganos directivos de la consejería y especificar las tareas correspondientes a cada una de las actuaciones, así como los agentes y el calendario para llevarlas a cabo.

Por otra parte, el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia 2009-2012, firmado en mayo de 2009 por la Consejería de Educación, Formación y Empleo y distintas organizaciones sociales y sindicales, perfila un nuevo horizonte para la mejora de la enseñanza en nuestra Región. La concreción de dicho pacto en una serie de compromisos y objetivos preferentes canalizados en líneas de calidad a las que la Inspección de Educación no puede ser ajena, contempla específicamente para la Inspección, la potenciación de su funcionamiento como factor de calidad del sistema educativo a través del ejercicio de sus funciones y su cercana presencia en los centros educativos, coadyuvando al avance hacia la

excelencia en la educación y el establecimiento de nuevos modelos educativos para el siglo actual.

La intervención profesional de la Inspección de Educación, en el uso de sus competencias, debe supervisar, asesorar y evaluar la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos, así como evaluar la función pública docente, impulsar la mejora de los resultados y rendimientos escolares, potenciar la autonomía en la organización, en la gestión pedagógica y en el funcionamiento de los centros. Para ello se establecen los siguientes objetivos generales:

1. Intervenir en la organización y funcionamiento de los centros escolares y contribuir a la mejora de los factores esenciales de su actividad mediante la visita a las aulas y las correspondientes reuniones con los órganos de gobierno y de coordinación docente.

2. Participar en el diseño y acometer la evaluación de la función directiva, de la función pública docente, de los programas, de los centros y cuantas otras puedan proceder, así como participar en la evaluación de diagnóstico.

3. Facilitar la recogida de información, a partir de su intervención en los centros docentes, programas y servicios, con vistas a la elaboración de estudios o dictámenes sobre la situación de éstos y posterior traslado al órgano directivo correspondiente.

4. Planificar acciones dirigidas a la orientación y la reflexión sobre los diferentes elementos que integran la intervención en los centros escolares, con especial referencia a las competencias básicas.

5. Impulsar y participar en el desarrollo de cuantos planes de mejora del éxito escolar se inicien, asesorando, supervisando y evaluando su implementación en los centros educativos.

En el anexo a la presente resolución figuran las actuaciones que concretan para el presente curso escolar los objetivos generales indicados. Estas actuaciones, se enmarcan en el ámbito de responsabilidad de la Inspección de Educación y en el cumplimiento de las funciones que atribuye a este órgano el artículo 151 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como el artículo 20 del Decreto 81/2005, de 8 de julio.

En el apartado de actuaciones prioritarias, se enumeran todas aquellas actividades de la Inspección de Educación encaminadas a la mejora y calidad de la enseñanza y de las medidas derivadas de la aplicación de la citada Ley Orgánica de Educación, así como aquellas otras actuaciones relacionadas con el desarrollo de objetivos, proyectos y programas impulsados por esta Consejería y considerados de interés preferente.

Las actuaciones específicas implican la colaboración de la Inspección de Educación en la evaluación del sistema educativo, la realización de cuantas evaluaciones de la función directiva y de la pública docente se demanden, la evaluación de los resultados y de los centros, así como la elaboración de estudios y dictámenes sobre la situación de determinadas medidas, servicios y programas con el fin de favorecer la adecuada toma de decisiones y la consiguiente mejora del sistema educativo regional.

Aquellas actuaciones que curso tras curso lleva a cabo la Inspección de Educación son relacionadas bajo el epígrafe de actuaciones sistemáticas. Entre éstas se encuentran la participación en el desarrollo de los procesos

de escolarización del alumnado, la colaboración en los procesos propios del inicio del curso, la necesaria supervisión de los horarios del profesorado, de las programaciones generales anuales de los centros y de los partes de faltas de asistencia del profesorado, así como, el permanente apoyo a los equipos directivos y la valoración de los funcionarios en prácticas.

Asimismo, todas aquellas actuaciones tendentes a garantizar mecanismos de coordinación y colaboración con el resto de órganos directivos de la consejería, así como cuantas actividades precisen de intervención inspectora por su urgencia e inmediatez y difícil o imposible previsión, se enumeran como actuaciones incidentales. En este bloque se incluyen las actuaciones que puedan ser encomendadas a la Inspección de Educación por la Secretaría General a propuesta de las distintas Direcciones Generales.

El correcto ejercicio de las tareas de inspección, tanto de las previstas en este Plan de actuación como de cuantas otras se encomienden, precisa de un tratamiento homogéneo e integrado, lo que hace necesario, además del conocimiento y la adecuada planificación de todas las actividades que han de llevarse cabo en los centros docentes, la unificación de las mismas, y el uso de informes-tipo que permitan una adecuada extracción de conclusiones con las que fundamentar cualquier propuesta que deba formular la Inspección de Educación. Al efecto, y con la finalidad de facilitar las tareas de planificación, del régimen de visitas a los centros y la adecuada gestión de las comisiones de servicio y desplazamientos correspondientes, los Inspectores organizarán sus actividades semanales a través del programa EXIRE, bajo la coordinación de los Inspectores jefes de distrito.

Así mismo, para el correcto desarrollo de este Plan de actuación resulta imprescindible el buen funcionamiento de los equipos sectoriales que, organizados por áreas específicas de trabajo, basadas en la reflexión y el estudio, han de posibilitar, la adopción de pautas comunes con las que armonizar los procesos y el desarrollo de las actividades y tareas inspectoras.

Por último, el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, que es a la vez un derecho y un deber de los Inspectores de Educación, debe servir para mejorar su competencia profesional al igual que, dada su condición de agentes de calidad, han de alcanzar formación suficiente para obtener la consideración de técnico-supervisor en materia de gestión de calidad de los centros docentes. De esta manera, este plan incluye algunas actividades formativas vinculadas directamente con el correcto desarrollo de las actuaciones que se detallan en el mismo.

Para el seguimiento y evaluación del Plan de actuación que se establece se estará a lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de 6 de noviembre de 2006.

Por todo ello, en virtud de lo regulado en el artículo tercero del Decreto 148/2011, de 4 de julio, esta Secretaría General:

Resuelve

Aprobar el Plan de actuación de la Inspección de Educación para el curso 2011/2012, contenido en el anexo a la presente resolución.

Murcia, 17 de noviembre de 2011.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Anexo

0. Introducción

La mejora de la educación, finalidad subyacente a las tareas inspectoras, y la homogeneidad en la realización de todas y cada una de ellas, precisan de una adecuada programación y sistematización del trabajo. Por ello, la planificación es el eje vertebrador del quehacer cotidiano de la Inspección de Educación. Esta planificación de las actuaciones ha de asegurar el imprescindible apoyo a los equipos directivos, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y el asesoramiento a toda la comunidad educativa, así como el impulso a prácticas de calidad que den respuesta a las necesidades de los alumnos, mejoren sus resultados académicos, y satisfagan las expectativas de las familias; todo ello coadyuva a la mejora del sistema educativo regional.

Con el objetivo de potenciar el uso de las TIC en el ejercicio de las tareas inspectoras y posibilitar la mejora de los procesos asociados a éstas, la Inspección de Educación ha de implementar a lo largo del presente curso escolar diferentes aplicaciones informáticas en la web 2.0; con ello se pretende, además, facilitar a los Inspectores e Inspectoras su trabajo, desde la planificación y gestión de las comisiones de servicio o desplazamientos fuera de la localidad, la realización de reseñas de visita, el acceso a contenidos relativos a la acción inspectora desde cualquier parte, el trabajo cooperativo en red, la elaboración de objetos virtuales para el ejercicio de la acción inspectora, así como el visado, gestión y almacenaje de informes de inspección.

La aplicación y desarrollo en nuestro ámbito regional de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, contempla la implantación de ciertas medidas de calidad y equidad durante el presente curso escolar 2011-2012, así como de algunos de los Ciclos Formativos de Formación Profesional y de enseñanzas deportivas. La participación de la Inspección de Educación en el desarrollo de dichas medidas y en la correcta implantación de las citadas enseñanzas queda recogida como actuaciones prioritarias en el presente plan.

Por último, con la intención de mejorar de la enseñanza en nuestra Región se enumeran entre las actuaciones prioritarias, específicas-de análisis, y sistemáticas incardinadas en la planificación y objetivos de esta Consejería de Educación Formación y Empleo, otras relacionadas con las líneas de calidad del Pacto Social por la Educación 2009-2012 a las que esta Inspección de Educación, dada su cercanía y presencia en los centros educativos, pretende contribuir para posibilitar el avance hacia un modelo educativo regional que implique la modernización de nuestros centros y de la propia Administración en *pro* de la excelencia, lo que sin duda contribuirá al progreso y desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

El Plan de actuación anual para el curso 2011/2012 desarrollará las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones

A continuación se detallan las actuaciones que la Inspección de Educación, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, ha previsto llevar a cabo durante el curso 2011-2012:

1.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.1 Asesoramiento a los centros para el correcto desarrollo e implantación de las enseñanzas derivadas de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	• F.P. • E.R.E	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.P.A	Curso escolar
1.1.2. Supervisión de la correcta matriculación de alumnos	• ESO • BACH.	Todos los centros	Inspector/a responsable	-	Primer trimestre
1.1.3. Impulso y supervisión de la implantación y desarrollo del Aula XXI-Escuela 2.0	• PRIM	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.1.4. Supervisión de la documentación académica de los alumnos (historial, expedientes e informes)	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	-	Curso escolar

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.5. Elaboración de un sistema de indicadores de calidad para la evaluación de los centros	• Todas	-	Eq. sectorial de evaluación	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.1.6. Supervisión y estudio del desarrollo de la FCT	• F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.P.A.	Segundo y tercer trimestre
1.1.7. Impulso, seguimiento y estudio de los planes de mejora de la competencia matemática	• E.P • E.S.O	Centros participantes	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Curso escolar
1.1.8. Establecimiento de indicadores y diseño de la prueba de diagnóstico	• E.P. • E.S.O	Colaboración con el Servicio de evaluación y calidad	Eq. sectorial de evaluación	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre
1.1.9. Diseño de indicadores, instrumentos y metodología para la evaluación interna de la Inspección	-	-	Eq. sectorial de evaluación	-	Curso escolar
1.1.10. Elaboración de instrumentos y diseño metodológico para la evaluación de la función pública docente y la función directiva	• Todas	-	Eq. sectorial de evaluación	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar

1.2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS Y DE ANÁLISIS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.1. Asesoramiento a los CEIP cuyos resultados académicos tengan una desviación significativa en relación con la media regional	• E.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	-	Curso escolar
1.2.2. Asesoramiento a los IES cuyos resultados académicos en la ESO presenten una desviación significativa en relación con la media regional	• E.S.O	Muestra de centros	Inspector/a responsable	-	Curso escolar
1.2.3. Análisis de resultados del alumnado en las P.A.U. e intervención en aquellos centros que muestren una alta desviación respecto de la media regional	• BACH.	Todos los centros con desviación	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.4. Estudio sobre el impacto en el aula de la formación dada al profesorado sobre uso de las pizarras digitales	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.5. Supervisión y estudio de los programas bilingües	• E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Segundo trimestre
1.2.6. Estudio sobre el impacto en la organización de los centros de las actividades formativas dadas al profesorado sobre convivencia escolar	• E.P. • E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.7. Supervisión del Plan de atención a la diversidad	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Segundo trimestre
1.2.8.Supervisión y estudio sobre la dedicación del profesorado responsable del deporte escolar, de educación para la salud y de prevención de riesgos laborales	• E.P. • E.S.O	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.9. Supervisión y estudio del desarrollo de las tareas y funciones del profesorado especialista en P.T.y A.L.	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.A.	Segundo y tercer trimestre
1.2.10. Supervisión y estudio sobre el desarrollo de la Formación Profesional modular	• F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.F.P.E.P.A	Tercer trimestre
1.2.11.Supervisión y estudio de las tareas realizadas, repercusión en los centros y distribución horaria de los profesores de los EOEP generales	• E.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E D.G.P.O.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.12. Supervisión y estudio de la situación académica de los centros autorizados de F.P.	• F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre
1.2.13. Supervisión y estudio del funcionamiento de las aulas abiertas.	• E.P. • E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Segundo trimestre
1.2.14. Supervisión y estudio de la situación académica de los centros autorizados de enseñanzas de régimen especial.	• E.R.E.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.15. Colaboración con el Instituto de Evaluación en la evaluación general del sistema educativo	• E.P. • E.S.O.	Según demanda[1]	Inspector/a responsable	Instituto de Evaluación	Curso escolar
1.2.16. Participación en las evaluaciones diagnóstico	• E.P. • E.S.O	Todos los centros	Equipo Sector. de Evaluación/ Todos los Inspectores.	D.G.R.H.C.E.	Segundo trimestre
1.2.17. Supervisión de la impartición del Bachibac	• BACH.	Todos los centros	Inspector/a responsables	D.G.P.O.E.	Segundo trimestre
1.2.18. Supervisión del desarrollo de las destrezas orales en lengua extranjera en 2º de Bachillerato.	• BACH.	Muestra de centros	Inspector/a responsables	-	Segundo trimestre

1.3. ACTUACIONES SISTEMÁTICAS

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.1. Participación en los procesos de admisión de alumnos y en comisiones de escolarización[2]	• Todas	Todos los centros	Inspectores designados	D.G..P.O.E. D.G.F.P.E.P.A	Curso escolar
1.3.2. Elaboración de informes sobre propuestas de incrementos de *ratio*/*unidad*, derivadas de necesidades de escolarización	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH. • F.P.	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G..P.O.E. D.G.F.P.E.P.A	Curso escolar
1.3.3. Supervisón e informe sobre los alumnos que se incorporan a los PDC	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Primer trimestre
1.3.4. Supervisón e informe sobre los alumnos menores de quince años que se incorporan a los PCPI	• E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Primer trimestre
1.3.5. Seguimiento, supervisión y elaboración de informes sobre el grado de cumplimiento del Decreto 115/ 2005, de 21 de octubre	• Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Curso escolar
1.3.6. Aprobación de horarios extraordinarios para la realización de la F.C.T.	• F.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.P.A	Primer y tercer trimestre
1.3.7. Elaboración de informes para la autorización de fragmentación del curri-	• BACH.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Tercer trimestre

[1] La colaboración se realizará cuando sea requerida; por esta razón, no consta temporalización para la misma.
[2] Aunque esta tarea se realiza por la Inspección de Educación durante todo el curso escolar, tiene especial relevancia durante los meses comprendidos entre marzo y septiembre.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
curriculo					
1.3.8. Elaboración de informes sobre reclamaciones de calificaciones y decisiones de promoción y titulación del alumnado	• E.S.O. • BACH. • F.P. • E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E. D.G.F.P.E.P.A	Primer y tercer trimestre
1.3.9. Elaboración de informes para la autorización de matrícula extraordinaria a los alumnos	• BACH. • E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G.P.O.E. D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre
1.3.10. Elaboración de informes para la autorización de convocatorias extraordinarias al alumnado	• F.P. • E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E. D.G.F.P E.P.A	Primer trimestre
1.3.11. Elaboración de informes para la autorización de permanencia de los anee un año más en Ed. Infantil y Ed. Primaria	• E.I. • E.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Tercer trimestre
1.3.12. Flexibilización en la escolaridad a alumnos con sobredotación intelectual	• E.P. • E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Tercer trimestre
1.3.13. Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso escolar	• Todas		Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E. D.G.P.O.E. D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre
1.3.14. Elaboración de informes para la autorización de aulas de acogida, aulas taller y aulas ocupacionales	• E.P. • E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E	Primer y tercer trimestre
1.3.15. Elaboración de informes sobre el horario general del centro y solicitudes de jornada continuada	• E.I. • E.P. • E.S.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E.	Curso escolar
1.3.16. Supervisión de los procesos de elección y renovación de los Consejos Escolares en los centros sostenidos con fondos públicos	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.P.E.	Primer trimestre
1.3.17. Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH.[3] • F.P.[3]		Inspector/a responsable	D.G.I.P.E.	Curso escolar
1.3.18. Supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares, así como elaboración de informes sobre las propuestas de cambio de éstos	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	-	Tercer trimestre
1.3.19. Elaboración de informes para autorizar la impartición de materias	• E.S.O. • BACH.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E	Primer trimestre.

[3] Sólo para aquellos centros que tengan concertado el nivel.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
optativas					
1.3.20. Autorización para impartir determinadas materias /módulos con un número de alumnos inferior al establecido	• E.S.O. • BACH. • F.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E. D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre
1.3.21. Análisis de la Memoria final de los centros	• Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	-	Primer y tercer trimestre
1.3.22. Supervisión de los horarios del profesorado y del alumnado	• Todas • Servicios • Programas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E. D.G.P.O.E.	Primer trimestre
1.3.23. Elaboración de informes sobre titulaciones del profesorado en centros privados concertados y privados	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.P.E.	Curso escolar
1.3.24. Valoración de la función directiva para la percepción del complemento específico singular	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre
1.3.25. Valoración de la función pública docente del profesorado con ocasión de convocatoria para la permanencia en el ejercicio de la dirección, de licencias por estudios. ….	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.3.26. Elaboración de informes sobre situaciones administrativas del profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.3.27. Control de faltas de asistencia y supervisión mensual del absentismo del profesorado	• Todas	Todos los centros/Muestra mensual	Todos los Inspectores	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.3.28. Supervisión y visado de solicitudes de becas y ayudas a la E.E.	• Todas	Según demanda	Todos los Inspectores	D.G.I.P.E.	Primer y tercer trimestre
1.3.29. Seguimiento y evaluación del desarrollo de la fase de prácticas de los nuevos funcionarios	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Todos los centros donde se encuentran	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Primer y segundo trimestre

1.4. ACTUACIONES INCIDENTALES Y DE COLABORACIÓN CON OTRAS UNIDADES DE LA CONSEJERÍA

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.1. Participación en las comisión de acreditación de profesorado de los centros privados concertados	• E.I. • E.P. • E.S.O. • BACH[4]. • FP[4].	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.I.P.E.	Curso escolar
1.4.2. Participación en la comisión valoradora de los concursos de méritos para la cobertura de plazas en comisión de servicios por profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.R.H.C.E.	Tercer trimestre
1.4.3. Participación en la comisión para la concesión de subvenciones a centros e instituciones para el desarrollo de los P.C.P.I.	• E.S.O.	Según demanda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.F.P.E.P.A	Primer trimestre
1.4.4. Participación en la comisión para la consolidación parcial del complemento específico de dirección	• Todas	Según demanda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.R.H.C.E.	Primer y segundo trimestre
1.4.5. Participación en la Comisión de conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Según demanda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.I..P.E.	Primer trimestre
1.4.6. Participación en la Comisión del SIGME		Según demanda	Inspector Jefe	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.7. Participación en la Comisión Regional de Formación del Profesorado	• Todas		Inspector Jefe	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.8. Participación y presidencia de las Comisiones de evaluación de funcionarios docentes en prácticas	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre
1.4.9. Participación en comisiones de selección de centros en diferentes pro-gramas educativos	• Todas	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.P.O.E	Curso escolar
1.4.10. Participación en la Comisión calificadora de directores en prácticas	• Todas		Inspector Jefe	D.G.R.H.C.E.	Primer trimestre
1.4.11. Participación en comisiones para el acceso a los Enseñanzas superiores de Diseño	• E.R.E.	Según demanda	Inspectores designados	D.G.F.P.E.P.A.	Tercer trimestre
1.4.12. Colaboración en la organización y participación en comisiones evaluadoras para el acceso a ciclos formativos de grado	• E.R.E.	Según demanda	Inspectores designados	D.G.F.P.E.P.A.	Tercer trimestre

[4] Sólo en el caso de que estas enseñanzas tengan concierto singular.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
superior de Artes Plásticas y Diseño					
1.4.13. Propuestas de modificación de la red de centros públicos, así como sobre la composición de los mismos en cuanto a unidades y plantillas del profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.O.E. D.G.R.H.C.E	Primer trimestre
1.4.14. Participación en los Consejos Escolares Municipales	-	Todos los municipios	Inspector/a designado	-	Curso escolar
1.4.15. Participación en los Consejos de los C.P.R.s en representación de la Administración educativa	-	Todos los C.P.R.s	Inspector/a designado	D.G.R.H.C.E	Curso escolar
1.4.16. Desarrollo de las Comisiones de conciliación de los conciertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.I.P.E.	Curso escolar
1.4.17. Participación en tribunales y órganos de selección de personal docente	• Todas	Según demanda	Inspectores designados	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.18. Instrucción de expedientes disciplinarios a los funcionarios	• Todas	Según demanda.	Inspector designado	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.19. Instrucción de expedientes administrativos a funcionarios interinos	• Todas	Según demanda	Inspector designado	D.G.R.H.C.E	Curso escolar
1.4.20. Supervisión de las certificaciones de servicios prestados en centros privados concertados	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.I.P.E.	Tercer trimestre
1..4.21. Determinación del complemento que han de percibir los maestros que atiendo alumnado de la ESO en CEA y CEE	• E.S.O.	Según demanda	Inspector Jefe Adjunto	D.G.R.H.C.E.	Curso escolar
1.4.22. Elaboración de propuestas sobre borradores de normativa	• Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.I.P.E. D.G.R.H.C.E. D.G.F.P.E.P.A D.G.P.O.E	Curso escolar
1.4.23. Participación en la Mesa Regional y la Comisión Técnica de absentismo y abandono escolar	-	Según demanda	Inspector Jefe	D.G.P.O.E.	Curso escolar
1.4.234 Colaboración con los distintos órganos directivos en aquellas tareas en las se que requiera la participación de la I.E.	• Todas	Según demanda	Todos los Inspectores	D.G.I.P.E. D.G.R.H.C.E. D.G.F.P.E.P.A D.G.P.O.E	Curso escolar

2. Líneas de trabajo de los equipos sectoriales

Las líneas de trabajo que desarrollarán cada uno de los equipos sectoriales durante el presente curso escolar 2011-2012 se derivan de lo que para ellos está regulado en la Orden de 6 de noviembre de 2006 y suponen, por tanto, una continuación del trabajo que vienen desarrollando en los últimos años. Para el presente curso académico se señalan las siguientes actividades:

2.1. EQUIPO SECTORIAL DE EVALUACIÓN

· Colaboración en el diseño de la Prueba de diagnóstico 2011-2012

· Diseño y participación en el proyecto piloto de evaluación del impacto de las actividades formativas en el aula/centro.

· Diseño de un procedimiento, y de los correspondientes indicadores, para la realización de la evaluación interna de la Inspección de Educación.

· Análisis de los resultados de evaluación del alumnado de la PAU y de todas las etapas educativas, excepto Ciclos Formativos y Régimen Especial.

· Diseño del procedimiento e instrumentos para la evaluación de la práctica docente (función docente y función directiva).

· Elaboración del modelo de evaluación de centros (CAF).

· Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas.

1.2. EQUIPO SECTORIAL DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión de PAD.

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de las aulas abiertas.

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión de la actuación de especialistas en PT en CEIPS e IES.

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión de la actuación de especialistas en PT en CEIPS e IES.

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión de las funciones y tareas desarrolladas por los orientadores de EOEP en los CEIPs.

· Elaboración de modelos orientativos de documentos del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la web:

- Ejemplificación adaptaciones curriculares.

- Plantilla de acceso, adaptaciones, evaluación, orientación, promoción y titulación de acnne en las distintas enseñanzas.

- Ejemplificación de fórmulas organizativas inclusivas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

· Diseño de una guía para la supervisión de las necesidades y pautas de intervención con alumnos con apoyo logopédico.

· Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas.

1.3. EQUIPO SECTORIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EE. DE RÉGIMEN ESPECIAL

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión de la FP en régimen modular (módulos con alumnos matriculados, asistencia del alumnado, horas totales de cada módulo y resultados de evaluación).

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión de la programación, evaluación y cumplimiento de las horas establecidas, y de la tutoría en el centro educativo, del módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT).

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión del currículo impartido, principalmente criterios de evaluación, promoción y titulación, así como la acreditación del profesorado de los centros privados autorizados de Formación Profesional.

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión de los centros autorizados de enseñanzas de régimen especial.

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión del currículo impartido con especial referencia a criterios de evaluación, promoción y titulación, de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio de una familia profesional por determinar.

· Elaboración de modelos orientativos de documentos relativos a ordenación académica del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la web:

- Plantilla de equivalencias entre enseñanzas LOE y anteriores.

- Plantilla de evaluación, promoción y titulación de las enseñanzas (CCFF, PCPI y RE).

· Elaboración y diseño del protocolo para analizar los resultados de la evaluación y titulación del alumnado de PCPI, CCFF y RE.

· Actualización del DOC de centros privados de Formación Profesional.

· Actualización del DOC de centros que imparten enseñanzas de Régimen Especial.

· Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas, o propuesta por el equipo sectorial y acordada con jefatura.

1.4. EQUIPO SECTORIAL DE ORDENACIÓN Y LEGISLACIÓN

· Realizar la actualización y el mantenimiento de Apoyo legislativo.

· Implantación de instrumentos y documentos online.

· Diseño de una guía para la supervisión de la documentación académica del alumnado de las diferentes enseñanzas.

· Elaboración de modelos orientativos de documentos relativos a ordenación académica de Educación Básica y Bachillerato susceptibles de ser colgados en la web:

- Ejemplificación de criterios de calificación.

- Plantilla de equivalencias enseñanzas LOE y anteriores.

- Plantilla de acceso, evaluación, promoción y titulación de las enseñanzas (EI, PRI, ESO y BACH)

· Diseño de actuaciones y modelos de informes relacionados con ordenación académica excepto programas educativos, PCPI, CCFF y Régimen Especial.

· Elaboración de manual de instrucción de expedientes disciplinarios.

· Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas.

1.5. EQUIPO SECTORIAL DE FORMACIÓN PERMANENTE Y PROGRAMAS EDUCATIVOS

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión del Aula XXI-Escuela 2.0.

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para actuación de supervisión de las secciones bilingües en Educación Secundaria.

· Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para el seguimiento y evaluación del Plan de Mejora de la Competencia Matemática.

· Elaboración de modelos orientativos de documentos del ámbito del equipo susceptibles de ser colgados en la web:

- Modificaciones en las programaciones docentes de programas educativos.

- Ejemplificación de aspectos susceptibles de ser incluidas en la PGA.

- Ejemplificación de aspectos susceptibles de ser incluidas en las programaciones docentes.

· Elaboración de la carta de servicios de la Inspección de Educación

· Diseño de un protocolo que permita al Inspector interesarse por el funcionamiento de cualquier programa educativo (por ejemplo: guía para la supervisión de la documentación académica del alumnado, documentación del propio programa, aspectos a tratar con coordinador y/o equipo directivo, etc.).

· Propuesta, diseño y organización de las siguientes actividades a desarrollar en materia de formación de la Inspección de Educación:

- Diseño y desarrollo de la programación docente en Educación primaria y Educación secundaria a través de las competencias básicas. Hacia un nuevo diseño de la programación docente.

- Desarrollo de la unidad didáctica mediante tareas; elementos que las conforman y formulación de las mismas.

- Diseño, proceso y desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas a través de las competencias básicas.

- La evaluación de las competencias básicas a través de las unidades didácticas que conforman la programación docente. Criterios y estrategias a tener en cuenta.

- La plataforma Moodle, twitter, facebook, wesquets, tablesquest y e-learning como recursos didácticos en el desarrollo de la programación docente y de la unidad didáctica. El proceso de elaboración de la webquest.

· Escuela inclusiva y comunidades de aprendizaje.

· Propuesta y diseño de un protocolo de supervisión del Bachibac.

· Supervisión solicitudes habilitación profesorado.

· Cualquier otra que sea encomendada en función de necesidades sobrevenidas.

3. Seguimiento y evaluación del Plan de Actuación

El seguimiento y evaluación del Plan de actuación se realizará, con carácter ordinario, en las reuniones de distrito y de coordinación que se mantendrán a lo largo del curso escolar, donde se procederá a valorar el trabajo realizado y las tareas desarrolladas. En su caso, se introducirán aquellas medidas correctoras que se consideren necesarias para la adecuación del mismo. Además, se prevé

un seguimiento del desarrollo del presente plan con ocasión de las reuniones generales de la Inspección de Educación.

Al menos una vez al trimestre, el titular de la Secretaría General mantendrá reuniones con el Inspector Jefe para llevar a cabo el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento del presente Plan de actuación.

Al finalizar el curso escolar 2011-2012, el Inspector Jefe dirigirá la elaboración de la Memoria anual. Contará para ello con la colaboración de los Inspectores jefes adjuntos, los Inspectores coordinadores de equipos sectoriales y los Inspectores jefes de distrito, haciendo uso, en su caso, de los procedimientos e instrumentos de evaluación diseñados por el Equipo sectorial de evaluación. Dicha Memoria Anual será remitida a la Secretaría General al inicio del curso 2012-2013.

4.- Líneas prioritarias en formación permanente

Para el curso 2011-2012, y con objeto de garantizar el ejercicio de la acción inspectora en todos los elementos y componentes del sistema educativo, y contribuir así al correcto desarrollo de sus funciones y atribuciones, se plantean las siguientes líneas formativas:

Fundamentos de la profesión inspectora: aspectos jurídicos-administrativos. Competencias para el desempeño de las funciones inspectoras.

Programación docente por competencias. Hacia un nuevo modelo.

Adaptaciones curriculares y competencias básicas.

Evaluación de las competencias básicas a través de las unidades didácticas. Criterios y estrategias.

Introducción a los espacios virtuales de aprendizaje. Posibilidades metodológicas de las plataformas educativas: Moodle, twitter, facebook, wesquets, tablesquest y e-learning como recursos didácticos en el desarrollo de la programación docente y de las unidades didácticas.

Comunidades de aprendizaje.

Modelos de evaluación interna de la Inspección de Educación aplicados en otras Comunidades Autónomas.

Formación y certificación en CAF (Common Assessment Framework).

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

17982 Resolución de 18 de noviembre de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se publica el crédito adicional para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas correspondientes a la formación de oferta de 2011.

Mediante Resolución de 27 de mayo de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, fue aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2011 ((BORM n.º 126, de 3 de junio).

En el artículo 4.3 de la Resolución de convocatoria se establecen los créditos presupuestarios destinados a financiar la concesión de las citadas subvenciones. Además, en su apartado 6 establece un crédito adicional estimado de 8.000.000,00 euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que será publicado en el BORM mediante resolución del Director General del SEF previamente a la concesión de las subvenciones convocadas.

Constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto en la convocatoria, como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas y una vez incorporado dicho crédito en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.6 de la Resolución de convocatoria, en concordancia con lo establecido en el artículo en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, Dispongo:

ÚNICO: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el crédito adicional disponible para financiar la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación correspondientes a la formación de oferta del ejercicio 2011, Modalidad 2, Programa 1, convocadas mediante Resolución de 27 de mayo de 2011, (BORM nº 126, de 3 de junio) por el importe y partida presupuestaria que se establecen a continuación:

Modalidad 2. Financiación de las acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados:

PROGRAMA	PARTIDA	PROYECTO	CUANTIA €	% FINANCIACIÓN		
				FSE	SPEE	CARM
1	57.03.00.324A.483.54	40009	86.667,00	80	20	0

Murcia, a 18 de noviembre de 2011.—El Director General del SEF, P.A., el Secretario General Técnico (Art. 7.1 del Decreto 130/2005, de 25/11/2005-BORM de 7/12/2005), José Blaya Verdú.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

17983 Anuncio por el que se hace pública la enajenación mediante subasta pública al alza con presentación de ofertas en sobre cerrado de siete inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sitos en distintos términos municipales.

Por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 7 de noviembre de 2011, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y convocar la subasta pública para la Enajenación mediante subasta pública al alza con presentación de ofertas en sobre cerrado de siete inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sitos en distintos Términos Municipales.

OBJETO.- Subasta pública al alza con presentación de ofertas en sobre cerrado, para su adjudicación al mejor postor de los inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que se relacionan:

Lote 1.º

N. de Inventario:	M/527
Denominación:	Colegio Mayor "Rafael Méndez"
Municipio:	Murcia
Dirección:	c/ Huerto Capuchinos 8
Datos Registrales:	Finca 192, Libro 3, Folio 246 del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 2
Referencia Catastral:	4451405XH6045S0001

Valor de tasación: 2.151.472,00 euros.

Lote 2.º

N. de Inventario:	C/1552
Denominación:	Solares anexos "MURAM"
Municipio:	Cartagena
Dirección:	c/ San Diego 1 y 3 y c/ Gloria 3
Datos Registrales:	Fincas 713, 3193 y 179 del Registro de la Propiedad n. .º 3 de Cartagena
Referencia Catastral:	8339809XG7683N0001XK 8339807XG7683N0001RK 8339810XG7683N0001RK

Valor de tasación: 1.945.758,74 euros.

Lote 3.º

N. de Inventario:	**M/503**
Denominación:	Parcelas Residenciales "Finca la Molineta"
Municipio:	Murcia
Dirección:	Parcela n. º 1.1 de la manzana 1.1, y Parcela 1.2 de la manzana 1.2, sita en la Unidad de Actuación n. º 1 del Plan Parcial ZB-GP3 de Guadalupe, Murcia
Datos Registrales:	Fincas 34942 y 34940 del Registro de la Propiedad Num. 5.
Referencia Catastral:	0779901XH6007N0001RR 0779101XH6007N0001KR

Valor de tasación: 2.784.803,97 euros.

Lote 4.º

N. de Inventario:	**M/1551**
Denominación:	Oficinas en c/ Sagasta
Municipio:	Murcia
Dirección:	c/ Pilar 9 y c/ Sagasta 6, 10 y 12
Datos Registrales:	Fincas 19.073, 19502, 10595 y 22696 del Registro de la Propiedad n. º 4.
Referencia Catastral:	3859502XH6035N0003YU 3859516XH6035N0005GO 3859517XH6035N0006WP 3859514XH6035N0038ZP 3859514XH6035N0037BO

Valor de tasación: 1.842.627,10 euros.

Lote 5.º

N. de Inventario:	PL/1525
Denominación:	Solar
Municipio:	Puerto Lumbreras
Dirección:	c/ Pintor Goya 7 (Calle del Peñón)
Datos Registrales:	Finca 8731, Tomo 2154, Libro 84, Folio 59, Inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad n. º 2 de Lorca.
Referencia Catastral:	5282916XG0558A0001PM

Valor de tasación: 265.869,32 euros

Lote 6.º

N. de Inventario:	PG/1506
Denominación:	Cine de Invierno de Pliego.
Municipio:	Pliego
Dirección:	c/ La Balsa 20
Datos Registrales:	Fincas 2753 y 9119 del Registro de la Propiedad de Mula
Referencia Catastral:	1262006XH3016A0001LX

Valor de tasación: 158.507,13 euros.

Lote 7.º

N. de Inventario:	SJ/755
Denominación:	Apartamento Planta Primera D, Edificio Pirámide X
Municipio:	San Javier
Dirección:	Gran Vía de la Manga del Mar Menor, num. 1.
Datos Registrales:	Finca 21040, Libro 245, Folio 19, Inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad de San Javier
Referencia Catastral:	9542801XG9794S0080WH

Valor de tasación: 97.884,58 euros.

TIPO DE LICITACIÓN.- Se indica junto a la descripción de los bienes.

DEPÓSITO.- El 25% del tipo de licitación.

· Lote n.º 1 Colegio Mayor "Rafael Méndez: 537.868,00 €

· Lote n.º 2 Solares anexos "MURAM": 486.439,69 €

· Lote n.º 3 Parcelas Residenciales "Finca la Molineta": 696.200,99 €

· Lote n.º 4 Oficinas en c/ Sagasta: 460.656,78 €

· Lote n.º 5 Solar de Puerto Lumbreras: 66.467,33 €

· Lote n.º 6 Cine de Invierno de Pliego: 39.626,78 €

· Lote n.º 7 Apartamento Planta Primera D, Edificio Pirámide X: 24.471,15 €

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION.-

En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda de Murcia, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, de dicha capital.

El plazo para la presentación de ofertas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de celebración de la subasta. Terminado dicho plazo, el

Registro expedirá certificación relacionada de las proposiciones recibidas, o, en su caso, de la ausencia de licitadores, que será remitida al Secretario de la Mesa de la Subasta.

Celebración del acto.- En la Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda sita en Murcia, Avda. Teniente Flomesta, s/n, Palacio Regional, 3.ª planta, a las trece horas del tercer día hábil siguiente a contar desde el día siguiente a la conclusión del plazo de admisión de ofertas.

Si el día designado para la apertura coincidiera con un sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

Documentos que deben presentar los licitadores.- Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas, según las circunstancias del licitador.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACION E INFORMACION.-

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 60 12.

f) Información complementaria: En el perfil de contratante, a través de la dirección de Internet: http://www.carm.es/contratacionpublica.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

Examen de los titulos de propiedad.- El título de propiedad podrá ser examinado por cuantos pudieran hallarse interesados en la licitación, durante los días y horas hábiles de oficina en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda hasta las 12 horas del día hábil anterior al que se fija, para la celebración de la subasta.

Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia,.—El Consejero, P.D., el Secretario General (Orden 05-09-11, BORM 10-09-11), Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

17984 Corrección de error en el anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de conexión de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial denominada "LMT D/C 20 kV para evacuación Campos Solares Calasparra IV y V" en el término municipal de Calasparra, y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública", publicado con el número 17734.

Advertido error en la publicación número 17734, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 269, de fecha 22 de noviembre de 2011, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Al final del anuncio publicado falta el anexo que reproducimos a continuación:

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE OTROS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR L.M.T. D/C 20 kV PARA EVACUACION CAMPOS SOLARES CALASPARRA IV Y V

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
CALASPARRA (13)	1	1/16-C-9000 /2,89	71 1	71 5	142 2	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	9	95	LLANO ESTACION	IMPRODUCTIVO
CALASPARRA (13)	2		109	545	218	D. WILSON GONZALEZ PEREZ C/ Doctor Fleming, 10 - 30003 Murcia	9	94	LLANO ESTACION	OLIVO SECANO
CALASPARRA (13)	3	2/22-C-3000/1,84	44	220	188	DÑA. ENCARNACION MOYA PASTOR C/ German Galindo, 35 - 30420 Calasparra (Murcia)	9	91	LLANO ESTACION	ALMENDRO SECANO
CALASPARRA (13)	4			0	0	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	9	-	LLANO ESTACION	L.A.M.T.
CALASPARRA (13)	5		2	10	4	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Plaza Corredera, 27 - 30420 Calasparra (Murcia)	9	92	LLANO ESTACION	PINAR MADERABLE
CALASPARRA (13)	6		82	410	164	HEREDEROS DE DÑA. JUANA DOLORES BUENDIA VELAZQUEZ C/ General Pardiñas, 91 - 28006 Madrid	9	93	LLANO ESTACION	ALMENDRO SECANO
CALASPARRA (13)	7		7	35	14	COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia) Paraje de Puerto Errado, Aptdo. Correos 166 30420 Calasparra (Murcia)	9	9007	LLANO ESTACION	CAMINO SERVICIO "S-I t-16"
CALASPARRA (13)	8	3/20-C-1000/1,61 4/24-C-2000/2,04	169	845	538	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Plaza Corredera, 27 - 30420 Calasparra (Murcia)	9	86	LLANO ESTACION	PINAR MADERABLE
CALASPARRA (13)	9		89	445	178	D. PEDRO MOYA PASTOR C/ Esperanza, 38 - 30420 Calasparra (Murcia	9	87	LLANO ESTACION	ALMENDRO SECANO
CALASPARRA (13)	10			0	0	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	9	-	LLANO ESTACION	L.A.M.T. "HONDONERA"
CALASPARRA (13)	11	5/16-C-3000/1,27	95	475	290	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Plaza Corredera, 27 - 30420 Calasparra (Murcia)	9	84	LLANO ESTACION	PINAR MADERABLE
CALASPARRA (13)	12		23	115	46	DÑA. ENCARNACION MOYA PASTOR C/ German Galindo, 35 - 30420 Calasparra (Murcia)	9	85	LLANO ESTACION	ALMENDRO SECANO
CALASPARRA (13)	13		-	-	-	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U. Avda. Los Pinos, s/n - 30009 Murcia	9	-	LLANO ESTACION	L.A.A.T. D/C 132 kV "CIEZA-CALASPARRA" "CALASPARRA-ALMADENES"
CALASPARRA (13)	14	6/20-C-1000/1,61	152	760	404	DÑA. PALMIRA LOZANO AVILES C/ Sierra Espuña, 8 Planta 2ª Pta. D - 30009 Murcia	9	83	LLANO ESTACION	PASTOS

NPE: A-251111-17984

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
CALASPARRA (13)	15	7/16-C-2000/1,28 8/18-C-2000/1,46	382	1910	964	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Plaza Corredera, 27 - 30420 Calasparra (Murcia)	9	79	LLANO ESTACION	PINAR MADERABLE
CALASPARRA (13)	16		84	420	168	D. CRISTOBAL EGEA LOSA C/ Cabezo, 15 - 30420 Calasparra (Murcia)	9	81	LLANO ESTACION	FRUTALES REGADIO
CALASPARRA (13)	17		-	-	-	ENAGAS, S.A. C.T. DE MURCIA Polígono Industrial "Cabezo Cortao" Avda. del Este Nº12, 30100 (Murcia)	9	-	LLANO ESTACION	GASODUCTO "Almeria-Chinchilla"
CALASPARRA (13)	18		10	50	20	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Plaza Corredera, 27 - 30420 Calasparra (Murcia)	9 8	9002 9001	LLANO ESTACION	CAMINO
CALASPARRA (13)	19	9/20-C-3000/1,64 10/18-C-2000/1,46 11/20-C-1000/1,61	344	1720	988	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Plaza Corredera, 27 - 30420 Calasparra (Murcia)	8	185	LLANO ESTACION	PINAR MADERABLE
CALASPARRA (13)	20		38	190	76	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Plaza Corredera, 27 - 30420 Calasparra (Murcia)	8	182	LLANO ESTACION	PASTOS
CALASPARRA (13)	21	12/18-C-2000/1,46 13/20-C-2000/1,64 14/18-C-1000/1,44 15/16-C-1000/1,25 16/18-C-4500/1,49	736	3680	1972	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Plaza Corredera, 27 - 30420 Calasparra (Murcia)	8	183	LLANO ESTACION	PINAR MADERABLE
CALASPARRA (13)	22		62	310	124	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Plaza Corredera, 27 - 30420 Calasparra (Murcia)	8	179	LLANO ESTACION	PASTOS
CALASPARRA (13)	23	18/22-C-9000/4,84	189	945	378	D. ANTONIO REALES ESPIN C/ Segura, 6 - 30420 Calasparra (Murcia)	8	177	LLANO ESTACION	ALMENDRO SECANO PASTOS
CALASPARRA (13)	24	17/20-C-1000/1,61	60	300	220	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Plaza Corredera, 27 - 30420 Calasparra (Murcia)	8	178	LLANO ESTACION	PINAR MADERABLE
CALASPARRA (13)	25		14	70	28	COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia) Paraje de Puerto Errado, Aptdo. Correos 166 30420 Calasparra (Murcia)	8	9003	LLANOS BERENGUENA	CAMINO SERVICIO "S-I t-1"
CALASPARRA (13)	26	19/20-C-1000/1,61 20/20-C-1000/1,61	294	1470	788	D. ANTONIO REALES ESPIN C/ Segura, 6 - 30420 Calasparra (Murcia)	8	144	LLANOS BERENGUENA	PASTOS ALMENDRO SECANO
CALASPARRA (13)	27		137	685	274	D. ANTONIO REALES ESPIN C/ Segura, 6 - 30420 Calasparra (Murcia)	8	143	LLANOS BERENGUENA	FRUTALES REGADIO
CALASPARRA (13)	28		5	25	10	COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia) Paraje de Puerto Errado, Aptdo. Correos 166 30420 Calasparra (Murcia)	8	9003	LLANOS BERENGUENA	CAMINO SERVICIO "S-I t-34"
CALASPARRA (13)	29	21/18-C-2000/1,46	125	625	350	D. EMILIO MARTINEZ PEREZ C/ Moli, 53 Planta 1ª Pta. 3 - 08016 Barcelona	8	146	LLANOS BERENGUENA	LABRADIO REGADIO
CALASPARRA (13)	30	22/18-C-1000/1,44		0	0	JOSE GARCIA RUBIO Y MIGUEL GARCIA RUBIO, C.B. C/ La Cerca, 24 - 30420 Calasparra (Murcia)	8	189	LLANOS BERENGUENA	FRUTALES REGADIO PINAR MADERABLE

NPE: A-251111-17984

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	APOYO (Nº/Tipo/m²)	VUELO (m.l.)	S.P. (m²)	O.T. (m²)	TITULAR Y DOMICILIO	POL.	PAR.	PARAJE	NATURALEZA
CALASPARRA (13)	31	23/18-C-1000/1,44	130	650	360	D. JUAN HERVAS RUIZ C/ Caverina, 27 Planta 2ª Pta. D - 30420 Calasparra (Murcia) DÑA. MARIA JOSEFA SALINAS PEREZ C/ Caverina, 27 Planta 2ª Pta. D - 30420 Calasparra (Murcia)	8	194	LLANOS BERENGUENA	FRUTALES REGADIO
CALASPARRA (13)	32		43	215	86	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Plaza Corredera, 27 - 30420 Calasparra (Murcia)	8	190	LLANOS BERENGUENA	MATORRAL
CALASPARRA (13)	33		5	25	10	COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia) Paraje de Puerto Errado, Aptdo. Correos 166 30420 Calasparra (Murcia)	8	9005	LLANOS BERENGUENA	CAMINO SERVICIO "S-I t-36"
CALASPARRA (13)	34	24/20-C-2000/1,61 25/18-C-1000/1,44 26/18-C-1000/1,44	343	1715	986	D. EMILIO MARTINEZ PEREZ C/ Moli, 53 Planta 1ª Pta. 3 - 08016 Barcelona	8	169	LLANOS BERENGUENA	FRUTALES REGADIO
CALASPARRA (13)	35	27/20-C-3000/1,64	229	1145	558	D. JUAN MARTINEZ LOPEZ C/ Gonzalez Adalid, 3 - 30001 Murcia	8	170	LLANOS BERENGUENA	FRUTALES REGADIO
CALASPARRA (13)	36		10	50	20	COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia) Paraje de Puerto Errado, Aptdo. Correos 166 30420 Calasparra (Murcia)	8	9003	LLANOS BERENGUENA	CAMINO SERVICIO "S-I t-38"
CALASPARRA (13)	37	28/20-C-2000/1,64	179	895	458	D. JOSE LUIS MARIN SANCHEZ C/ Argolida, 27 Edificio Muralla 2 Planta 6ª - 30007 Murcia	8	171	LLANOS BERENGUENA	FRUTALES REGADIO
CALASPARRA (13)	38	29/18-C-1000/1,44	146	730	392	D. JOSE MARIN GIMENEZ C/ Gran Via, 24 Planta 2ª Pta. IZ - 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia)	8	164	LLANOS BERENGUENA	FRUTALES REGADIO
CALASPARRA (13)	39		4	20	8	COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia) Paraje de Puerto Errado, Aptdo. Correos 166 30420 Calasparra (Murcia)	8 6	9006 9007	LLANOS BERENGUENA	CAMINO SERVICIO "S-I t-40"
CALASPARRA (13)	40	30/26-C-9000/6,50	41	205	182	D. JOSE MARIN GIMENEZ C/ Gran Via, 24 Planta 2ª Pta. IZ - 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia)	6	10	HONDONERA	FRUTALES REGADIO
CALASPARRA (13)	41		10	50	20	COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRASVASE TAJO-SEGURA Comarca de Calasparra-Cieza (Murcia) Paraje de Puerto Errado, Aptdo. Correos 166 30420 Calasparra (Murcia)	6	9012	HONDONERA	CAMINO SERVICIO "S-I t-1"
CALASPARRA (13)	42		16	80	32	D. JOSE MARIN GIMENEZ C/ Gran Via, 24 Planta 2ª Pta. IZ - 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia)	6	11	HONDONERA	FRUTALES SECANO
CALASPARRA (13)	43		40	200	80	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS Avda. Burgos, 16 Planta 10 - 28036 Madrid	6 5	9011 9010	HONDONERA	F.F.C.C. "Chinchilla-Cartagena"
CALASPARRA (13)	44		32	160	64	AGROPECUARIA CASAS NUEVAS, S.A. Villa Conesa - 30320 Fuente Alamo (Murcia)	5	16	PONTONES	ALMENDRO SECANO
CALASPARRA (13)	45	31/26-C-9000/6,50	47	235	194	AGROPECUARIA CASAS NUEVAS, S.A. Villa Conesa - 30320 Fuente Alamo (Murcia)	5	29	PONTONES	ALMENDRO SECANO

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

17985 Resolución de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato de obras (Expte. 2011/112/OB-NS). "Sustitución del sistema electrónico en barreras de control del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia".

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2011/112/OB-NS.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.um.es/contratacion/perfildecontratante

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "Sustitución del sistema electrónico en barreras de control del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia".

c) Lote (en su caso): -.

d) CPA-2008: 45.34.2

e) Acuerdo marco (si procede): -

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): -

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: -

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: -

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 184.750,21 euros I.V.A. (18%): 33.255,04 euros; Importe total: 218.005,25 euros.

5. Formalización Contrato.

a) Fecha: 11 de noviembre 2011.

b) Contratista: Foxen Sistemas y Comunicaciones, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 174.200,00 euros I.V.A. (18%): 31.356,00 euros; Importe total: 205.556,00 euros.

Murcia, 14 de noviembre de 2011.—El Rector, P.D. (Res. R-283/2010, de 6 de mayo), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

17986 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato para la ejecución de la obra para la reforma de las fases 4 y 5 del edificio Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica y Espacios Departamentales. Expte. PNCP-03/11.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación y Coordinación.

c) Número del Expediente: PNCP-03/11

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: http://www.upct.es, (En Empresa/Perfil del contratante/ Tipos de contratos 01. Obras).

2.-Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra

b) Descripción del objeto: Ejecución de la Obra para la Reforma de las Fases 4 y 5 del Edificio Escuela Técnica Superior de Ingeniería Naval y Oceánica y Espacios Departamentales.

c) CPV (Referencia de nomenclatura): 45210000 – "Construcción General de edificios y obras singulares de ingeniería civil"

d) Acuerdo Marco (si procede)

e) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede)

f) Medio de publicación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27/05/2011.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Negociado con publicidad. Único criterio de valoración: Precio.

4.- Valor estimado del contrato:

868.848,23 € IVA Excluido

5.-Presupuesto base de licitación

Importe neto: 868.848,23 €.

Importe total: 1.025.240,91 €.

Contratación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del Programa Operativo de la Región de Murcia 2007-2013.

6.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 04 de octubre 2011 (Resolución Rectoral R-544/11).

b) Fecha de formalización del contrato: 18 de octubre de 2011

c) Contratista: EOS Española de Obras y Servicios, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 568.226,75 €. Importe total: 670.507,56 €

e) Ventajas de la oferta adjudicataria

Cartagena, 26 de octubre de 2011.—El Rector de la Universidad, Félix Faura Mateu.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17987 Anuncio de organización profesional: Sindicato de Profesionales de la Sanidad de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sindicato de Profesionales de la Sanidad de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 9 horas del día 31 de octubre de 2011 con el número de expediente 30/01378, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Trabajadores.

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D.ª M.ª del Carmen Estera Perez, D. Jose Luis Cano Martinez y D.ª Lourdes Jara Pérez.

Murcia a 11 de noviembre de 2011.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17988 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Jóvenes Empresarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Jóvenes Empresarios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 10 horas del día 31 de octubre de 2011 con el número de expediente 30/00953, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de empresarios

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Javier Fernández Gallardo y Andrés Romero Mateos.

Murcia a 14 de noviembre de 2011.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Formación y Empleo

17989 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámites de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción y Propuesta de Resolución, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de los establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Av. de la Fama, 3.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
201155180516	000134092/11	García Castro, Víctor	San José de la Vega	626,00 €
201155130620	000105400/11	Promosol Murcia, S.L.	Molina de Segura	20.000,00 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 9 de noviembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Servicio Público de Empleo Estatal

17990 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011 (B.O.E. de 16 de febrero), del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, se regula la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, de conformidad con las normas especiales reguladoras establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero (B.O.E. de 12 de febrero), de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial por delegación del Director General del Servicio Público de Empleo Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución de 15 de febrero.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 848.283,12 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo quinto de la Resolución de 15 de febrero antes mencionada.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de la Resolución de 15 de febrero de 2011, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo e inmigración, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de agosto de 2011

Beneficiario	Importe
AARAB, OMAR	2396,28
ABBASSI, MUSTAPHA	2396,28
ABDESSAMAD, RAHMOUNI	2396,28
ABDESSAMIE, ADDA	2396,28
ACOSTA GONZALEZ, MATIAS	2396,28
ACOSTA LEAL, KATTY COROMOTO	2396,28
ADNANE, BOUCHAIB	2396,28
ALARCON AGUIRRE, ROCIO	2396,28
ALCARAZ MARIN, ISABEL	2396,28
ALCOCER ROBLES, JOSE ANTONIO	2396,28
ALULIMA SANMARTIN, YADIRA ALEXANDR	2396,28
ALVAREZ DIAZ, YOLANDA	2396,28
ALVAREZ LOPEZ, FELIPE	2396,28
AMOROS MARTINEZ, FRANCISCO	2396,28
ANCHEV ALEKSANDROV, MARTIN	2396,28
ANTON RUIZ, JAVIER	2396,28
AOUICHI, AMJAHAD	2396,28
ARIAS PRECIADO, LUIS FERNANDO	2396,28
ARIZA MARTIN, EMILIA	2396,28
ARRIAGA CAGUA, CRUZ AMPARO	2396,28
ASAMOAH, JANET	2396,28
AVILA HURTADO, MYRIAM GISSELA	2396,28
AYNAOU, EL ARBI	2396,28
AZIZI, AZIZ	2396,28
BALSECA ROMERO, CARLOS ANIBAL	2396,28
BARRIOS DEL PINO, JUAN FRANCISCO	2396,28
BASANTES TANDAZO, MARIA PATRICIA	2396,28
BASCOPE ZURITA, CARLOS MAURICIO	2396,28
BASTIDA FERNANDEZ, SERGIO	2396,28
BEKKAOUI, NADIA	2396,28
BELDA TORAL, GINES	2396,28
BELKASMI, MOHAMMED	2396,28
BEN MANSOUR, MOHAMED	2396,28
BENACEUR, YAHYA	2396,28
BENBASSOU, MOULOUD	2396,28
BENSABEH, YAHYA	2396,28
BENSENNAA, MIMOUN	2396,28
BERKI, EL MILOUD	2396,28
BERMEJO NAVARRETE, MARÍA	2396,28
BJAT, DRISS	2396,28
BLANCO YUSTE, VICENTE	2396,28
BLAYA FAJARDO, CRISTINA	2396,28
BOHAJAR ARRONIZ, MANUEL	2396,28
BOUCHNAFA, ABDELGHANI	2396,28

Beneficiario	Importe
BOUMAAZA, KHALID	2396,28
BOURAS, MIMOUN	2396,28
BOUZAROUATA, AHMED	2396,28
BRINZAN, BOGDAN	2396,28
BROTONS REVENTOS, DOLORES	2396,28
BUENO BARBERA, MARIA AMPARO	2396,28
CABANILLA MONTUFAR, HALLO ESTEBAN	2396,28
CACERES VILORIA, JOSE LUIS	2396,28
CALVIN LOPEZ, IGNACIO	2396,28
CANO CARRASCO, BEATRIZ	2396,28
CANO MARTINEZ, LEOPOLDO	2396,28
CANOVAS MARTINEZ, JUAN BAUTISTA	2396,28
CARMONA ABRIL, FRANCISCO JAVIE	2396,28
CARRASCO FIGUEROA, JESSICA	2396,28
CASANOVA SALAZAR, IVAN	2396,28
CASCALES SORO, JOSEFA	2396,28
CAYUELA CANOVAS, EVA MARIA	2396,28
CELDRAN MATAS, MONICA	2396,28
CELDRAN ZAMORA, MARIA JOSE	2396,28
CERON ALVAREZ, NOELIA	2396,28
CHALCO SANDOVAL, JULIA ISABEL	2396,28
CHERVINSKA, OLGA	2396,28
CHTAIBI, RADOUAN	2396,28
CHUNATA QUISHPE, JOSE ADAN	2396,28
CLEMENTE GONZALEZ, MELCHOR JESUS	2396,28
CLEMENTE MUÑOZ, EMILIO JOSE	2396,28
CONDORI, ANA GUILLERMINA	2396,28
CONTRERAS SANCHEZ, ANA	2396,28
CORDOBA GARCIA, COONCEPCION	2396,28
CORREAS ZARAGOZA, SANTIAGO	2396,28
CORTES DEL CERRO, MIGUEL	2396,28
COS TORRES, VERONICA	2396,28
CRESPO PEREZ, JOSEFA	2396,28
CRUZ ESPINOSA, JORGE GABRIEL	2396,28
CRUZ RAMOS, ANA	2396,28
DAHMANI, ABDERRAHMAN	2396,28
DAHMANI, BOUFELJA	2396,28
DAOUDI, KOUIDER	2396,28
DAVO BLANCO, MARIA DEL MAR	2396,28
DEL HIERRO LOPEZ, ANA	2396,28
DEL TORO DOLERA, VANESA	2396,28
DIAZ ASENSIO, JOSE	2396,28
DIAZ MARTINEZ, ROSARIO ASUNCIO	2396,28
DIDI SERHANE, MARIAM	2396,28
DIEZ URGELLES, DANIEL	2396,28
DJEBBOUR, BELAL	2396,28
DOBREV DONDUKOV, GOSPODIN	2396,28
DURAN MONTALBAN, JUAN ANGEL	2396,28
ED DAFIRI, MOHAMMED	2396,28
EDDAYANY, HICHAM	2396,28
EL HARRAR, JAMAL	2396,28
EL KARFAOUI, EL ARBI	2396,28
EL MALKI, MOHAMED	2396,28
EL MARHOUB, MOHAMED	2396,28
EL MOUSSAOUI, SAID	2396,28
ESPIGARES SANCHEZ, MARIA CARMEN	2396,28
ESPÍN LÓPEZ, MARAVILLAS	2396,28
ESSALEHY, YAMINA	2396,28

Beneficiario	Importe
EZZERHRATE, EL MATI	2396,28
EZZIANY, ABDERRAKIM	2396,28
FAOUZI, MOHAMED	2396,28
FARIA MANZANARES, VICTOR HUGO	2396,28
FATHI, JAMAL	2396,28
FEREZ ASENSIO, ANA BELEN	2396,28
FERNANDEZ CORBALAN, JOSE ANTONIO	2396,28
FERNANDEZ CORTES, JUAN	2396,28
FERNANDEZ FERNANDEZ, DIEGO	2396,28
FERNANDEZ GARCIA, ALICIA	2396,28
FERNANDEZ GARRO, SANDRA PATRICIA	2396,28
FERNÁNDEZ GIMÉNEZ, BLAS	2396,28
FERNANDEZ MARTINEZ, RAUL	2396,28
FERNANDEZ MOÑINO, FRANCISCO	2396,28
FERNÁNDEZ VALERA, ANTONIA	2396,28
FLORIAN HERNANDEZ, MARIA	2396,28
FRUCTUOSO MARTINEZ, MARIA DE LOS AN	2396,28
FRUCTUOSO NORTE, JULIANA	2396,28
GALAN PENAS, MANUEL JOSE	2396,28
GALERA VIDAL, JUAN RAMON	2396,28
GALLEGO FERNANDEZ, VICTORIA	2396,28
GALLEGO PEREZ, JOSE ANTONIO	2396,28
GAMBIN VERA, IVAN	2396,28
GARAY GARAY, LUIS DESIDERIO	2396,28
GARCIA DELGADO, INMACULADA DELC	2396,28
GARCIA FAJARDO, KATTY PAOLA	2396,28
GARCIA GARCIA, JOSE	2396,28
GARCIA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIE	2396,28
GARCIA MOLINA-NIÑIROLA, JORGE	2396,28
GARCIA SANCHEZ, BARBARA	2396,28
GARCIA SANMARTIN, AGAPITO JOSE	2396,28
GARRE MEDINA, CLARA	2396,28
GASMI, ABDELOUAHD	2396,28
GASMI, HAMID	2396,28
GEORGIEVA NIKOLOVA, ZVEZDELINA	2396,28
GHAZRANI, ABDENABI	2396,28
GOMEZ GABARRON, RUBEN	2396,28
GOMEZ GONZALEZ, ADORACION	2396,28
GONZALEZ FLORES, MANUEL ANTONIO	2396,28
GONZALEZ ILLAN, ALBERTO	2396,28
GONZALEZ JULIA, MANUEL	2396,28
GONZALEZ SORIA, M MONTSERRAT	2396,28
GRACIA CEBALLO, SALVADOR	2396,28
GUAILLAS DONOSO, JOSE NOE	2396,28
GUENFOUD, HICHAM	2396,28
GUZMAN CORDOVA, CARMEN ROSA	2396,28
HAFFAR, BRAHIM	2396,28
HAMMOU, ABDELKADER	2396,28
HANTIG, ILIE	2396,28
HARCHOUM, LAHLALIA	2396,28
HERNANDEZ ALIAGA, ENCARNACIO	2396,28
HERNANDEZ SANMARTIN, GINES	2396,28
HERNANDEZ VERGARA, RAQUEL	2396,28
HERNANDEZ ZAMORA, JOSE	2396,28
HERNANDO FERNANDEZ, NURIA	2396,28
HLCIVAR PARRAGA, GUILLERMO	2396,28
HOLGIN CARRERA, MONICA ALEXANDR	2396,28
IMBERNON MORATA, ANA	2396,28

Beneficiario	Importe
INIESTA GRIMAS, TOMAS	2396,28
JAAFAR, HADDOU	2396,28
JARAMILLO GUAMAN, ISABEL KATERINE	2396,28
JARAMILLO LOZANO, MARTHA LUCIA	2396,28
JIMENEZ BRAGULAT, JOSE BORJA	2396,28
JORQUERA LLEDO, ESTEBAN	2396,28
JUSTINIANO JUSTINIANO, JACQUELINE	2396,28
KADDOUH, HADDA	2396,28
KADFI, ABDELALI	2396,28
KAMAL, KHADIJA	2396,28
KHALLADI, MOUSSA	2396,28
KHIRSS, AHMED	2396,28
KILPYS, ROKAS	2396,28
KVIETKAUSKAITE, SIGITA	2396,28
LABIAD, EL HAJ	2396,28
LAHLALI, HASSANE	2396,28
LAORDEN SAURA, NARCISO	2396,28
LARGO, EL MILOUD	2396,28
LASHERAS NAVARRO, ANTONIA	2396,28
LAURA CHATO, AIDA MARLENE	2396,28
LERMA EVANGELISTA, JAVIER	2396,28
LLAMAS NUÑEZ, MIRIAM ASUNCION	2396,28
LLOR HERNANDEZ, FRANCISCO MANUE	2396,28
LOPEZ BELCHI, RAQUEL	2396,28
LOPEZ BUENDIA, MARIA ISABEL	2396,28
LOPEZ DEL CERRO, MARIA MINERVA	2396,28
LOPEZ FRUTOS, NICOLAS	2396,28
LOPEZ LOPEZ, AURORA	2396,28
LOPEZ MIRAS, MARIA ANGELES	2396,28
LOPEZ NAULA, CESAR GEOVANNY	2396,28
LOPEZ SANCHEZ, GINESA MARIA	2396,28
LORENTE MARTINEZ, SEILA	2396,28
LORENZO GUIRAO, SANDRA	2396,28
LOZANO LOPEZ, JOSE LUIS	2396,28
MAAROF, ABDERRAHIM	2396,28
MACAS GUALAN, MANUEL AGUSTIN	2396,28
MAIQUEZ CANO, LAURA	2396,28
MALLON CHUSGO, EPIFANIA	2396,28
MAMANI ROJAS, EUGENIA	2396,28
MANSOURI, BEN YOUNES	2396,28
MANZANARES JIMENEZ, VIRGINIA	2396,28
MANZANO ESPAÑA, NURIA	2396,28
MARCOS GAMBIN, SONIA	2396,28
MARIN ANTON, MARIA ANGELES	2396,28
MARIN GARCIA, FRANCISCO	2396,28
MARTIN HIDALGO, ANTONIO	2396,28
MARTIN YENES, PABLO	2396,28
MARTINEZ ASTUDILLO, JUAN CARLOS	2396,28
MARTINEZ CANTOS, JOSE	2396,28
MARTINEZ HERNANDEZ, TANIA	2396,28
MARTINEZ LLANES, FRANCISCA MARIA	2396,28
MARTINEZ LLUMIQUINGA, LUIS FERNANDO	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, ENCARNACION	2396,28
MARTINEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	2396,28
MARTINEZ PEREZ, PEDRO GINES	2396,28
MARTINEZ PORTILLO, ROSA	2396,28
MARTINEZ ROS, MARIA INMACULAD	2396,28
MATANGO PICHAMBA, LUIS ARMANDO	2396,28

Beneficiario	Importe
MATEO MONTOYA, JOSE	2396,28
MAYER ALVAREZ, VANESA	2396,28
MEDINA CAMPOS, DIEGO FERNANDO	2396,28
MEDINA QUINTANA, MARIA ENCARNACI	2396,28
MEGIAS HIERRO, ALEJANDRO	2396,28
MERCADO FLORES, PABLA MARLEN	2396,28
MESEGUER ORTIZ, MARIA ASUNCION	2396,28
METRAU CHROUAT, ABDESSADEQ	2396,28
MIMOUNI, ABDELHAK	2396,28
MINCHEVA MINCHEVA, GALINA GEORGIEV	2396,28
MIRA, MARIN	2396,28
MIRI, MOHAMMED	2396,28
MOLINA NAVARRO, FRANCISCO	2396,28
MOLINA OJEDA, ALEX	2396,28
MONREAL LOPEZ, FRANCISCO	2396,28
MONTAÑO ROMERO, BEATRIZ SOLEDAD	2396,28
MORALES MORENO, RAQUEL	2396,28
MORCILLO LOPEZ, FCO JAVIER	2396,28
MORENO AMADOR, FRANCISCO	2396,28
MORENO LINDEZ, JUANA	2396,28
MORENO MONTOYA, MANUEL	2396,28
MOYA CABRERA, ADRIAN	2396,28
MOYA MOYA, SORAYA	2396,28
MUNOZ ESPARZA, ANTONIO	2396,28
MUÑOZ BELMONTE, JUAN CARLOS	2396,28
MUÑOZ HEREDIA, VERONICA	2396,28
NECHYPORUK, YURIY	2396,28
NICOLAS GUERRERO, LUIS MARIANO	2396,28
NICOLAS PEREZ, ANTONIA	2396,28
OBARISIAGBON, UYI	2396,28
ODERO HERNANDEZ, ANA	2396,28
ONOFRE GOMEZ, ESTER	2396,28
ORTEGA CANTOS, MARIA PAULINA	2396,28
OULIANOV, ALEXEI	2396,28
OUMARI, LHOUCEINE	2396,28
OURAGHI, BRAHIN	2396,28
PADILLA CARDENAS, ROSA MARIA	2396,28
PAGAN FERNANDEZ, MARIA VANESA	2396,28
PARDO MONTALVAN, MAGDALENA ROCIO	2396,28
PARDO MURCIA, FRANCISCO JOSE	2396,28
PASOCHOA COSQUILLO, NANCY FABIOLA	2396,28
PASTOR PELEGRIN, DANIEL	2396,28
PASTRANA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
PAUCAR VIVAR, TERESA DE JESUS	2396,28
PAWEL FLORCZAK, REMIGIUS	2396,28
PELEGRIN DIAZ, OMARA	2396,28
PEREZ GARNES, ELENA	2396,28
PEREZ MARTINEZ, ANA	2396,28
PEREZ OLLER, ANA JOSEFA	2396,28
PEREZ PADILLA, DOMINGO UVEY	2396,28
PEREZ SANCHEZ, TOMAS	2396,28
PEREZ TORREIRO, ANA MARIA	2396,28
PINZARRONE, MARISA ALEJANDR	2396,28
PONCE NIDA, ANA MARIA	2396,28
POZO BASPINEIRO, LORENA	2396,28
PRIETO RONDAN, FRANCISCOJAVIER	2396,28
PROVENCIO MOLINO, MIRIAN	2396,28
PULIDO RESTREPO, JAIRO ANTONIO	2396,28

Beneficiario	Importe
QUINAPANTA MAISANCHE, VICTOR HUGO	2396,28
RAMOS LAZARO, FUENSANTA MARIA	2396,28
RECHE RUIZ, CARLOS	2396,28
RENNER, MAKSYM	2396,28
REVERTE GARCIA, JUAN ANTONIO	2396,28
REZA ALIAKBARI, MOHAMMAD	2396,28
RHIYOURHI, ABDESSLAM	2396,28
RIQUELME LOPEZ, MARIA CARMEN	2396,28
RIVERA ANGULO, OMAR HUGO	2396,28
RIVERA PEREZ, ILDA	2396,28
RÓDENAS LÓPEZ, GEMA	2396,28
RODRIGO CANTERO, ALICIA	2396,28
RODRIGUEZ CAMPOS, MARIA TERESA	2396,28
RODRIGUEZ LOPEZ, M LUISA	2396,28
RODRIGUEZ MARTINEZ, CONSUELO	2396,28
RODRIGUEZ ROMERO, ANTONIO	2396,28
RODRIGUEZ TERRONES, VANESA	2396,28
ROSIQUE HERNANDEZ, ROSA MARIA	2396,28
RUBIO LOPEZ, RICARDO	2396,28
RUBIO MANZANO, JOSE DANIEL	2396,28
RUBIRA LORCA, DIEGO	2396,28
RUIZ ESPINOSA, ISABEL	2396,28
RUIZ TOVAR, LIDIA	2396,28
SAADOUNE, ABDENNABI	2396,28
SALAMA, MUSTAPHA	2396,28
SALGADO PELAEZ, KENNETH	2396,28
SALGADO SALGADO, ROSA	2396,28
SALHI, RACHID	2396,28
SANCHEZ CHACON, JESUS	2396,28
SANCHEZ ESPIN, JOSE LUIS	2396,28
SANCHEZ GALINDO, MERCEDES	2396,28
SANCHEZ GARCIA, ANA BELEN	2396,28
SANCHEZ GIL, DIEGO	2396,28
SANCHEZ HERNANDEZ, JOSE MARIA	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, ANDRES	2396,28
SANCHEZ MARTINEZ, BLAS	2396,28
SANCHEZ MUNOZ, JOSE MIGUEL	2396,28
SANCHEZ NOGUERA, MIGUEL	2396,28
SANCHEZ SAHUQUILLO, JUAN	2396,28
SAURA MORENO, PEDRO	2396,28
SEGURA PINERA, ANTONIO P	2396,28
SEMITIEL MORALES, MARÍA PAZ	2396,28
SIDAYNE, SEDDIK	2396,28
SINGH, HARVINDER	2396,28
SORIA MARIN, NICOLAS	2396,28
SORIA MORENO, JUAN RAMON	2396,28
SVYSTUN, TETYANA	2396,28
TALEB, MAJIB	2396,28
TERNIVSKYY, PETRO	2396,28
TERUEL CARRASCO, ISABEL	2396,28
TOMAS MESEGUER, CARMEN MARIA	2396,28
TORRECILLAS ARRES, ISABEL	2396,28
TORRES PONCE, GABRIEL	2396,28
TRAVE HERNANDEZ, REMEDIOS	2396,28
TREMBACH, ANATOLIY	2396,28
TUDELA CANOVAS, ISABEL	2396,28
TUDELA CARRILLO, JUAN	2396,28
UMWENI, LEZI OSA	2396,28

Beneficiario	Importe
UTRERAS FERNANDEZ, PEDRO	2396,28
VACA RIBERA, KEILA ILIANA	2396,28
VARGAS UTRERAS, FELIX	2396,28
VELAZQUEZ FERNANDEZ, MARIA DOMINGA	2396,28
VICTORIA ABELLANEDA, CATALINA	2396,28
VIDAL GIMENEZ, JESUS	2396,28
VILLA CRUZ, LUZ MYRIAM	2396,28
VILLEGAS DELGADO, ROBERTO IGNACIO	2396,28
VIRACOCHA SUQUILLO, NANCY MARIBEL	2396,28
VIZCAINO MARTINEZ, PEDRO JOSE	2396,28
YUJRA MAMANI, FLORINDA ROXANA	2396,28
YUNGAN CAYAMBE, ANGELA MARGARIT	2396,28
YUPANGUI PICHASACA, MARIA MANUELA	2396,28
ZAHRI, MOHAMED	2396,28
ZAMBRANO MOREIRA, GIL ANTONIO	2396,28
ZAPATA MARTINEZ, JUAN ANDRES	2396,28
ZAPLANA MARTINEZ, AGUSTINA	2396,28
ZHINGRE JARA, MANUEL AGUSTIN	2396,28
ZINEEDDINE, MHAMMED	2396,28
ZUMBA ESPINOSA, EDWIN ENRIQUE	2396,28

TOTAL BENEFICIARIOS: 354 **TOTAL: 848.283,12**

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz

17991 Verbal desahucio falta pago 332/2011.

N.I.G.: 30015 41 1 2011 0201241

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 332/2011

Sobre otras materias

De Asociación de Transportistas Discrecionales por Carretera

Procurador Sr. José Martín Robles-Musso Pascual

Contra don Antonio Marín de Robles Salcedo

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Número 94/2011

Caravaca de la Cruz, 10 de octubre de 2011. Vistos por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Caravaca de la Cruz, D. Antonio Ramos Valverde, los presentes autos de Juicio Verbal Desahucio núm. 332/2011 seguidos a instancia de Asociación de Transportistas Discrecionales por Carretera (TRADIC), representada por el Procurador D José Martín Robles-Musso Pascual y con la asistencia letrada de Pedro Sánchez Gómez contra Antonio Marín de Robles Salcedo, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

Fallo

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por el Procurador Sr. Robles-Musso Pascual, en nombre y representación de Asociación de Transportistas Discrecionales por Carretera (TRADIC), y en consecuencia:

1. Debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento suscritos entre Asociación de Transportistas Discrecionales por Carretera (TRADIC), como arrendador y D. Antonio Marín de Robles Salcedo, como arrendatario, de fecha 31 de marzo de 2.006.

2. Debo decretar y decreto el desahucio del demandado respecto de las oficinas, n.º 2 B y la n.º 3 B, sitas en el Centro de Transporte en el Polígono Industrial Cavila de la localidad Caravaca de la Cruz, condenando al demandado a dejar dichos locales vacuos, expeditos y a disposición de la demandante, señalando como fecha de desahucio el 10 de noviembre de 2011, a las 12.30 horas.

3. Debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Marín de Robles Salcedo a que abone a la demandante la cantidad de tres mil setecientos dos euros con seis céntimos 3.702,06 euros, más las sucesivas que vayan venciendo hasta el desalojo de la vivienda, con el incremento, en su caso del IPC.

4. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.

Modo de impugnación: contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este órgano judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este expediente 3044 0000, indicando en el campo "concepto", la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Antonio Marín de Robles Salcedo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Caravaca de la Cruz, 14 de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

17992 Ejecución de títulos judiciales 531/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2011 0206268

074100

N.° autos: Ejecución de títulos judiciales 531/2011.

Demanda 394/11.

Demandante: María Antonia Jordán López.

Demandado: Francisco Javier Muñoz Cañadas.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario de lo Social número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª María Antonia Jordán López contra Francisco Javier Muñoz Cañadas, en reclamación por despido, registrado con el n.° 531/2011 se ha acordado citar a Francisco Javier Muñoz Cañadas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30/11/2011 a las 10:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio,que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta// sala vistas n.° 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Muñoz Cañadas, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 9 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

17993 Ejecución de títulos judiciales 434/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202205 N28150

N.° autos: Ejecución de títulos judiciales 434/2011.

Demandante: Joaquina García Andreu.

Demandado/s: Thousthone S.L., Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 434/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Joaquina García Andreu contra la empresa Thousthone S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Joaquina García Andreu, frente a Thousthone S.L., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 822'80 euros en concepto de principal, más otros 82'28 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Thousthone S.L., en situación de insolvencia total por importe de 822'80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.° 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Thousthone S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

17994 Ejecución de títulos judiciales 430/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202203

N28150

N.º autos: 208/10. Ejecución de títulos judiciales 43 /2011.

Demandante: Juana Sánchez Sevilla.

Graduado Social: Francisco Lorente Hernández.

Demandado/s: Thousthone,S.L.U, Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 430/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Juana Sánchez Sevilla contra la empresa Thousthone, S.L.U, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Asensio Martínez López, frente a Saura y Contreras S.A., Fogasa, parte ejecutada, por importe de 5.412,06 euros en concepto de principal, más otros 541,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Thousthone, S.L.U., en situación de insolvencia total por importe de 822'80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3139 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida

utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Thousthone, S.L.U, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 7 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

17995 Ejecución de títulos judiciales 442/2011.

N.I.G: 30016 44 4 2010 0202277

N28150

N.° Autos: Ejecución de títulos judiciales 442/2011.

Demandante: Jorge Hugo Quizhpe Quezada.

Demandado/s: Tempomur ETT, S.L, Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.° 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 442/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Jorge Hugo Quizhpe Quezada contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Tempomur, ETT., en situación de insolvencia total por importe de 6006,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur ETT, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

17996 Procedimiento ordinario 1.064/2011.

NIG: 30016 44 4 2011 0307221

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 1.064/2011.

Demandante: Francisca Plazas Balastegui.

Graduada Social: Violeta Albadalejo Yebenes.

Demandado: Grúas Mar Menor, S.L.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisca Plazas Balastegui, contra Grúas Mar Menor, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.064/2011, se ha acordado citar a Grúas Mar Menor, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de marzo de 2012, a las 10.20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en C/ Carlos III, 17 - bajo esquina Wsell de Guimbarda- 30201 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grúas Mar Menor, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 18 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Murcia

17997 Juicio verbal 14/2008.

Número de Identificación Único: 30030 42 1 2008 0200021

Procedimiento: Juicio Verbal 14/2008

Sobre Juicio Verbal

De Algalu Sociedad Cooperativa

Procuradora Sra. Alejandra María Ania Martínez

Contra Hernández Gálvez, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado con fecha 9-07-2009 Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Alejandra Marta Ania Martínez en nombre y representación de la demandante, debo condenar y condeno a la sociedad Hernández Gálvez, S.L., al pago de mil setecientos catorce euros y ochenta y dos céntimos de euro (1.714,82 euros), así como a los intereses legales correspondientes desde la fecha de presentación de la demanda hasta el completo pago. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, y a la parte demandada en la forma dispuesta en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación con las exigencias del artículo 457 del mismo texto legal, el cual en su caso, previa interposición se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Hernández Gálvez, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 18 de noviembre de 2009.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Nueve de Murcia

17998 Tutela 439/2011.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0007670

Procedimiento: Tutela 439/2011.

Sobre: Otras materias.

De: Ministerio Fiscal.

Contra: Pedro Javier López García.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dejar sin efecto el nombramiento de don Enrique López García, designando como nuevo tutor del declarado incapaz don Pedro Javier López García, a la Fundación Murciana para la Tutela Judicial de Adultos, la cual deberá ser citada, por medio de su representante, para notificarle personalmente el contenido de esta resolución y darle posesión de su cargo, quedando relevada de prestar fianza, sin perjuicio de realizar inventario de los bienes del tutelado en el plazo de 60 días contados desde la presente resolución y presentarlo en este Juzgado, así como de quedar obligada a cumplir con las obligaciones que establecen los arts. 269 a 272 del C. Civil.

Notifíquese al Ministerio Fiscal e interesados,previniéndoles que contra este auto cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Murcia y en el plazo de cinco días.

Conforme a lo dispuesto en la Disp. Adicional Decimoquinta de la LOPJ para recurrir deberá constituirse en la cuenta de este Juzgado un depósito de 50 euros,especificando en el resguardo de ingreso,en el apartado "concepto" el tipo de recurso,y en "observaciones" la fecha de la resolución recurrida; dicho resguardo se acompañará al escrito de preparación.

Así lo acuerda,manda y firma, el Ilmo. Sr. D. Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nueve de Murcia (Familia 2).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Enrique López García D.N.I n.° 27.466.753-S, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 7 de julio de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Diez de Murcia

17999 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.452/2009.

N.I.G.: 30030 42 1 2008 0013308

Procedimiento: Expediente de dominio, exceso de cabida 1.452/2009

Sobre otras materias

De María Encarnación Sánchez-Parra García, Ángela Sánchez-Parra García

Procuradora Sra. Alejandra Ania Martínez

Don Ángel de Alba y Vega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 1.452/2009 a instancia de María Encarnación Sánchez-Parra García, Ángela Sánchez-Parra García expediente de dominio para el reconocimiento e inscripción de la mayor cabida de las siguientes fincas:

Finca registral n.º 4.520-N inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia, libro 146, folio 172, inscripción 3.ª

Finca registral n.º 7.906 inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, libro 102, folio 140, inscripción 2.ª

Finca registral n.º 7.896 inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, libro 102, folio 120, inscripción 2.ª

Finca registral n.º 7.897 inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, libro 102, folio 122, inscripción 2.ª

Finca registral n.º 7.898 inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, libro 102, folio 124, inscripción 2.ª

Finca registral n.º 7.899 inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, libro 102, folio 126, inscripción 2.ª

Finca registral n.º 7.900 inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, libro 102, folio 128, inscripción 2.ª

Finca registral n.º 7.901 inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, libro 102, folio 13 O/ inscripción 2.ª

Finca registral n.º 7.902 inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, libro 102, folio 13°, inscripción 2.ª

Finca registral n.º 7.903 inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, libro 102, folio 134, inscripción 2.ª

Finca registral n.º 7.904 inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, libro 102, folio 136, inscripción 2.ª

Finca registral n.º 7.905 inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, libro 102, folio 138, inscripción 2.ª

Finca registral n.º 7.907 inscrita en el registro de la propiedad n.º 7 de Murcia, libro 102, folio 142, inscripción 2.ª

Se cita a Promociones Manolo el Valenciano, S.L. y CB Herederos Salvadora Barcelo Alemán para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 2 de julio de 2009.—El/la Secretario.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

18000 Procedimiento ordinario 879/2008.

Juicio procedimiento ordinario 879/2008

Sobre: Otras materias.

N.I.G.: 30030 42 1 2008 0006934

Parte demandante: Júbilo Comunicación, S.L.

Procuradora: Alejandra María Ania Martínez.

Parte demandada: Vida Grupo Inmobiliario.

En Murcia, 9 de noviembre de 2010.

S.S.ª Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de esta ciudad, vistos los presentes autos de Juicio declarativo ordinario número 879/2008 seguidos a instancia de Júbilo Comunicación, S.L., representada por la Procuradora doña Alejandra Ania Martínez y asistida por la Letrada doña Myriam Vivar Gómez, contra Grupo Inmobiliario Vida, S.L., declarada en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente

Sentencia n.º 211

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Alejandra Ania Martínez, en nombre y representación de Júbilo Comunicación, S.L., contra Grupo Inmobiliario Vida, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de seis mil quinientos setenta y siete euros con veinte céntimos (6.577,20 euros) más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Será requisito preciso para tener por preparada la apelación la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que asi habrá de acreditarse, sin el cual no se dará trámite al recurso.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Vida Grupo Inmobiliario, bajo el apercibimiento legal que corresponda.

En Murcia a 16 de noviembre de 2010.—El/La Secretario Judicial.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia

18001 Expediente de dominio. Exceso de cabida 3.248/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0031188

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 3.248/2010

Sobre otras materias

De don Antonio García Valderrabano

Doña Carmen Rey Vera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Murcia,

Hago saber:

Que en virtud de resolución de esta fecha dictada en el Expediente de Dominio de mejor cabida que se tramita en este Juzgado con el número 3.248/10 a instancias del Procurador Sra. Alejandra María Ania Martínez en nombre y representación de Antonio García Valderrabano, en relación a la finca inscrita en el Registro de la Propiedad no 6 de Murcia, sección 10.ª, libro 91, folio 158, n.º 7356.

Se ha acordado expedir el presente, por el que se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 18 de enero de 2011.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Siete de Murcia

18002 Juicio de faltas 1.035/2010.

N.I.G.: 30030 43 2 2010 0026957

Delito/falta: Falta de hurto.

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 1.035/2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 32

En Murcia a 18 de enero de 2011.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el juicio de faltas número 1.035/2010, sobre hurto, actuando como denunciante M.ª Rocío Gambín García, y como denunciado, Enrique Moreno Navarro, con intervención del Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Enrique Moreno Navarro como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 16 y 623.1 CP, a lal pena de 30 días de multa, con cuota diaria de 3 € (total 90 €), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Enrique Moreno Navarro, actualmente en paradero desconocido y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Murcia a 26 de octubre de 2011.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Siete de Murcia

18003 Juicio de faltas 1.268/2009.

B2236

N.I.G.: 30030 43 2 2009 0061776

Procedimiento: Juicio de faltas 1.268/2009.

Sobre: Daños.

De. Doña Rosa María Igualada Gil.

Contra: Don Vicente Santiago Amador.

Doña María Pilar Jiménez Jorquera Secretaria del Juzgado de Instrucción número 7 de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas 1.268/09 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 619.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2010.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.° 7 de Murcia, ha visto el Juicio de Faltas n.° 1.268/09 seguido por daños, actuando como denunciante, Rosa María Igualada Gil; y como denunciado, Vicente Santiago Amador; con la intervención del Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Antecedentes de hecho

Primero.- Que en este Juzgado se incoaron diligencias penales de juicio de faltas n.° 1.268/09 mediante auto de fecha 10 de marzo de 2010.

Segundo.- Incoado el correspondiente Juicio de Faltas se señaló para el día 16 de diciembre de 2010 la celebración del Juicio Oral. Al acto de juicio asistieron el Ministerio Fiscal y la denunciante, no haciéndolo el denunciado, practicándose las diligencias de prueba admitidas con el resultado que se refleja en el acta levantada por la Sra. Secretario (videograbación) y que se da por reproducida.

Tercero.- El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta de daños del art. 625.1 CP, considerando autor de la misma al denunciado, para quien solicitó la pena de 12 días de localización permanente.

Hechos probados

Único.- Siendo probado y así se declara que el día 27 de octubre de 2009 Vicente Santiago Amador, quien era inquilino de la vivienda sita en C/ Calvario, n.° 19, bajo, Espínardo, Murcia, propiedad ésta de Rosa M.ª Igualada Gil, rompió la cerradura de la puerta de acceso a la terraza, ascendiendo los daños a menos de 400 C.

Fundamentos jurídicos

Primero.- Los hechos conformantes del factum de esta sentencia son constitutivos de una falta de daños del art. 625.1 CP. Queda probada su

comisión, no solo por la declaración de la denunciante, quien ratifica sin incurrir en contradicción su declaración policial, sino también por la propia ausencia injustificada al acto de juicio del denunciado, quien al actuar de este modo pretende privar a la acusación de prueba de cargo que pueda derivarse de su declaración, lo que ha de ser interpretado y valorado en su contra.

Segundo.- De la citada falta es responsable en concepto de autor el denunciado, por su participación voluntaria en los hechos, de conformidad con los artículos 27 y 28 CP.

Tercero.- En la valoración de la pena a aplicar, regirá lo previsto en el artículo 638 CP, considerándose ajustada la pena interesada por el Ministerio Fiscal.

Cuarto.- Conforme al artículo 123 del Código Penal y 240 LECrim las costas se impondrán a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Visto los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Vicente Santiago Amador como autor de una falta de daños, prevista y penada en el art. 625.1.° CP a la pena de 12 días de localización permanente y costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de apelación en 5 días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha hallándose S.S.ª constituido en audiencia pública. Doy Fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Vicente Santiago Amador, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente en Murcia, a 31 de octubre de 2011.—La Secretaria judicial

III. Administración de Justicia

Instrucción número Siete de Murcia

18004 Juicio de faltas 165/2009.

Número de identificación único: 30030 43 2 2009 0009097

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera Juzgado de Instrucción número 7 de Murcia

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.° 165/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.° 50/09

En Murcia, a 16 de febrero de 2009.

D. José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.° 7 de Murcia, ha visto el Juicio de Faltas n.° 165/09 sobre amenazas, daños y defraudación de fluido eléctrico, actuando como denunciantes, D.ª Encarnación Guirao Sánchez, D.ª Felipa Marín Sánchez y D. Gregorio Ramírez Ramírez; y como denunciada, D.ª Diana González González, con la intervención del Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D.ª Diana González González, como responsable en concepto de autor de una falta de amenazas, prevista y penada en el art. 620.2 CP y de una falta de defraudación de fluido eléctrico del art. 623.4 CP, a las siguientes penas: por la falta de amenazas, 20 días multa, a razón de 2 € de cuota diaria (total 40 €), y por la falta de defraudación de fluido eléctrico, 1 mes multa, a razón de 2 € de cuota diaria (total 60 €), con responsabilidad_ personal subsidiaria, en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas; y costas.

Que debo absolver y absuelvo a D.ª Diana González González de la falta de daños por la que venía imputada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Diana González González, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este juzgado, expido la presente en Murcia a 26 de octubre de 2011.—La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Instrucción número Siete de Murcia

18005 Juicio de faltas inmediato 25/2011.

N.I.G.: 30030 43 2 2011 0077782

Delito/falta: Falta de hurto.

Denunciante/querellante: Jesús Valero Martínez.

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 25/2011, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Murcia a 28 de marzo de 2011.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el juicio de faltas número 25/2011, sobre hurto, actuando como denunciante Jesús Valero Martínez, y como denunciados, Ivars Carpovs y Nerijus Borusas; con intervención del Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ivars Carpovs y Nerijus Borusas, como responsables en concepto de autor de una falta de hurto, en grado de tentativa, prevista y penada en el artículo 16 y 623.1 CP, a lal pena de un mes de multa, con cuota diaria de 3 €, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que deberá formalizarse mediante escrito ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Ivars Carpovs y Nerijus Borusas, actualmente en paradero desconocido y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Murcia a 2 de noviembre de 2011.—La Secretaria.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Murcia

18006 Procedimiento ordinario 926/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0006520

N81291

N.º autos: Procedimiento ordinario 926/2010.

Demandante: Hilarión Agustín González Balencie.

Graduada Social: Fuensanta Guirao Ruipérez.

Demandados: Club Atlético Voleibol Murcia 2005, Fogasa, Fondo de Garantía Salarial.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 926/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Hilarión Agustín González Balencie, contra la empresa Club Atlético Voleibol Murcia 2005, Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 451/2011

N.º autos: Procedimiento ordinario 926/2010.

En la ciudad de Murcia a 27 de septiembre de 2011.

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Hilarión Agustín González Balencie, que comparece asistido por la Graduado Social doña Fuensanta Guirao Ruipérez y de otra como demandado, Club Atlético Voleibol Murcia 2005, Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen.

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente

Sentencia 451/2011

Antecedentes de hecho

Único.- Por la parte actora se formuló demanda ante el Decanato de los Juzgados de lo Social de ésta Capital, que en turno de reparto correspondió al núm. Uno. Admitida a trámite la demanda se efectuó el señalamiento de los actos de conciliación y juicio que tuvo lugar el día acordado, en el que comparecieron las partes que figuran en el Acta levantada. Abierto el acto del juicio se hicieron las alegaciones procedentes en derecho, practicándose las pruebas propuesta y admitidas.

Hechos probados

Primero.- El demandante Hilarión Agustín González Balencie ha venido prestando servicio por cuenta y orden de la empresa Club Atlético Voleibol Murcia 2005 desde el con categoría de y una retribución euros.

Segundo.- La parte demandada Club Atlético Voleibol Murcia 2005 ha dejado de abonar al demandante la cantidad siguiente: 17.040,27 euros.

Fundamentos de derecho

Primero.- La pretensión de la parte actora debe ser recogida, por cuanto la valoración conjunta de la prueba obrante en autos se desprende que la parte demandada no ha acreditado el abono de la cantidad reclamada, debida en virtud del consignado concepto. La norma distributiva de la carga de la prueba no responde a unos principios inflexibles, sino que se deben adaptar a cada caso según la naturaleza de los hechos afirmados o negados y la disponibilidad o facilidad para probar que tenga cada parte. Criterio éste que en la actualidad ya viene legalmente consagrado, al establecer el apartado 6 del art. 217 de la L.E.C. vigente, tras haber suministrado determinadas reglas concretas acerca de la carga probatoria, que -para la aplicación de lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, el tribunal deberá tener presente la disponibilidad y facilidad probatoria que corresponde a cada una de las partes del litigio-. El pago es el medio extintivo por excelencia de las obligaciones de carácter económico, en virtud de lo establecido por el artículo 1.156 del Código Civil. La prueba del pago es fácil de acreditar, en una empresa sometida a mínimas normas de buena administración. Es preciso recordar también que entre los derechos del trabajador, derivados de las recíprocas contraprestaciones del trabajo, se encuentra la percepción puntual de la remuneración pactada o legalmente establecida (art.4 del E.T.). Con condena subsidiaria al Fogasa hasta el límite de sus responsabilidades.

En atención a lo expuesto y por la autoridad conferida.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Hilarión Agustín González Balencie, frente a Club Atlético Voleibol Murcia 2005, declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 17.040,27 euros, y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, más incrementada con el 10% de interés desde el día 30 de junio de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en Banesto, S.A. a nombre de este Juzgado con el num. 3092-0000-6792610 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en a nombre de este juzgado, con el nº 3002-0000-6592610, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación de la sentencia en forma a la demandada Club Atlético Voleibol Murcia 2005 en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y BORM.

En Murcia a 17 de noviembre de 2011.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

18007 Ejecución de títulos judiciales 158/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0003080

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 158/2011.

Demandante: Isidro José García Egea.

Demandado: Ceferino López Lorente.

Doña Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 158/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Isidro José García Egea, contra la empresa Ceferino López Lorente, sobre ordinario, se ha dictado auto despachando y autorizando ejecución, así como Decreto de medidas ejecutivas, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrado-Juez en sustitución Sra. D.ª María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia a 21 de julio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Isidro José García Egea, frente a Ceferino López Lorente, parte ejecutada, por importe de 250euros en concepto de principal, más otros 80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S. S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación al ejecutado en paradero desconocido Encarnación Bermúdez Bastida, expido el presente.

En Murcia a 16 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

18008 Ejecución de títulos judiciales 116/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0002185

N81291

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 116/2011

Demandante/s: Fátima López Pascual del Riquelme

Graduado/a Social: Julián Fernández Moreno

Demandado/s: Kromo, Diseño y Publicidad, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 116/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fátima López Pascual del Riquelme contra la empresa Kromo, Diseño y Publicidad, S.L. sobre ordinario, se ha dictado Auto despachando ejecución y Decreto de medidas ejecutivas, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Primero: A U T O

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D.ª Lourdes Gollonet Fernandez de Trespalacios

En Murcia, a 1 de julio de 2011.

Parte Dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de Sentencia a favor de la parte ejecutante, Fátima López Pascual del Riquelme, frente a KROMO, Diseño y Publicidad, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.015,53 euros en concepto de principal, más otros 455,95 euros que se fijan provisionalmente en concepto costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez EL/LA Secretario/a Judicial

Segundo: D E C R E T O

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 11 de octubre de 2011

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Kromo Diseño y Publicidad S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad del ejecutado Kromo Diseño y Publicidad S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 3 n.º 3094-0000-64-0116-11, abierta en Banesto.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Kromo, Diseño y Publicidad S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente,

En Murcia, a 16 de noviembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

18009 Ejecución de títulos judiciales 65/2011.

NIG: 30030 44 4 2011 0000974

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 65/2011

Demandante/s: Hugo Afrodicio Palacios, Segundo Melkisid Rosillo Rosillo, César Ubaldo Muñoz

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Urbanizadora Murciana, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de titulos judiciales 65/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Hugo Afrodicio Palacios, Segundo Melkisid Rosillo Rosillo, César Ubaldo Muñoz contra la empresa Urbanizadora Murciana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Isabel Martínez Navarro

En Murcia, a veintinueve de marzo de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Hugo Afrodicio Palacios, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Urbanizadora Murciana, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.560,80 euros en concepto de principal, más otros 435 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Auto

Magistrado/a-Juez

Sr. don Ramón Álvarez Laita

En Murcia, a veintiséis de mayo de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, César Ubaldo Muñoz, frente a Fondo de Garantía Salarial,

Urbanizadora Murciana, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.664,83 euros en concepto de principal, más otros 746,37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. doña María Isabel Martínez Navarro

En Murcia, a veinticuatro de junio de 2011.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Segundo Melkisid Rosillo Rosillo, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Urbanizadora Murciana, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.260,18 euros en concepto de principal, más otros 362 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

Decreto

Secretario/a Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a diez de noviembre de 2011

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia a la ejecutada Urbanizadora Murciana, S.L. para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- Líbrese nota informativa al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada Urbanizadora Murciana, S.L.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 6 n.º 3128-0000-64-0065-11, abierta en Banesto.

- Encontrándose la ejecutada Urbanizadora Murciana, S.L., en ignorado paradero y constando en otros procedimientos seguidos en este Servicio Común de Ejecución Social que se han notificado por edictos otras resoluciones,

notifíquese a la ejecutada el auto despachando ejecución y este decreto de igual forma.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0065-11 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Urbanizadora Murciana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 10 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Nueve de Sevilla

18010 Ejecución de títulos judiciales 213/2011.

Procedimiento: 847/2010.

Ejecución de títulos judiciales 213/2011 Negociado: 3E

Sobre: **Despidos

N.I.G.: 4109144S20100009296

De: Doña Nastasa Codreanu.

Contra: Don Emilio Lastra Flores, Chronoexpres S.A., Mensatran S.A.,y Logística y Distribuciones Martia S.L.

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en fecha 8 de Noviembre de 2011 en los autos número 2847/2010 se ha acordado citar a Logística y Distribuciones Martia S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 28 de noviembre de 2011 a las 11.30 horas de su mañana para asistir a comparencencia que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Adva. de la Buhaira, 26. Edificio Noga, 6.ª planta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social las actuaciones.

Y para que sirva de citación a Logística y Distribuciones Martia S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 9 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial

IV. Administración Local

Albudeite

18011 Resolución de nombramiento de sustituto del Alcalde.

Por razones de enfermedad, resulta necesario, en aras del interés público, la sustitución de mi persona como Alcalde de Albudeite en todas las funciones propias del cargo público que ostento en el Ayuntamiento de Albudeite.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales (ROF), en los casos de enfermedad, las funciones del Alcalde podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde o quien corresponda siempre que conste expresa delegación en los términos del artículo 44.1 y 44.2 del ROF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del ROF, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en la totalidad de sus funciones en los casos de enfermedad que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

En su virtud, esta Alcaldía en uso de sus atribuciones,

Resuelve:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Albudeite, D. Jesús García Martínez, el ejercicio de todas las funciones propias de la Alcaldía y en tanto perdure su situación de baja por enfermedad, conforme posibilita el artículo 47 del ROF.

Segundo.- En caso de renuncia por parte del primer Teniente de Alcalde, esta delegación de funciones se entenderá hecha, por orden de nombramiento, al siguiente Teniente de Alcalde, de forma sucesiva, hasta la aceptación de la delegación por alguno de ellos.

Tercero.- La delegación conferida surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto conforme establece el artículo 44.2 del ROF, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que se solicitará de inmediato.

Cuarto.- Dése cuenta al Pleno de la presente resolución, en la primera sesión que se celebre.

Albudeite a 31 de octubre de 2011.—El Alcalde, José González Cortés.

IV. Administración Local

Cartagena

18012 Notificación a propiedad de inmuebles.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Comunidad de Propietarios de C/ Alfonso X el Sabio 24

Situación: C/ Alfonso X el Sabio 24 de Cartagena

Referencia catastral: 7648001

Acto Administrativo: Oficio requerir acceso al inmueble para ejecución subsidiaria de fecha 30/08/2011

Expte: RU2010/204

Propiedad: Comunidad de Propietarios de Avenida América 1

Situación: Avenida América nº 1 de Cartagena

Referencia catastral 8640508

Acto Administrativo: Oficio requerir acceso al inmueble para ejecución subsidiaria de fecha 05/09/2011

Expte: RU2010/143

Propiedad: Plaza San Francisco 19 SL en Constitución

Situación: Plaza San Francisco 21 Cartagena

Referencia catastral 8037203XG7683N

Acto Administrativo: Oficio requerir acceso al inmueble para ejecución subsidiaria de fecha 05/10/2011

Expte: RU2011/115

Propiedad: Herederos de Benito de la Cova Fernández

Situación: C/ Suintila 3 Santa Ana

Referencia Catastral 5805427XG7750N0001WY

Acto Administrativo: Oficio Alegaciones cuenta de Gastos de fecha 04/10/2011

Expte: AS2010/41

Asimismo se les hace saber que el presente acto de trámite no es definitivo en vía administrativa.

Cartagena, 24 de octubre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Fortuna

18013 Exposición pública de solicitud de autorización de almacén de bentonitas, molienda, secado, mezclado y llenado de silos o ensacado de tierras (Expte. 255/11).

Conforme al artículo 86.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de autorización de almacén de bentonitas, molienda, secado, mezclado y llenado de silos o ensacado de tierras en polígono 14, parcela 702, a instancia de "Aplicaciones Especiales del Vallés, S.L."

Fortuna, 17 de noviembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

18014 Actos de notificación de decreto de incoación, período de pruebas, propuesta de resolución de expedientes sancionadores.

Doña Ana María Méndez Lario, Instructora del procedimiento sancionador en materia de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hago constar:

Intentada dos veces la notificación expresa a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no siendo posible la práctica de la misma por causas no imputables a la Administración, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, en materia de seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentes municipales, cuya instrucción está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días desde la publicación. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente, para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. En caso de tratarse de una resolución sancionadora, significarle que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el artículo 14.2.i) de esta última. Contra su desestimación, expresa o presunta, podrá, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los plazos señalados en el artículo 46 de dicha disposición, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

(*) CÓDIGOS DE TRÁMITE PUBLICADO

Códigos	Trámite notificado
01	DECRETO DE INCOACIÓN
02	PERIODO DE PRUEBAS
03	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
04	RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Relación de interesados (Ordenanzas Municipales)

Denunciado/a	Identificación	Ref. Expte.	Precepto infringido	(*) Código	Importe	Fecha denuncia
ABDELAZIZ EL ARFAOUI	X9826040A	6410006398	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	26/04/2010
AIT KHOUYA KHALID	X3322182Q	6411003554	17.C.1H-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	26/06/2011
ALEDO SOTO JAVIER DE LOS REYES	23274392W	6410005388	17.C.1. O.M. CONV.CIUD.	04	150,00	24/07/2010
ALONSO VERA MARTA	23298228X	6411002815	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	16/01/2011
ANCA EDUARD FLORIN	X8285760X	6411001139	17.C.1H-O.M. 05-04-10	04	150,00	01/01/2011
ASANZA BERMEO DARWIN ORLANDO	X5553572S	6411002818	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	27/03/2011
AUCACAMA TIPAN JOSE GABRIEL	X5538753P	6411003552	16.F.1F-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	19/06/2011
BARI ABDELKRIM	X3235277M	6410008592	18.B.2C-O.M. 05-04-10	04	300,00	23/12/2010
BARRERA GARCES HOLGER ENRIQUE	X4172514S	6411001143	16.F.1A-O.M. 05-04-10	04	30,00	02/01/2011
BARRERA GARCES HOLGER ENRIQUE	X4172514S	6410007252	17.C.1. O.M. CONV.CIUD.	03	150,00	08/11/2010
BARRERA GARCES HOLGER ENRIQUE	4172514S	6410007252	17.C.1. O.M. CONV.CIUD,	04	150,00	08/11/2010
BLAZQUEZ ALCARAZ ANDRES	23299727Z	6411001161	18.B.2C-O.M. 05-04-10	04	300,00	25/01/2011
CALDERON MOGROVEJO EMERSON ADALBERTO	X4387306X	6411004489	20.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,00	30/07/2011
CHAVEZ SERRANO VANY	P6253663F	6410006177	17.C.1H-O.M. CONV.CIUD.	04	150,00	30/09/2010
CONTRERAS BUENAÑO EDISON PAUL	X3979977B	6410006127	17.B.C. O.M. CONV.CIUDA.	04	150,00	10/09/2010
CORREA JARAMILLO ILTER YOVANNY	X3740228Z	6411002790	17.C.1F-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	28/03/2011
DAVILA VILAR CELIA	23281120Z	6411003190	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	04	151,00	08/05/2011
EL HADDAOUI JALLAL	X9055676R	6411003555	17.C.1H-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	26/06/2011
EL MAMOUNI KHALID	X2642966J	6411000340	18.B.1B-O.M. 05-04-10	04	600,00	08/01/2011
EL OULAIDI JAOUAD	X7014980A	6411003557	17.C.1H-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	26/06/2011
ENNAKAA LARBI	X7672867K	6411003553	17.C.1H-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	26/06/2011
ES SAID ABDERRAHMAN	X4854631K	6411002813	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	01/02/2011
GARCIA HERNANDEZ JONATHAN	23813843B	6411003187	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	08/05/2011
GOMEZ LOPEZ RUBEN	23308375Z	6411000331	18.B.1B-O.M. 05-04-10	04	600,00	01/01/2011
GOMEZ LOPEZ RUBEN	23308375Z	6411003188	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	08/05/2011
GONZALEZ LAIN SUSANA	50209522Q	6411002871	17.C.2C-O.M.C.C. 05-04-10	01	840,00	14/04/2011
HAMID MOHAMED	X6274542G	6411003158	20.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,00	23/04/2011
ISAURA VALVERDE ANALUISA	X5010030D	6411002044	18.B 2C.1 O.M. CONV.CIUD.	02	300,00	12/03/2011
IZURIETA VENEGAS DANNY LEONARDO	X5026155B	6411003128	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	07/05/2011
LLUILEMA PALTAN JAIME OSWALDO	X6334590E	6411003558	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	27/06/2011
LUNA ORDOÑEZ CELSO ENRIQUE	X3649811X	6410008560	20.B.1-O.M. 05-04-10	04	30,00	10/12/2010
MAJRISSI AZEDDINE	X9664698Y	6411003140	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	02/01/2011
MAKHFI RIDOUAN	X6856968R	6411003544	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	19/06/2011
MARTINEZ ROBLES SERGIO	23309563Y	6411002831	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	26/03/2011
MEGIA JARAMILLO ESNESTOR EUGENIO	23333733A	6411002795	20.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	04	150,00	20/02/2011
MORALES HERNANDEZ PABLO JOSE	23333046Y	6411002783	19.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	25/01/2011
MORENO FERNANDEZ DOMINGO	23233700C	6411003179	19.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	19/04/2011
MORENO FERNANDEZ JUAN	23231244W	6411003178	19.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	19/04/2011
MORENO FERNANDEZ JUAN	23231244W	6410007839	19.B.1- O.M. CONV.CIUDV.CIUDADANA	04	30,00	17/11/2010
MORENO RODRIGUEZ JOSE	23309740E	6411003157	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	24/04/2011

Denunciado/a	Identificación	Ref. Expte.	Precepto infringido	(*) Código	Importe	Fecha denuncia
MOULIAA MARTINEZ JUAN CARLOS	23297028Y	6411003160	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	23/04/2011
MUÑOZ ROANO MARIA	23233555J	6411003144	19.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	04	151,00	28/04/2011
MUYULEMA SIGUENCIA GUILLERMO BOLIVAR	X6603411L	6411002787	17.C.1O-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	27/02/2011
NAVARRO CACERES ESTEFANIA	23298723E	6411003195	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	07/05/2011
NAVARRO CACERES SERGIO	23298724T	6411002800	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	13/03/2011
OURKMA SALAH	X9113023D	6411003551	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	19/06/2011
PAYASCO FAJARDO WINSTON STALIN	X5472791X	6411003542	20.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,00	12/06/2011
PEREZ DE TUDELA GINER JOSE ANTONIO	23247813B	6411004509	17.C.1H-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	13/08/2011
PETA EDEN	X4670275X	6410008649	19.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	30/12/2010
POZO OMANTE LUIS ANGEL	X7533966V	6411002845	17.C.1G-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	01/04/2011
QUINAPANTA QUINAPANTA SEGUNDO ANDRES	X4760030L	6411001158	16.F1.6-O.M.DE CONVIVENCIA CIUDADANA	01	150,00	16/01/2011
QUINTUÑA OROZCO MIGUEL ALFONSO	X3660245W	6410007251	17.C.1. O.M. CONV.CIUD.	03	150,00	08/11/2010
RIVERA OCAMPOS KERLLY MARIBEL	X5467035G	6411003541	15.A.2G-O.M.C.C. 05-04-10	01	840,00	09/06/2011
RIVERA OCHOA IRVING GEOVANNY	X4685108P	6411002877	16.F.1F-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	10/04/2011
ROBLES DUARTE LEONIDAS DE JESUS	Y0974196E	6411002794	20.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,00	27/02/2011
SACA GUAMAN JAIME BENIGNO	X6621467C	6411003560	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	27/06/2011
SANCHEZ GARCIA ANGEL	23273714Z	6410008559	18.B.2C-O.M. 05-04-10	04	300,00	09/12/2010
SANCHO LLIVICHUZGA ZOILA MARGARITA	X3196644N	6410007858	16.F1.6-O.M.DE CONVIVENCIA CIUDADANA	04	150,00	21/11/2010
SARANGO PINEDA AUGUSTO JAVIER	X6662546K	6411002869	20.B.1-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,00	15/04/2011
SARANGO PINEDA AUGUSTO JAVIER	X6662546K	6410004232	11.4. O.M. CONV.CIUDAD.	04	30,00	22/05/2010
SKANDARI OMAR	X6840467Z	6411003143	16.F.1A-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	02/05/2011
TENEDA GUAMAN ALVARO GIOVANY	X4332463E	6410006226	16.G.-ORDEN.MUNIC. 05-04-10	04	30,00	17/10/2010
VERA MENDOZA GREILA MARILU	X4379256X	6411004491	17.C.1F-O.M.C.C. 05-04-10	01	105,70	27/08/2011
WU YISONG	X3153151N	6411003079	16.B.4. O.M. CONV.CIUD.	03	751,00	10/05/2011
WU YISONG	X3153151N	6410003281	16.B.4 O.M. CONV.CIUD.	04	901,00	24/04/2010

Relación de Interesados (Seguridad Ciudadana)

Denunciado/a	Identificación	Ref. Expte.	Precepto infringido	(*) Código	Importe	Fecha denuncia
AHMEDOV MYUMYUNOV SELYAHTIN	X6206437W	6411002777	18.B.2C-4-O.M.P.C.05-04-10	01	300,00	18/04/2011
ALAMINOS MUÑOZ JUAN FRANCISCO	23291934H	6411003116	18.B.1B-O.M.P.C. 05-04-10	01	600,00	02/05/2011
CORTES MORENO DOMINGO	23279425K	6410008001	18.B.1A-O.M.P.C.	01	420,00	04/12/2010
DANIBA ZOUHAIR	X6635177E	6411002033	18.B.2B-4-O.M.P.C. 05-04-10	04	300,00	27/02/2011
GARCIA HERNANDEZ JONATHAN	23813843B	6411003109	18.B.1B-O.M.P.C. 05-04-10	01	600,00	08/05/2011
GARCIA SOLA JESUS	23251773S	6411002038	18.B.2C-1-O.M.P.C. 05-04-10	04	300,00	21/02/2011
GOMEZ LOPEZ RUBEN	23308375Z	6411003111	18.B.1B-O.M.P.C. 05-04-10	01	600,00	08/05/2011
GOMEZ NAVARRO ALBA	23335392Y	6411003118	18.B.1B-O.M.P.C. 05-04-10	01	600,00	02/05/2011
GUSÑAY GUSÑAY LUIS RODOLFO	X3360518B	6410008547	26.I.-L.O.S.P.C.	04	300,00	17/12/2010
KAMAL HAMIRI	X5801260Q	6411003117	18.B.1B-O.M.P.C. 05-04-10	04	600,00	02/05/2011
LALALEO QUISPILEMA HENRY PAUL	18040668C	6410004824	25.1.-L.O.S.P.C.	01	210,00	13/05/2010
LOPEZ RUIZ ALFONSO JAVIER	23291493Z	6411003123	18.B.1B-O.M.P.C. 05-04-10	01	600,00	13/04/2011
LOPEZ SERRANO M PILAR	23194139L	6411002032	18.B.2C-1-O.M.P.C. 05-04-10	04	300,00	08/03/2011
LOPEZ SERRANO M PILAR	23194139L	6411002046	18.B.2C-1-O.M.P.C. 05-04-10	04	300,00	08/03/2011

Denunciado/a	Identificación	Ref. Expte.	Precepto infringido	(*) Código	Importe	Fecha denuncia
MARIN ROJAS DANINGEL	X6561147Y	6410005404	25.1.-L.O.S.P.C.	01	210,00	31/07/2010
MEDINA MERIZALDE WILSON GONZALO	X4169787W	6411004476	18.B.2C-4-O.M.P.C.05-04-10	01	300,00	10/07/2011
MORENO MARTINEZ JOSE	23294965J	6410006739	25.1.-L.O.S.P.C.	01	210,00	24/10/2010
MUÑOZ FERNANDEZ PEDRO	23276993G	6411003105	18.B.1B-O.M.P.C. 05-04-10	04	600,00	07/04/2011
NOGUERA HERNANDEZ JOSE DIEGO	23035565F	6411003134	18.B.2C-4-O.M.P.C.05-04-10	04	300,00	06/05/2011
PALACIOS QUEIROZ M CELESTINA	X3049408E	6411002036	18.B.2B-1-O.M.P.C. 05-04-10	04	300,00	07/02/2011
PAREJA SANTAMARIA JOSE MARIA	23331096B	6411002768	18.B.2C-1-O.M.P.C. 05-04-10	01	300,00	02/04/2011
PAREJA SANTAMARIA JOSE MARIA	23331096B	6411003108	18.B.1B-O.M.P.C. 05-04-10	01	600,00	08/05/2011
PÉREZ SIMÓN DAVID	23272361H	6410007987	18.B.1.ª L.O. 1/92	03	600,00	20/11/2010
TORRES AYALA DOMINGO	23298113X	6410007979	18.B.1A-O.M.P.C.	01	420,00	15/11/2010
ZAMORA GUEVARA MARC	53066527F	6411003106	18.B.1B-O.M.P.C. 05-04-10	04	600,00	01/04/2011

Lorca a 3 de noviembre de 2011.—La Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Ana M.ª Méndez Lario.

IV. Administración Local

Lorca

18015 Actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de expedientes sancionadores.

Doña Ana María Méndez Lario, Instructora del Procedimiento Sancionador en materia de tráfico, seguridad ciudadana, ordenanzas y reglamentos municipales.

Hago constar: Intentada dos veces la notificación expresa de los actos que a continuación se relacionan, a cada uno de los sujetos incluidos en la relación inserta, no siendo posible su práctica, por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hacen públicos los actos de notificación de requerimiento de identificación, decreto de incoación, periodo de pruebas, propuesta de resolución y resolución de los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, cuya instrucción está encomendada a la Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, contra la que se podrá ejercer la facultad de recusación en los términos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, siendo el órgano sancionador el Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 71.4 del R.D.L. 339/1990.

Los expedientes relacionados se encuentran de manifiesto en la Sección Administrativa de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, para que los interesados puedan identificar al conductor o alegar lo que estimen conveniente en su defensa, en un plazo de 15 días naturales desde la publicación. Plazo que será de un mes para interponer recurso potestativo de reposición en caso de tratarse de una resolución sancionadora. Transcurrido dicho plazo, sin que hayan comparecido, la notificación se tendrá por practicada a todos los efectos.

01.- Requerimiento de identificación.

Se le requiere para que en el plazo de los quince días naturales, desde la publicación comunique a la Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales del Ayuntamiento de Lorca los datos del conductor de su vehículo en el día de la denuncia, toda vez, que según dispone el artículo 9bis.1 L.S.V. el titular de un vehículo tiene la obligación de facilitar a la Administración la identificación del conductor del vehículo en el momento de ser cometida la infracción. El incumplimiento de dicho deber será sancionado, según el artículo 67.2.a del R.D.L. 339/1990 con multa, que será el doble de la prevista para la infracción ordinaria que la motivó, si la infracción es leve, y el triple si es infracción grave o muy grave.

02.- Decreto de incoación.

Identificado el interesado como conductor de un vehículo denunciado, dispone de un plazo de quince días naturales, para realizar el pago voluntario

de la sanción y el procedimiento se tendrá por concluido con las siguientes consecuencias:

a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa. Salvo que se trate de la infracción prevista en el artículo 65, apartado 5.j. de la L.S.V.

b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.

c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago.

d) El agotamiento de la vía administrativa, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

e) El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago.

f) La firmeza de la sanción en la vía administrativa desde el momento del pago, produciendo plenos efectos desde el día siguiente.

g) La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

El interesado dispone asimismo de un plazo de quince días naturales, para formular las alegaciones que tenga por convenientes y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar, para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, sí figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación, ésta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la publicación de la denuncia. Lo dispuesto anteriormente será de aplicación únicamente cuando se trate de:

a) Infracciones leves.

b) Infracciones graves que no detraigan puntos.

c) Infracciones graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia.

En el resto de supuestos, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el decreto de iniciación será considerado propuesta de resolución.

03.- Periodo de Pruebas.

El interesado dispone de 10 días desde la publicación, para alegar o aportar al expediente lo que considere conveniente en su defensa.

04.- Propuesta de resolución.

De conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se otorga al

conductor un plazo de quince días, para que alegue lo que estime pertinente en su defensa.

05.- Resolución Sancionadora.

Iniciado contra el interesado y notificado procedimiento sancionador con el número de expediente que se indica, por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (L.S.V.); visto que el interesado no ha destruido la prueba de cargo de que dispone esta Administración, sin que el interesado haya probado hechos que contradigan el hecho denunciado, considerándose, por tanto, cometida la infracción que dio lugar al procedimiento, siendo responsable de tales hechos la persona reseñada, en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 71 de la L.S.V. y el artículo 15 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, he resuelto:

1.º- Imponer al interesado la sanción de multa en la cuantía expresada.

2.º- Notificar la resolución al interesado, para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el artículo 14.2.i) de esta última. Contra su desestimación, expresa o presunta, podrá, en su caso, interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en los plazos señalados en el artículo 46 de dicha disposición, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen conveniente en Derecho.

(*) CÓDIGOS DE TRÁMITE PUBLICADO

CÓDIGO	TRÁMITE PUBLICADO
01	REQUERIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR
02	DECRETO DE INCOACIÓN
03	PERIODO DE PRUEBAS
04	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
05	RESOLUCIÓN SANCIONADORA

Relación de Interesados

DENUNCIADO/A	IDENTIF.	REFERENCIA EXPEDIENTE	PRECEPTO INFRINGIDO	PTOS	(*)CODIGO	IMPORTE	MATRICULA	FECHA DENUNCIA
AALLAM ABDERRAHMANE	X9428147X	6411002970	65.5.J-LTSV		02	120,00	BU 2287 Y	07/01/2011
ABBAQ EL YAZID	X4263161L	6411000912	171..-R.G.C.		02	30,00	3114 BWT	21/01/2011
ABDELGHANI LOFTI	X4221689Q	6411002269	154..-R.G.C.		02	30,00	1357 DGZ	03/04/2011
ABDELMAABOUD EL MOSTAFA	X3216937L	6411001992	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	5350 DJP	19/03/2011
ABECHAR ABDELKRIM	X5303171S	6411003740	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	J 5395 V	29/07/2011
ABELLAN CARRASCO DOLORES	22342150L	6411002291	154..-R.G.C.		02	30,00	6502 DWW	28/03/2011
ABRIL LOPEZ VICTORIANO	75227518S	6411001869	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 3499 BY	05/02/2011
ABRIL LOPEZ VICTORIANO	75227518S	6411000246	94.2.B-R.G.C.		02	15,00	MU 3499 BY	07/01/2011
ABRIL RUIZ JOSEFA PILAR	23288020Z	6411004252	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9736 FJP	25/08/2011
AISSAOUI ABDERRAHIM	X5171958V	6411002384	154..-R.G.C.		02	30,00	NA 0964 AL	10/04/2011
AJUMI SA	A04066064	6411004273	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	9049 DXF	26/08/2011
ALARCOS PIERNAS M GERTRUDIS	23223580C	6411001588	65.5.J-LTSV		05	600,00	1604 FBK	29/12/2010
ALBEROLA SANCHEZ RICARDO JAVIER	23234782K	6411002432	65.5.J-LTSV		02	120,00	MU 5250 BU	04/01/2011
ALMACHE MORALES IVAN	X6839888X	6411002459	65.5.J-LTSV		02	600,00	M 1483 VK	13/02/2011
AMAY TENEZACA JOSE JAVIER	X4567892T	6411004156	171..-R.G.C.		02	30,00	HU 5707 P	27/07/2011
ANZA AGUIRREZABALA IGNACIO MARIA	17849003Z	6411004749	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	4714 CJB	14/09/2011
ARIDOS Y CEMENTOS DE MURCIA SL	B73000283	6410004567	154..-R.G.C.		02	30,00	9953 CVM	23/06/2010
AZNAR LOPEZ JUAN	23228922A	6411000973	171..-R.G.C.		02	30,00	1771 DPB	03/02/2011
BADAOUI ABDELMOUMEN	X3082199S	6411002993	65.5.J-LTSV		02	120,00	2016 BZV	17/11/2010
BADAOUI ABDELMOUMEN	X3082199S	6411003009	65.5.J-LTSV		02	120,00	2016 BZV	20/01/2011
BAHAFA HASSANE	X4259348R	6410005562	171..-R.G.C.		02	30,00	M 3507 VM	01/08/2010
BALLESTER CERON ANITA	22429293S	6411001782	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	5032 DXW	19/02/2011
BARNES PEREZ JOSE JAVIER	23226397P	6410005001	154..-R.G.C.		02	30,00	2772 BGG	01/08/2010
BASTIDAS MORAN ASUNCION	23270049Y	6411002254	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	0212 DXJ	02/04/2011
BAZAN ALMANZA EMILIANO	X9574472D	6411003997	65.5.J-LTSV		02	600,00	0703 BCR	03/03/2011
BEDNAROVA LUCIA	X3443962B	6411003828	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	MU 8225 AT	25/07/2011
BELZUNCE CHUECOS JOSE	74437078Q	6410008181	154..-R.G.C.		02	30,00	6011 BFB	11/12/2010
BLASCO ACACIO CRISTINA	47207815Q	6411001843	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	TE 1879 H	08/02/2011
BLAZQUEZ FERNANDEZ ANDRES	23221837W	6411002642	171..-R.G.C.		02	30,00	C 3963 BJY	18/04/2011
BLAZQUEZ PADILLA JUANA MARIA	23259538Y	6411001315	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	4617 BNT	23/02/2011
BONAQUE CARRASCO JESUALDO	23164390D	6410008473	18.2. R.G.C.		04	200,00	9312 CMM	27/12/2010
BOSCAI FLORIN	X8472722M	6411002644	91.2.C-R.G.C.		02	100,00	MU 5290 AY	18/04/2011
BOTIA PINTORES ASOCIADOS SL	B73192890	6411004965	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	1795 DHT	21/09/2011
BOUGRINE SAID	X6543372X	6410004455	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	4809 FFK	17/06/2010
BOURHANIM AZIZ	X3407445H	6411004181	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	3475 DFH	13/08/2011
BOWEN TINITANA YSTVAN MICHAEL	X3618346D	6410007693	171..-R.G.C.		02	30,00	8169 BTW	24/11/2010
BRAVO PAREDES CARLOS DANILO	X6803943Z	6411000951	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	6014 CHV	01/02/2011
BSAIRI MANSOURA	Y0550673K	6411003741	154..-R.G.C.		02	30,00	6644 CXM	29/07/2011
BUCAS EVALDAS	X4767785T	6411002149	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	2212 FFW	29/03/2011
CABALLERO HERNANDEZ JESUS	52827774V	6411001883	94.2.C-R.G.C.		02	60,00	0518 DBJ	03/02/2011
CABRERA ENCALADA IDER IVAN	X5494290G	6410005089	154..-R.G.C.		02	30,00	A 9500 CW	23/08/2010
CABRERA ENCALADA IDER IVAN	X5494290G	6411000366	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	A 9500 CW	14/01/2011
CABRERA ENCALADA IDER IVAN	X5494290G	6410006896	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	A 9500 CW	31/10/2010
CALIZAYA MORALES DORA	Y0771081C	6411004342	154..-R.G.C.		02	30,00	CC 4821 N	31/08/2011
CALVENTUS PASCUAL JULIO CESAR CARLOS	23244150M	6411000921	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	6208 CTB	22/01/2011
CALVENTUS PASCUAL JULIO CESAR CARLOS	23244150M	6411001229	94.1.D-R.G.C.		02	100,00	6208 CTB	15/02/2011
CALVENTUS PASCUAL JULIO CESAR CARLOS	23244150M	6411001215	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	6208 CTB	14/02/2011
CALVENTUS PASCUAL JULIO CESAR CARLOS	23244150M	6411001252	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	6208 CTB	16/02/2011
CALVENTUS PASCUAL JULIO CESAR CARLOS	23244150M	6411001193	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	6208 CTB	03/02/2011
CAMPOVERDE BRAVO JUAN CARLOS	X4384112J	6411002659	154..-R.G.C.		02	30,00	5561 DZV	19/04/2011
CAMUS FUEYO FRANCISCO JAVIER	37730821B	6411001056	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	9139 BLZ	08/02/2011
CANOVAS VIDAL MARIA	74430223S	6411004204	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	0404 FNN	18/08/2011
CARCELES RUIZ JOSE ANTONIO	34819806Z	6411004398	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	2645 DLX	05/09/2011
CARRION SEGURA DIEGO	23134025G	6411001307	171..-R.G.C.		02	30,00	6680 BJL	21/02/2011
CARRION SEGURA DIEGO	23134025G	6411001493	65.5.J-LTSV		05	120,00	6680 BJL	15/11/2010
CASTELLVI COSTAN JOSE	35003745E	6411000612	154..-R.G.C.		02	30,00	8113 DCH	28/01/2011
CASTILLO MARTINEZ DOLORES	52278382A	6411000716	65.5.J-LTSV		05	120,00	6815 BMM	07/10/2010
CEJA CORRAL GRETA	26815742L	6411001113	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	2663 FZZ	21/01/2011
CERRADA BERNABE CARLOS	23265787E	6411004232	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	3170 DSF	24/08/2011
CHASI ULQUIANGO WILLIAM ROBERTO	X4310466J	6410007176	91.2.B-R.G.C.		02	100,00	GR 9661 AX	11/11/2010
CHICO SANCHEZ GINESA	23252748R	6411004311	171..-R.G.C.		02	30,00	2743 DYD	18/08/2011
CHOUHAIBI EL HABIB	X3187021A	6411003853	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 5904 BP	03/08/2011
CHOUHAIBI EL HABIB	X3187021A	6411005275	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 5904 BP	29/09/2011
CHOUHAIBI EL HABIB	X3187021A	6411004798	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 5904 BP	15/09/2011
CIFUENTES REINA CRUZ ELIAS	X4402665M	6410007969	152..A-R.G.C.		02	37,50	AL 4454 AH	14/12/2010
CLUB CICLISMO MURCIANOCOM	G73414757	6411002416	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	3612 FMX	12/04/2011
CONSILOR CONSTRUCCIONES SL	B73068942	6411000233	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	2427 CDC	06/01/2011
CONSTRUCCIONES BARRERO Y HERREROS SL	B73353021	6411004657	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	9946 DXV	05/09/2011
CONSTRUCCIONES VILLEGAS SL	B30009039	6411005202	154..-R.G.C.		02	30,00	9282 FMR	27/09/2011
CORDOVA ELIZALDE GERMANIA ELIZABETH	X7243642E	6411004220	154..-R.G.C.		02	30,00	B 8864 WH	22/08/2011
CPG DE LA MARINA SL	B30550362	6411001730	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	2804 FLR	25/02/2011
CPG DE LA MARINA SL	B30550362	6411001886	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	2804 FLR	03/02/2011
CRUZ MEDINA MARIA	23193033V	6410006111	143 R.G.C.		05	200,00	MU 9975 CB	04/10/2010
CUENCA BUSTAMANTE HUGO JOSE	X6742589R	6411001296	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	8990 BTS	20/02/2011
CUERDA SANTILLANA JULIO	34807968K	6411004214	154..-R.G.C.		02	30,00	2713 CJN	22/08/2011
DAHHAOUI CHERKAOUI	X6537954C	6411002364	154..-R.G.C.		02	30,00	4619 BVR	07/04/2011
DE LA CRUZ CHAMORRO LUIS GERARDO	48747061X	6410005342	91.2.I R.G.C.		05	200,00	4336 CYJ	25/08/2010
DE LA CRUZ IZA JOSE CARLOS	X6447478A	6411004189	154..-R.G.C.		02	30,00	8795 FRL	16/08/2011
DE LA CRUZ MARTINEZ BERNARDO	74498252X	6411003742	154..-R.G.C.		02	30,00	1991 FTF	29/07/2011
DEL POZO DEL POZO MERVIN RUTTMAN	X3457237S	6411002353	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	A 6367 DD	03/04/2011
DELGADILLO DELGADO ARIEL IGNACIO	X6506507Z	6410004514	154..-R.G.C.		02	30,00	M 5137 PY	20/06/2010

DELGADILLO DELGADO ARIEL IGNACIO	X6506507Z	6410004515	117.1.-R.G.C.	3	02	100,00	M 5137 PY	20/06/2010
DELGADILLO DELGADO ARIEL IGNACIO	X6506507Z	6410004513	143.1.-R.G.C.	4	02	100,00	M 5137 PY	20/06/2010
DELGADILLO DELGADO ARIEL IGNACIO	X6506507Z	6410004512	146.1.-R.G.C.	4	02	100,00	M 5137 PY	20/06/2010
DETROIT AG INMOBILIARIA SL	B92503630	6411004446	171..-R.G.C.		02	30,00	2247 DMR	07/09/2011
DIAZ PLAZA MARIA JESUS	48389217T	6411004698	171..-R.G.C.		02	30,00	7682 CSF	10/09/2011
DIEMMOTRANS SLL	B73399909	6410007936	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	4251 DZP	13/12/2010
DOMINGO LUQUE ROBERTO	40980469N	6411002626	154..-R.G.C.		02	30,00	0131 GVZ	16/04/2011
DRISS ZORAIL	X3793298T	6411000794	94.2.E R.G.C.		05	200,00	M 4535 NN	22/01/2011
ECH CHARIFI AHMED	X4575500H	6411004345	154..-R.G.C.		02	30,00	7467 BNL	31/08/2011
EGEA MIÑARRO JUAN ANTONIO	23212539L	6411001587	65.5.J-LTSV		05	120,00	0101 FVZ	29/12/2010
EL GARAI OUAFAE	X6844587V	6411001849	91.2.C-R.G.C.		02	100,00	4887 CMY	06/02/2011
EL GARAI OUAFAE	X6844587V	6411002897	65.5.J-LTSV		02	600,00	4887 CMY	30/11/2010
EL HARIF ES SADIQ	X6849343N	6411001503	65.5.J-LTSV		05	120,00	MU 8109 BV	27/11/2010
EL HAYANI MOUHSSINE	X5414597Y	6411001531	65.5.J-LTSV		05	600,00	TO 5611 U	30/11/2010
EL MESSOUDI ABDELKADER	X5245143Q	6411002638	154..-R.G.C.		02	30,00	7199 DSM	18/04/2011
EL OMARI RAHAL	X4379737P	6410008203	94.2.B-R.G.C.		02	15,00	B 5810 LV	16/12/2010
EL WAADI FATIMA	X6217478A	6411001629	154..-R.G.C.		02	30,00	GI 5444 BH	05/03/2011
EL YADARI MOHAMMED	X4319821F	6410005904	91.2.C-R.G.C.		02	100,00	9532 FNN	11/09/2010
ELIZALDE CORDOVA NANCY ELVIRA	X5189197Y	6411001924	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9677 FPS	15/03/2011
ENNACIRI MOHAMED	X6816883M	6411002140	154..-R.G.C.		02	30,00	AL 7332 U	28/03/2011
ENRIQUEZ REINOSO JUAN CARLOS	X6513520N	6410005587	171..-R.G.C.		02	30,00	2943 CXR	09/08/2010
ER GYG MOHAMMED	X5887521G	6411002238	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	B 2200 KB	31/03/2011
ESTRUCTURAS Y FERRALLA TERRONES SL	B73540155	6410007902	154..-R.G.C.		02	30,00	7629 DXB	10/12/2010
ESVIR INVERSIONESSL	B54563382	6411003900	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	6135 GWM	11/08/2011
ET TALEBY YOUNES	X8319259K	6411000655	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 0906 CJ	28/01/2011
EZZAKI DRISS	X2592552S	6411001101	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	B 5721 SL	18/01/2011
FARHI ABDELLATIF	X2662243Q	6411000855	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	0246 BBF	20/01/2011
FARISSI HAMID	X8995197N	6411001492	65.5.J-LTSV		05	600,00	V 2168 HD	14/11/2010
FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	23273254Z	6411002217	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	B 3058 WD	24/03/2011
FERREIRA DE LIMA LUSINEIA	X1741482Z	6411001885	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9324 CYD	03/02/2011
FIGUEROA ROSILLO ANGEL HUMBERTO	X6482785M	6411004677	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MA 6109 CS	09/09/2011
FLORES CORTIJOS JOAQUIN	23242353W	6411004201	94.2.C-R.G.C.		02	15,00	1599 FKG	18/08/2011
FRANCO NICOLAS ANDRES	22458950W	6411001733	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	1246 DTG	16/02/2011
FRANSA Y BORAL SL	B04639191	6411003910	18.2.B-L.S.V.	3	01		6597 GZX	27/07/2011
FRANSA Y BORAL SL	B04639191	6411004304	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	6597 GZX	26/07/2011
FRANSA Y BORAL SL	B04639191	6411004224	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	6597 GZX	22/08/2011
FUENTES PAYAN MARIO	34846013R	6411001110	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	2072 DTN	20/01/2011
GALLEGO LOPEZ ANDRES	23129217A	6411002089	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	0398 FXN	24/03/2011
GAMBIN MONTOYA RAQUEL	48399516H	6411003870	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	A 9256 EH	04/08/2011
GARCIA CARRILLO SALVADOR	23273999T	6411004763	154..-R.G.C.		02	30,00	6230 FYM	14/09/2011
GARCIA DIAZ MANUEL	74245962F	6411004187	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	2766 DSK	16/08/2011
GARCIA GAZQUEZ MARIA DOLORES	23225142H	6411003736	91.2.C-R.G.C.		02	100,00	5522 DNC	28/07/2011
GARCIA MARTINEZ JOSE LUIS	27514464R	6411003078	65.5.J-LTSV		05	120,00	AL 8174 Z	28/03/2011
GARCIA PEREZ ANGEL	03777682R	6411004217	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	B 6205 OV	22/08/2011
GARCIA PEREZ JUANA	27509374V	6411004821	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	5573 CBR	15/09/2011
GARZON ORTEGA RAFAEL ANTONIO	X5433635T	6411000711	65.5.J-LTSV		05	600,00	6796 FFJ	16/10/2010
GARZON ORTEGA RAFAEL ANTONIO	X5433635T	6411002951	65.5.J-LTSV		02	600,00	AL 9965 AF	09/01/2011
GASMI ABDERRAHMANE	X1297565C	6411002218	94.1.C1-R.G.C.		02	45,00	A 6507 CG	24/03/2011
GAZQUEZ LOPEZ CATALINA	23225759Z	6411004970	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 9088 CC	21/09/2011
GHEORGHE RAZVAN ADAM	X8386786C	6411004402	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	AL 0534 V	06/09/2011
GIMENEZ OCHOA MILAGROS	23242377A	6411002065	65.5.J-LTSV		05	600,00	0957 CLP	05/01/2011
GIMENEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	23237205Y	6410006902	154..-R.G.C.		02	30,00	2213 DFX	31/10/2010
GNECCO SUAREZ JUAN LUIS	24102137T	6411002317	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	9551 GJH	06/04/2011
GOLOGAN IONEL	X8436613Y	6411001805	18.2.B-L.S.V.	3	02	100,00	MU 5579 AX	05/03/2011
GOMEZ BAYONAS ANA	23175752D	6410008460	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	6971 DJV	27/12/2010
GOMEZ BAYONAS ANA	23175752D	6410008474	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	6971 DJV	27/12/2010
GOMEZ BAYONAS ANA	23175752D	6411002675	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	6971 DJV	20/04/2011
GOMEZ BAYONAS ANA	23175752D	6410006765	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	6971 DJV	23/10/2010
GOMEZ LAPO ROBER AGUSTO	X4312148Q	6411002602	171..-R.G.C.		02	30,00	9080 CCY	14/04/2011
GOMEZ NAVARRO FRANCISCO	23068828N	6411004264	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	0897 DMN	25/08/2011
GONZALEZ ESPINOSA FLINIO HIPOLITO	X3041394N	6411004788	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	8188 FRX	15/09/2011
GONZALEZ HERNANDEZ JOAQUIN	23250600S	6411000207	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 0737 BN	04/01/2011
GONZALEZ MONTOYA JOHN JAIME	X5587271L	6411002674	154..-R.G.C.		02	30,00	1489 CFN	20/04/2011
GONZALEZ MUÑOZ JUAN PEDRO	23212748K	6410002422	154(308)RGC		03	60,00	9964 BJF	17/04/2011
GRACIA RUIZ FRANCISCO ELISEO	23260905Q	6411001513	65.5.J-LTSV		05	600,00	MU 9903 CD	21/11/2010
GUACHICHULCA HUALPA ARTURO RICARDO	X4339662E	6411003875	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 3002 BZ	04/08/2011
GUASEVE MOY ANTONIA	X6850485G	6411000752	65.5.J-LTSV		05	225,00	SE 5710 DH	28/10/2010
GUERRERO PLAZAS JUANA LAURA	23275217E	6411000949	154..-R.G.C.		02	30,00	CS 5451 AT	01/02/2011
GUILLEN AYALA LORENZO	22449407G	6411001888	94.1.C1-R.G.C.		02	45,00	6649 GBG	02/02/2011
HARO MATURANA CECILIA	23270787P	6411001716	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	1422 CXW	14/02/2011
HBA ASSAID	X3105276T	6410004895	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	8291 FCH	11/07/2010
HERNANDEZ CALVO BARTOLOME	23233977K	6411001856	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	MU 3457 CG	07/02/2011
HERNANDEZ CAS M MAR	23276304M	6410007572	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 0321 BJ	01/12/2010
HERNANDEZ ELVIRA CONCEPCION	23276735E	6410006943	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	2299 DSM	03/11/2010
HERNANDEZ NOGUERA SACRAMENTO	74339208B	6411004872	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	6446 BVJ	04/10/2011
HERRERA ESQUIVEL ZOILA VIRGINIA	X2777385C	6411001281	154..-R.G.C.		02	30,00	A 6554 BK	19/02/2011
HERRERA ESQUIVEL ZOILA VIRGINIA	X2777385C	6411001406	154..-R.G.C.		02	30,00	A 6554 BK	27/02/2011
HERRERA ESQUIVEL ZOILA VIRGINIA	X2777385C	6411001418	94.2.B-R.G.C.		02	15,00	A 6554 BK	02/03/2011
HERRERA ROJAS YANNER OSWALDO	X3294834S	6411001676	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9618 CWZ	05/03/2011
HOUSSAINE KRICHAH EL	X3326267F	6411003392	91.2.C R.G.C.		04	200,00	M 4905 UZ	06/07/2011
IBAÑEZ SALMERON MANUEL	23215532E	6410004012	154..-R.G.C.		02	30,00	7564 DFR	26/05/2010
ILASCA NICOLAIE	X6837807E	6411003778	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	AL 0457 T	01/08/2011
ILATINA BUSINESS SERVICES SL	B85755353	6411003719	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9755 GNV	25/07/2011
INCOARFENIX SL	B73668964	6411001459	65.5.J-LTSV		05	120,00	5183 BNV	23/09/2010
INDACOCHEA QUIROZ ROSMERY	X9143703F	6410008220	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	B 3338 WW	17/12/2010
INDACOCHEA QUIROZ ROSMERY	X9143703F	6410005269	65.5.I-LTSV		05	301,00	B 3338 WW	24/05/2010
INTAKA MOTOR SL	B02416188	6410004571	154..-R.G.C.		02	30,00	2294 BNV	23/06/2010
INTERINMOBILIARIA MORUIZ SL	B73016909	6411001468	65.5.J-LTSV		05	120,00	6711 BGM	03/11/2010
IONUT IORDACHE	X9261644G	6411003939	65.5.J-LTSV		02	600,00	MU 5063 CB	25/12/2010

JAIME ALENCASTRI RAFAEL ALEJANDRO	X3611526C	6411004673	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	7597 BVF	09/09/2011
JIMENEZ MARIN PEDRO VICTOR	23256958W	6411000419	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	2737 CLN	18/01/2011
JIMENEZ SANCHEZ M JOSEFA	22938753W	6411001974	118.1.A-R.G.C.	3	02	100,00	C 8827 BPJ	15/03/2011
JMSI CONDOMINA SL	B73330649	6411002646	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	5179 CNP	19/04/2011
JODAR SEGURA JOSE	23299713T	6411004171	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	GI 0516 F	11/08/2011
KABBOURA ZOUINI	X3278838G	6411001500	65.5.J-LTSV		05	225,00	1590 CMH	27/11/2010
KHOULAID JAOUAD	X5723464Y	6411001682	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	M 1665 XM	05/03/2011
KRESS MICHAEL	X5645523N	6411004791	171..-R.G.C.		02	30,00	8661 BVK	15/09/2011
LABORDA GARCIA ISABEL	23183040Y	6411000934	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	8662 BHG	26/01/2011
LEKOV ALEN IVANOV	X5778566T	6411001246	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	6976 FRJ	16/02/2011
LEON LEON FAUSTO GONZALO	X3649331J	6410004953	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 0116 CJ	16/07/2010
LEON LEON FAUSTO GONZALO	X3649331J	6411001254	154..-R.G.C.		02	30,00	4553 BPW	16/02/2011
LINKIMAS MANTAS	X6029767H	6411004216	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	9730 BLS	22/08/2011
LIRON FERNANDEZ URSULA	23249910S	6411002724	154(308)RGC		04	60,00	9609BLB	28/04/2011
LLORENS MARI JAVIER	22556598S	6411002300	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	3126 DBK	04/04/2011
LOPEZ MELUL JUAN DIEGO	48426643M	6411002320	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	9506 DZJ	06/04/2011
LOPEZ MORENO JUANA	23267599V	6410005237	65.5.I-LTSV		05	301,00	MU 2312 AL	06/05/2010
LOPEZ NAVARRO SOLEDAD	23253673Y	6411001675	154..-R.G.C.		02	30,00	3945 BXF	05/03/2011
LOPEZ PADILLA JUAN	27037393L	6411002275	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	2555 BBM	04/04/2011
LOPEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	23264448V	6411003863	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	8448 GYF	04/08/2011
LOPEZ SERRANO M PILAR	23194139L	6410007912	154..-R.G.C.		02	30,00	3122 DCZ	11/12/2010
LORCA IMPORT SL	B30309389	6411001621	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	AL 1602 X	04/03/2011
LOZANO GIMENEZ JOSEFA CATALINA	29063746A	6411001880	154..-R.G.C.		02	30,00	1743 CTK	03/02/2011
LOZANO MARTINEZ JULIAN DAMIAN	23249459R	6410005780	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 9014 BY	15/09/2010
LOZANO PEREZ MARIA ROSARIO	23238717T	6411001937	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 6327 BW	16/03/2011
LUGARLLA SL	B73571044	6411001002	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	5395 FRZ	05/02/2011
MACAS LASLUISA CESAR ANIBAL	X3179200W	6410004185	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	B 8860 OH	15/06/2010
MACIAS ABAD JENNIFER LISSETT	X6821059H	6411003728	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	MU 6574 BM	25/07/2011
MADRID PEREZ PEDRO	23018264W	6411002233	94.2.B-R.G.C.		02	15,00	7984 DWD	31/03/2011
MANTECON PEINADO JOSE MANUEL	50291111R	6411002009	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	5004 DBB	23/03/2011
MANTECON PEINADO JOSE MANUEL	50291111R	6411002246	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	5004 DBB	02/04/2011
MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS BIFAN IBERICA SL	B30536866	6411004940	94.1.C1-R.G.C.		02	45,00	7565 BCV	20/09/2011
MANZANARES GARCIA RAMON	23195304B	6411003798	151.2.R-2-R.G.C.	4	01		MU 2469 CJ	08/06/2011
MANZANARO AMOROS JUAN JOSE	21401702H	6411004675	171..-R.G.C.		02	30,00	0430 FVW	09/09/2011
MARIN DIAZ JUAN DOMINGO	23219561A	6411000615	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	0546 FML	28/01/2011
MARIN FENOLLOS PEDRO ENRIQUE	23282625R	6410006289	94.1.J R.G.C.		05	200,00	0546 FML	13/10/2010
MARIN GARCIA ANGEL	23200504J	6410008354	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	4456 DNX	22/12/2010
MARIN MINICA	X9333997E	6411001683	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 8120 BP	28/02/2011
MARIN MINICA	X9333997E	6411001789	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 8120 BP	16/02/2011
MAROUANE ABDELKARIM	Y0614182G	6411000153	154..-R.G.C.		02	30,00	B 0384 XF	01/01/2011
MARTINEZ ANDUJAR LUIS	27219254L	6411004933	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	7292 DJK	20/09/2011
MARTINEZ BASTIDAS JUAN	23195055S	6411002614	167.1.A-R.G.C.		02	100,00	MU 1299 BF	15/04/2011
MARTINEZ CASANOVA ISIDORO	21469438L	6411001701	94.2.B-R.G.C.		02	15,00	1152 GBX	01/02/2011
MARTINEZ DIAZ ISIDORO	23227429M	6411001905	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	MU 0484 BH	10/03/2011
MARTINEZ GARCIA PEDRO	23186585D	6411002887	65.5.J-LTSV		02	120,00	3852 BJX	16/11/2010
MARTINEZ MARTINEZ PURA	22355412X	6411004987	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	2626 GKW	22/09/2011
MARTINEZ MIRAS MARIA DEL MAR	23269441L	6411005001	154..-R.G.C.		02	30,00	1147 DGC	22/09/2011
MARTINEZ PEREDA ISABEL TERESA	23249854M	6411001324	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	2144 CPT	24/02/2011
MARTINEZ PEREZ ENCARNACION	22459884Q	6411001923	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	5427 CNY	15/03/2011
MARTINEZ RAEL ANA MARIA	23205637V	6411001978	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	2321 FBT	16/03/2011
MARTINEZ RODRIGUEZ JUANA	23240807C	6411002389	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	MU 5885 BV	11/04/2011
MARTINEZ SANCHEZ ISABEL	23258341M	6410008250	154..-R.G.C.		02	30,00	0853 GJD	18/12/2010
MARTINEZ SANCHEZ LUCAS	23233786Z	6411001783	154..-R.G.C.		02	30,00	7541 CDP	19/02/2011
MARTINEZ SEGURA AGUSTIN	23285228M	6411002292	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 1242 AN	28/03/2011
MARTINEZ VIÑEGLA ANGEL	23186313J	6411002380	94.1.C1-R.G.C.		02	45,00	7718 BXN	10/04/2011
MAS JIMENEZ MANUEL	23233292A	6411002641	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	1428 GBT	18/04/2011
MATEO CARO SALVADOR	23264588L	6410007520	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	1434 BDM	12/11/2010
MATEO CARO SALVADOR	23264588L	6410007744	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	1434 BDM	30/11/2010
MAZON MEDINA MEDARDO EFREN	X6790293A	6411002639	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 4823 AU	18/04/2011
MEDINA ACERO NECTARIO	X3143733R	6411002073	65.5.J-LTSV		05	600,00	MU 1542 BP	24/01/2011
MEDINA MERIZALDE WILSON GONZALO	X4169787W	6410005144	154..-R.G.C.		02	30,00	B 7522 VZ	28/08/2010
MENA RAMIREZ GUALTER EDMUNDO	X3658755F	6411001230	91.2.M-R.G.C.		02	100,00	0806 DKW	15/02/2011
MENDOZA ROLDAN JULIO CESAR	X6537946N	6411000208	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	1681 CFR	04/01/2011
MERINO SOMSOPIN ALBERTO LEON	48462771T	6411004012	65.5.J-LTSV		02	600,00	3062 GVB	22/02/2011
MESFIOUI MOHAMED	X6758413R	6411002385	154..-R.G.C.		02	30,00	1354 CKX	10/04/2011
MIGUEL GARCIA CARMEN	35073772Z	6410002948	65.5.i R.G.C.		05	301,00	2489BJG	04/02/2010
MILAN REDONDO ISRAEL JOSE	48571721E	6411001859	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	A 0635 CZ	07/02/2011
MIÑARRO QUIÑONERO PEDRO	23221061P	6411002201	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	S 3247 BBV	28/02/2011
MIRANDA YEPEZ GARY	X4194093C	6411001590	65.5.J-LTSV		05	600,00	7490 FHF	02/01/2011
MIRAS MARTINEZ PASCUAL	74418683K	6411001121	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	0929 GLB	24/01/2011
MOKHTARI MOHAMED	X4247561J	6411004806	154..-R.G.C.		02	30,00	SE 7873 DL	15/09/2011
MOLINA JODAR SEBASTIAN	23239388G	6410005989	118.1.A-R.G.C.	3	02	100,00	2061 DKY	02/10/2010
MONTAJES ELECTRICOS JUMAR SLU	B73438665	6411001889	94.2.E-R.G.C.		02	200,00	3159 FZF	02/02/2011
MONTIEL CORREAS MARIA SOLEDAD	23236701P	6411002736	154..-R.G.C.		02	30,00	0008 DZB	29/04/2011
MOPOSITA MOPOSITA EDISON DANIEL	X5067447H	6411002456	65.5.J-LTSV		02	600,00	9104 BDS	09/02/2011
MORALES ROJO TOMAS	23227260C	6411001667	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	1232 FGR	25/02/2011
MORALES ZEBALLOS RAUL GERMAN	X6771526G	6411003831	154..-R.G.C.		02	30,00	9684 FZW	26/07/2011
MORALES ZEBALLOS RAUL GERMAN	X6771526G	6411002386	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	9684 FZW	10/04/2011
MORAN LOOR CESAR WILMER	X3882974E	6411004369	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	0028 DYP	02/09/2011
MOREIRA CRIOLLO JORGE EDISON	X3226751N	6411001801	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	8481 DXX	14/03/2011
MORENO DORADO MAXIMO	X4180496Q	6411004980	154..-R.G.C.		02	30,00	6978 BNZ	21/09/2011
MORENO MORENO JERONIMO	23264276Y	6411004172	154..-R.G.C.		02	30,00	0334 FGL	11/08/2011
MOUHSSINE EL HAYANI	C5414597Y	6410007865	91.2.L R.G.C.		05	200,00	TO 5611 U	14/12/2010
MOUNJALI ABDELGHANI	X4236618H	6411002637	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 5079 AT	17/04/2011
MUHAMMAD YOUSAF	X2595277A	6411004270	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	V 2887 GT	26/08/2011
MULA TUDELA JOSE ENRIQUE	23233964P	6411003734	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	6954 DLG	27/07/2011
MUÑOZ MORENO JOSE MARIA	23282304W	6410007905	154..-R.G.C.		02	30,00	B 6872 TV	10/12/2010

MUSHTAQ TANVEER	X3201641H	6411004683	91.2.C-R.G.C.		02	100,00	2457 CHD	10/09/2011
NARVAEZ GUAMAN XAVIER ENRIQUE	X2941387D	6411001412	154..-R.G.C.		02	30,00	9038 CNW	02/03/2011
NARVAEZ GUAMAN XAVIER ENRIQUE	X2941387D	6411001821	154..-R.G.C.		02	30,00	9038 CNW	13/03/2011
NARVAEZ GUAMAN XAVIER ENRIQUE	X2941387D	6411001282	154..-R.G.C.		02	30,00	9038 CNW	19/02/2011
NAVARRO PEREZ JUAN PEDRO	23275582L	6411000757	65.5.J-LTSV		05	600,00	2945 FJN	01/11/2010
NAVARRO PORLAN BEATRIZ	23213224Z	6411002625	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 6026 CK	16/04/2011
NAVARRO SANCHEZ RAFAEL	23239074N	6411001453	65.5.J-LTSV		05	225,00	5381 BVW	13/10/2010
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6411001875	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9418 GCP	04/02/2011
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6411001916	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9418 GCP	11/03/2011
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6411001729	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9418 GCP	25/02/2011
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6411001973	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	9418 GCP	15/03/2011
NEOTOOLS INDUSTRIAL SL	B73537276	6411004849	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	9418 GCP	16/09/2011
NICOLAS TOVAR PEDRO JAVIER	34806948J	6411004322	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	7024 DXV	29/08/2011
NICOLAS TOVAR PEDRO JAVIER	34806948J	6411004666	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	7024 DXV	07/09/2011
NICOLAS TOVAR PEDRO JAVIER	34806948J	6411004389	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	7024 DXV	05/09/2011
NIETO NIETO JOSE	23262402H	6411002070	65.5.J-LTSV		05	600,00	5982 DVJ	25/01/2011
NOVAPLANT 2000 S L UNIPERSONAL	B73437071	6411002367	94.1.C1-R.G.C.		02	45,00	5123 GHT	08/04/2011
OCAMPO REQUELME DIANA VERONICA	X6573328C	6411004862	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	7303 CJR	16/09/2011
ORENES GUIJARRO GERTRUDIS	23254113D	6410006147	154..-R.G.C.		02	30,00	2323 BVY	05/10/2010
OROZCO SARANGO OSCAR GILBERTO	X4372128N	6411004271	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	B 1084 WH	26/08/2011
ORTEGA LOPEZ FRANCISCO JESUS	23268246C	6411001250	94.1.C1-R.G.C.		02	45,00	5232 DMP	16/02/2011
OUSALAH ABDELGHANI	X5062924A	6411003877	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	8324 DML	05/08/2011
OUSSALAH MOURAD	X2619470T	6410005638	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	3592 BPS	28/08/2010
OUZEGGA LAHCEN	X4337556D	6410006149	91.2.L-R.G.C.		02	45,50	6117 CFN	06/10/2010
P CARCELES Y ASOCIADOS SL	B30500953	6411004869	171..-R.G.C.		02	30,00	2296 GLT	16/09/2011
PADILLA LINCANGO LUIS HUMBERTO	X4374339S	6411001662	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	6469 DVD	07/03/2011
PADURARU IOAN	X5956540T	6411002273	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	5094 CGB	04/04/2011
PALOMO LIRON EVA MARIA	23290981P	6411001557	65.5.J-LTSV		05	60,00	4438 BWB	17/12/2010
PAQUI TENE PEDRO MANUEL	X3559314H	6410004864	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 0692 AP	08/07/2010
PARKINGWASH SL	B73578833	6411002612	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	4617 BNT	15/04/2011
PEÑA RAMIRO CARLOS ALBERTO	30574242C	6411000913	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	9539 FHS	21/01/2011
PERAN MARTINEZ JUAN ANTONIO	23278515P	6411004228	171..-R.G.C.		02	30,00	M 5686 PY	23/08/2011
PEREIRA CARRION NANCY AIDE	X4091113B	6411003899	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	M 3003 SV	10/08/2011
PEREIRA RAMIREZ LUIS GIOVANNI	02751321S	6411004931	91.2.C-R.G.C.		02	100,00	M 2022 TW	20/09/2011
PEREZ CASADO JOSE ANTONIO	23220627B	6411002369	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	7371 DFH	08/04/2011
PEREZ MARTINEZ JINNY ENRIQUE	48849967Z	6411004377	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	4298 DRH	02/09/2011
PEREZ MARTINEZ JOSE DAVID	23275617P	6411004206	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	3176 CVG	18/08/2011
PEREZ TORRECILLAS LEOPOLDO	75208490P	6411001872	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	5108 DJW	05/02/2011
PINTA SARANGO SIXTO GUILLERMO	X5350871J	6411004760	154..-R.G.C.		02	30,00	0487 BHM	14/09/2011
PIVIDAL PARRA JUAN JOSE	74432897K	6411001779	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	7664 DVP	19/02/2011
PLAMENOV VELKOV IVAYLO	X3778222N	6410007571	154..-R.G.C.		02	30,00	M 7783 UF	27/11/2010
PONCE LANDAZURI EVER	X4368393A	6411001762	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	M 2922 XZ	17/02/2011
PONCE VICENTE JOSE GINES	27448384T	6411001841	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	5587 DNC	08/02/2011
POVEDA ROMERA MARIA ENGRACIA	23227477F	6410008383	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	1691 CLW	23/12/2010
POVEDA ROMERA MARIA ENGRACIA	23227477F	6410008399	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	1691 CLW	21/12/2010
PROMUR 2001 SL	B73130015	6411004450	154..-R.G.C.		02	30,00	6825 BCP	08/09/2011
PROYCON CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES SL	B30771760	6411004660	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	1413 FNJ	07/09/2011
RAMIREZ ESPINOSA JOHONNY EDUARDO	X4138335Z	6411001218	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	1212 CLV	14/02/2011
RAMIREZ ESPINOSA JOHONNY EDUARDO	X4138335Z	6411001507	65.5.J-LTSV		05	120,00	1212 CLV	28/11/2010
RAMIREZ NEIRA PATRICIO ROLANDO	X4332144W	6411004274	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	MA 2386 CG	26/08/2011
RENGEL RODA JOSE FRANCISCO	34818932Z	6411002111	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	5326 DPC	24/03/2011
REPARACIONES PRESUP Y CONSTC CONSTRUCASA SL	B30388391	6411000705	65.5.J-LTSV		05	120,00	MU 8132 BJ	11/10/2010
REQUENA CURADO RAFAEL	73996544R	6410008486	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	7275 GWM	28/12/2010
RODRIGUEZ FERNANDEZ ANGEL	23280107J	6411001780	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	9484 BPP	19/02/2011
RODRIGUEZ GARCIA FRANCISCA	27267904R	6411004365	154..-R.G.C.		02	30,00	2467 CRY	01/09/2011
RODRIGUEZ HERRERA REMBERTO	X9601894J	6410007926	91.2.I.-R.G.C.		04	200,00	CA 5569 BM	12/12/2010
RODRIGUEZ HERRERA REMBERTO	X9601894J	6410007907	91.2.8 R.G.C.		05	200,00	CA 5569 BM	11/12/2010
ROJAS PEÑAS WILSON	X8484117S	6411000312	146.1 R.G.C.		04	200,00	M 4814 TY	13/01/2011
ROMERO RAMIREZ MARINA DEL CARMEN	X5389664M	6411004185	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	1147 BVD	16/08/2011
ROMERO RUIZ ROCIO	23259372R	6410006787	94.2E.R.G.C.		04	75,00	4353 FFD	26/10/2010
RUIZ AGUSTIN ANTONIO JESUS	23222131C	6411002227	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9431 GTL	25/03/2011
RUIZ CAPEL ANTONIO	22155789G	6411001655	154..-R.G.C.		02	30,00	5222 DTY	19/02/2011
RUIZ GARCIA IRALDA	X3476670J	6410005647	154..-R.G.C.		02	30,00	0671 BWH	31/08/2010
SAEZ CARCELES ESTEFANIA	23289186F	6411002368	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	4436 FPL	08/04/2011
SAFAA JALLAL	Y0772288P	6411001217	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	6201 GFW	14/02/2011
SALAS PELEGRIN MARIA JOSEFA	23202461S	6410007542	154..-R.G.C.		02	30,00	6277 GGT	24/11/2010
SALINAS ROS JOSE ISAAC	23211151B	6411003848	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9673 DCH	03/08/2011
SANCHEZ EGEA JUAN MANUEL	23292085P	6411001932	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	0204 DMH	16/03/2011
SANCHEZ FORTUN DE LA ROSA JUAN	09731084Z	6411003745	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	9867 CYJ	29/07/2011
SANCHEZ GALLARDO FRANCISCA	23256095J	6411003949	65.5.J-LTSV		02	600,00	A 1628 DV	19/01/2011
SANCHEZ GALLEGO CAROLINA FRANCISCA	23268180T	6411000837	154..-R.G.C.		02	30,00	6072 CZN	19/01/2011
SANCHEZ GARCIA MARIA AMALIA	23215398A	6411004792	154..-R.G.C.		02	30,00	6082 FPH	15/09/2011
SANCHEZ ORENES ALVARO	34830734V	6411002310	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	7936 CXW	06/04/2011
SANCHEZ PEREZ ALFONSO	75225504W	6410007184	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 7982 CB	11/11/2010
SANCHEZ PEREZ OSCAR	23291366W	6411002330	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	5919 GSX	09/04/2011
SANCHEZ SAEZ MARIA LUISA	48480070A	6411004793	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9198 CHZ	15/09/2011
SANCHEZ SANCHEZ FILOMENA	23283165N	6411001809	154..-R.G.C.		02	30,00	7831 BCV	05/03/2011
SANCHEZ SANCHEZ FILOMENA	23283165N	6411001391	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	7831 BCV	01/03/2011
SANCHEZ SARMIENTO ANGEL ROBERTO	X6435537E	6411004272	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	B 5749 WY	26/08/2011
SANCHEZ UBEDA ENCARNACION	38385137T	6411001403	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 6753 CH	01/03/2011
SANCHO GONZALEZ JAVIER ANTONIO	X6749972R	6411001922	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	5867 FCK	15/03/2011
SCHLOGL ANTON	X2392704Z	6411003732	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	0836 DZK	27/07/2011
SEGUR HISPANIA SISTEMAS DE SEGURIDAD SL	B73060048	6410008193	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 3690 CK	15/12/2010
SERHIY SOLOMAKHA	S3902041E	6410007072	154(308)RGC		04	60,00	1148FCT	04/11/2010
SERRANO MARTINEZ BARTOLOME	23226148N	6411004177	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	CR 4507 V	12/08/2011

SERRANO RODRIGUEZ MARCOS	46681197Y	6411002329	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	0417 CZJ	09/04/2011
SERVICIOS ELECTRICOS S L SEREL NOVENTA Y SEIS	B30502223	6411001721	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	9926 DCB	23/02/2011
SICILIA MATEOS JOSE CARLOS	23243102S	6410006185	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 9869 BY	13/07/2010
SIGLER VICEDO MARIA CARMEN	34802958W	6411001726	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	7724 DBB	25/02/2011
SOLER RODENAS PEDRO	23223121K	6410007148	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	5765 DXW	08/11/2010
SOLIS FERNANDEZ GENARA	Y0945105A	6411004375	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 5472 BK	02/09/2011
SOLTRIN SL	B73278392	6411001228	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	2928 DRT	15/02/2011
SOSA CARLOS GABRIEL	X2870640X	6410008078	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	7449 DYB	24/11/2010
SOSA GAZQUEZ JOSE MARIA	23262882S	6410007501	171..-R.G.C.		02	30,00	7231 BZS	05/11/2010
STELL FRAMING SL	B73166449	6411003830	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	6203 GXH	26/07/2011
STUARDO FERNANDEZ LUIS ORLANDO	48794655V	6411003781	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	7261 CNK	01/08/2011
TIPANTUÑA GUAYGUACUNDO SEGUNDO FAUSTO	X3401990Z	6411003883	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	2964 CBP	07/08/2011
TOADER CLAUDIO DOREL	X6771558J	6410005839	94.2.E-R.G.C.		02	37,50	3246 DWM	21/09/2010
TORO TORRES LUIS FABIAN	X3906622A	6410005198	65.5.I-LTSV		05	301,00	8149 BFZ	09/03/2010
TORRECILLA PACO JOSE	23208825P	6411003876	154..-R.G.C.		02	30,00	3629 CTX	04/08/2011
TORRECILLAS LOPEZ RAFAEL	23139964D	6410007174	152..B-R.G.C.		02	37,50	0699 DMP	11/11/2010
TORRES MOROCHO EDWIN VICENTE	X6933468A	6410007183	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 8438 CH	11/11/2010
TORRES RIVERA PEDRO AMILCAR	X3591469L	6411004061	65.5.J-LTSV		02	600,00	2369 BZS	27/03/2011
TORRES SANCHEZ MANUEL	01430886X	6411001914	91.2.L-R.G.C.		02	100,00	4886 DCR	06/02/2011
TOUITOU LOUBNA	X9033405V	6411002196	154..-R.G.C.		02	30,00	MU 5580 CB	19/03/2011
TOUITOU LOUBNA	X9033405V	6411002237	171..-R.G.C.		02	30,00	MU 5580 CB	31/03/2011
URBINLOR MEDITERRANEA SL	B73371452	6410006621	18.2.B-L.S.V.	3	02	100,00	5853 DKM	21/10/2010
URBINLOR MEDITERRANEA SL	B73371452	6410006569	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	5853 DKM	13/10/2010
URBINLOR MEDITERRANEA SL	B73371452	6411001208	94.2.E-R.G.C.		02	100,00	5853 DKM	12/02/2011
VALLE ACARO JUAN HERIBERTO	X6328897X	6411002013	94.2.C-R.G.C.		02	30,00	MU 4459 BJ	23/03/2011
VEDIA VILLALBA OSVALDO	X6752367G	6411002953	65.5.J-LTSV		02	600,00	MU 5868 BD	10/01/2011
VEGA UYAGUARI HECTOR ANDRES	X4263624E	6411001870	91.2.I-R.G.C.		02	200,00	6192 CFR	05/02/2011
VERA ONTANEDA GREGORIO AMIRO	X6853387P	6411004045	65.5.J-LTSV		02	600,00	V 1995 EL	09/03/2011
VERDEJO NAVARRO MARIA SOLEDAD	44393012E	6411004409	171..-R.G.C.		02	30,00	8958 CKX	06/09/2011
VERNAZA MOLINA UVER OMAR	X6635166B	6411004276	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	MU 7496 CB	27/08/2011
YORDANOV YURIY SERGEEV	X8460819Q	6411001502	65.5.J-LTSV		05	120,00	SA 2199 O	27/11/2010
YOUSSEF JADDI	X1107358T	6411004417	91.2.I-R.G.C.		02	100,00	A 1449 EG	06/09/2011
YUQUE ZUMBA MIGUEL SERAFIN	X3221572P	6411000166	94.1.J-R.G.C.		02	100,00	2004 FRH	02/01/2011
ZINEDDINE MOKHTAR	X5945939W	6410007617	154..-R.G.C.		02	30,00	A 4206 DT	28/11/2010
ZUÑIGA OROZCO JOSEPH DE JESUS	X5785437V	6411001627	171..-R.G.C.		02	30,00	MU 2232 BZ	05/03/2011

Lorca, 3 de noviembre de 2011.—La Jefa de Sección de Infracciones y Sanciones de Tráfico, Seguridad Ciudadana, Ordenanzas y Reglamentos Municipales, Ana María Méndez Lario.

IV. Administración Local

Murcia

18016 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial PE-Mc15-2, Murcia.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2010, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial PE-Mc15-2, Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Urbamax Promotores Inmobiliarios S.A., D. Gregorio Guillén Meroño, Hros. de Antonio Verdú Salinas, D. Joaquín Esteban Fuentes y D. Juan Suárez Segura.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"5.- NORMAS URBANÍSTICAS.

5.1- NORMAS GENERALES.

El presente Plan Especial establece orientativamente el N.º máximo de viviendas para cada parcela y concreta la edificabilidad correspondiente a cada una de ellas. Ambas cosas se determinan en el anexo de datos numéricos y plano de Ordenación. No obstante podrá agruparse y redistribuirse la edificabilidad. Ello habrá de efectuarse mediante los correspondientes Estudios de Detalle.

Se cumplirán las determinaciones contenidas en el Plan General Municipal de Ordenación de Murcia, salvo en aquellas cuestiones que, con carácter limitativo, se señalan en las NORMAS URBANÍSTICAS particulares del presente Plan Especial.

5.2- NORMAS DE PROTECCIÓN.

5.2.1- NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES CULTURALES.

Serán de cumplimiento las Normas para la Protección del Patrimonio Histórico-Cultural y Natural contenidas en el Título 10 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia.

Este Plan Especial no contiene elementos catalogados, ni de protección.

5.2.2- NORMAS DE PROTECCIÓN DE VALORES AMBIENTALES.

Con carácter general serán de cumplimiento las normas para la Protección del Medio Ambiente contenidas en el TÍTULO 9 de las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Murcia.

Con carácter específico se habrá de aplicar:

- La red de saneamiento incorporará las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún impacto (fugas, roturas…) a las aguas subterráneas. Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

- El sistema de iluminación pública estará dotado de luminarias que minimicen el fenómeno de la contaminación lumínica, de acuerdo al documento básico HE3 del Código Técnico de la Edificación proyectadas bajo criterios de eficiencia, ahorro energético y resplandor luminoso con el objetivo de iluminar de forma adecuada evitando la emisión de luz directa a la atmósfera y empleando la cantidad de luz estrictamente necesaria para proteger y mejorar la calidad del medio nocturno, así como de los valores científicos, culturales, paisajísticos, ecológicos y de cualquier otra índole ligada al mismo.

- Se cumplirán las medidas de ahorro de agua dispuestas en los artículos 2 y 3 de la Ley 6/2006 de 21 de julio de la CARM.

- Durante las obras para el desarrollo del sector se deberá garantizar el correcto tratamiento de los residuos generales mediante gestores autorizados en cumplimiento de la orden MAM/304/2002 de 8 de febrero y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos Urbanos Municipales (BORM 22/08/2006) y el documento básico H3 del Código Técnico de la Edificación (CTE).

Posteriormente, en la nueva zona urbana generada con la ordenación, el servicio de residuos se hará cargo de la recogida de los residuos producidos mediante recogida selectiva de monomaterial y multimaterial, empleando contenedores normalizados, para las fracciones de papel, cartón,domiciliarias y resto de residuos que no estén sometidos a recogida selectiva.

- Las emisiones gaseosas de las actividades que se desarrollan en el ámbito de la actuación se ajustarán a los valores máximos admitidos por la ley 38/1972 de 22 de diciembre de Protección del Ambiente Atmosférico, su Reglamento (Decreto 833/1975 de 6 de febrero) y lo dispuesto en el documento básico H53 del CTE.

- Los proyectos de edificación fomentarán el uso de energías renovables, mediante empleo de energía solar térmica, en cumplimiento del documento básico HE4 del CTE.

-EL proyecto de urbanización fomentará, en su caso, la conservación y uso sostenible de la Biodiversidad protegiendo las especies de flora silvestre incluidas en el Decreto 50/2003 de 30 de mayo, conservándolas o transplantándolas a áreas ajardinadas públicas, siempre en épocas en las que no se produzca la nidificación de las aves.

5.3- NORMAS DE GESTIÓN.

Serán de aplicación los artículos del TRLSRM correspondientes a los sistemas de actuación previstos para cada una de las Unidades de Actuación, así como las determinaciones establecidas en el Reglamento de Gestión Urbanística.

Al no contemplarse coeficientes de ponderación para las distintas tipologías previstas en las normas de zona, no es necesario incluir normativa al respecto. El Proyecto de Reparcelación de la UA I podrá establecer coeficientes de ponderación si resulta necesario.

Los propietarios de la UA III y la U.A. IV deberán haber iniciado, o garantizado por los medios que el Excmo. Ayuntamiento de Murcia estime oportunos, el traslado de las actividades económocas realizadas por ellos en sus respectivas unidades de actuación con carácter previo a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación correspondiente a cada unidad.

5.4- NORMAS DE URBANIZACIÓN.

La realización material de las determinaciones propias del Plan Especial se llevará a cabo mediante el correspondiente proyecto de Urbanización, según lo dispuesto en el art. 159 TRLSRM. No podrá modificar las previsiones del Documento que desarrolla, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle exigidas por las condiciones técnicas de la ejecución.

Las obras de urbanización deberán realizarse de acuerdo a los siguientes criterios que quedarán recogidos en el pliego de condiciones:

1. Las gravas y las arenas empleados en rellenos procederán de canteras o plantas de tratamientos de residuos inertes debidamente autorizadas.

2. Los residuos generados durante las obras de urbanización, incluidos escombros, deberán ser tratados mediante gestor autorizado.

3. Se adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que vertidos accidentales de aceites y otros residuos puedan producirse.

El Proyecto de Urbanización tendrá en cuenta el conjunto de las determinaciones gráficas y escritas de la normativa municipal en vigor, y estará a lo dispuesto en el "Manual de Elementos Normalizados en obras de Urbanización y prescripciones de control de calidad en obras de urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia".

En el Proyecto de Urbanización se procederá al reajuste y definición de todos aquellos parámetros de servicios de infraestructuras que no afecten a determinaciones de la ordenación, régimen de suelo o de la edificación.

Igualmente las cotas de rasante previstas para la red viaria podrán modificarse si las características del trazado o de la red de saneamiento así lo demandasen.

Cuando estas adaptaciones supongan alteración de las determinaciones o régimen del suelo o de la edificación de las parcelas afectadas, deberá aprobarse previamente o simultáneamente modificación puntual del Plan Especial.

Las bases de cálculo para los distintos servicios habrán de ajustarse a las utilizadas por el Ayuntamiento de Murcia en proyectos de similares características.

Con independencia del proyecto de urbanización, podrán redactarse proyectos de obras ordinarias, que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del Plan Especial.

El proyecto de urbanización, no así las obras ordinarias, deberá comprender todo el Sector, con independencia de su división en las fases correspondientes a las distintas etapas señaladas correspondientes a cada una de las unidades de actuación delimitadas.

En las parcelas privadas cada propietario resolverá sus desniveles correspondientes, respetando la altimetría prevista por el Proyecto de Urbanización en todos los linderos y sin afectar a terceros.

Los servicios esenciales deberán cumplir las siguientes prescripciones:

5.4.1.-ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.

Condiciones de cálculo:

- Caudal de cálculo = 250 litros por habitante y día, consumidos en 10 horas al día.
- Velocidad máxima: 2,0 m/s.
- Velocidad mínima: 0,5 m/s.
- Presión máxima: 60 m.c.a.

Condiciones de ejecución:

- Diámetro interior mínimo de las conducciones 100 mm.
- Presión en los puntos de consumo de 1 a 5 atmósferas.
- Hidrantes de diámetro mínimo 100 mm conectados a tubería de 150 mm.
- Tapas de arquetas de fundición dúctil y cierre articulado.

5.4.2.- RED DE ALCANTARILLADO.

- No se autorizan fosas sépticas.
- Profundidad mínima: 1,0 m medido desde la generatriz superior del tubo.
- Distancia máxima entre pozos de registro: 45 m.
- Diámetro mínimo de las conducciones: 300 mm.
- Pendiente mínima: 3 por mil.
- Velocidad máxima: 4 m/s.
- Velocidad mínima: 0,3 m/s.
- Tubos de hormigón armado vibrocentrifugado resistente a los sulfatos.
- Tapas de arquetas de fundición dúctil y cierre articulado.

5.4.3.- REDES DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Los Centros de Transformación podrán situarse en espacios libres y zonas de viario. Los proyectos de Urbanización podrán recolocar los previstos, incluso los localizados en los espacios libres y zonas verdes, sin que ello suponga modificación de las mismas ni del Plan Parcial.

Las líneas eléctricas se construirán con las siguientes determinaciones:

- Conductores de cobre o aluminio aislados.
- Profundidad mínima de las conducciones 0,60 cm.
- Cobertura de aviso: 10 cm por encima de la conducción.

5.4.4.- REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO.

- Profundidad mínima de las conducciones: 0,40 cm.
- Sección mínima de hilo: 6,00 mm².
- Niveles mínimos de iluminación:

Viario principal. 20 lux con una uniformidad del 40%.

Viario parques. 15 lux

Paseos y espacios libres. 10 lux

- Luminarias:

Con lámparas de vapor de sodio o mercurio

Altura de colocación 4 a 8 m.

Interdistancia 20 a 30 m.

5.4.5.- CALZADAS, APARCAMIENTOS Y ACERAS.

- Se cumplirá todo lo especificado en el PG-3, en el Manual de Elementos Normalizados para Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Murcia y en la Orden VIV/561/2010.

- Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente.

- Ancho mínimo de aceras 1,80 m.

- Longitud mínima del área de espera 3,00 m.

- Pendiente máxima del área de espera 10%

5.4.6.- ESPACIOS LIBRES.

En lo que a espacios libres se refiere se respetarán los elementos naturales existentes y se cumplirán las determinaciones para las zonas de espacios libres incluidas en el presente plan.

5.4.7.- RED DE TELEFONÍA.

Los conductos de telefonía irán protegidos por un prisma de hormigón en masa HM20, quedando la parte superior del mismo a un mínimo de 45 cm de la rasante del pavimento. Serán de PVC de color negro diámetro 110 mm, cumpliendo con la normativa de la compañía suministradora (Telefónica, ONO, etc.). Las arquetas de la infraestructura telefónica serán de hormigón en masa o armado H-20 correspondiendo con los modelos normalizados de la compañía.

5.5- NORMAS DE EDIFICACIÓN.

Se cumplirán las determinaciones contenidas en el PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE MURCIA, salvo en aquellas cuestiones que, con carácter limitativo, se señalan en las NORMAS URBANÍSTICAS particulares del presente Plan Especial.

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción que se desarrollen en el ámbito del Documento.

El control del cumplimiento de las previsiones de estas Normas se llevará a cabo a través de las licencias urbanísticas y la subsiguiente labor de inspección y disciplina.

Las prescripciones contenidas en estas Normas se consideran integradas automáticamente en el condicionado de las licencias urbanísticas que se otorguen, salvo que se haga constar expresamente lo contrario.

Las infracciones de las presentes normas estarán sometidas al régimen sancionador previsto en la legislación urbanística y ambiental que le sea de aplicación.

Con carácter previo a la obtención de la licencia de obras de los futuros edificios y equipamientos:

- Será necesario contar con declaración ambiental favorable de la Comunidad Autónoma por todas aquellas actuaciones del proyecto sujetas a evaluación de impacto ambiental de acuerdo con la Ley 1/95 de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de la modificación del

Real Decreto Legislativa 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Los proyectos de obra determinarán la tipología de los residuos generados, la forma en que se gestionarán, las operaciones de separación y recogida selectiva proyectada, así como el destino final de los mismos.

- Los edificios y viviendas deberán instalar captadores solares para uso térmicos que deberán aportar como mínimo el 60% - 70% (dependiendo de las indicaciones del CTE) de las necesidades de agua caliente sanitaria.

5.5.1.- GARAJES.

Son locales o edificios completos dedicados exclusivamente a la estancia de vehículos, pudiendo desarrollarse en ellos actividades de asistencia primaria a aquéllos: lavado, engrase, etc.

La anchura mínima de las rampas y mesetas previas será de 3 m libres entre paramentos, permitiéndose un estrechamiento en la puerta, siempre que se respeten las Normas. La pendiente máxima de las rampas será del 16% y del 12% en curva.

La superficie mínima por plazas, incluyendo la parte proporcional de accesos y vías de circulación, no será inferior a 20 m².

La altura libre mínima desde la superficie de rodadura a cara inferior del forjado será de 2,30 m.

En todo caso será de obligado cumplimiento lo dispuesto por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, las Ordenanzas Municipales y la sección SU 7 del Código Técnico de la edificación.

5.5.2- ALINEACIONES.

Las alineaciones de calles y espacios públicos serán las definidas en el Plan, y no podrán ser alteradas sin la previa modificación de aquel.

Las alineaciones de edificación en cada parcela tendrán como límites los que definan los retranqueos establecidos. No se establece retranqueo mínimo a linderos, salvo las excepciones que con carácter específico se fijan en las Normas particulares de cada zona.

5.5.3- ALTURAS DE EDIFICACIÓN.

Sólo se permitirán los elementos complementarios a la edificación principal siguiente, con las condiciones que para cada uno se señalan:

a) Torreones de escalera y cuarto de máquinas de ascensores, con superficie ocupada no mayor de la de la caja de escalera más triple de la superficie del hueco de ascensores (ésta última con destino a cuarto de maquinaria de los mismos) y altura máxima de 2,50 m. desde la rasante del último forjado.

Deberán estar retranqueados, en los casos de edificación en manzana cerrada, un mínimo de 4 m. desde cualquier fachada exterior.

b) Trasteros, en número no superior al de viviendas y locales del edificio, de los que constituirán elemento inseparable, a razón de un trastero por vivienda o local; su superficie con altura útil igual o mayor a 1,50 m. no superará los 10 m²; su acceso se dispondrá desde la escalera común del edificio, o desde la terraza.

En los casos de cubierta con vertientes se situarán bajo éstas. En los casos de cubierta con azotea, su altura no podrá exceder de 2,50 m. sobre la rasante del último forjado y quedarán inscritos en la envolvente volumétrica delimitada por los planos inclinados tangentes a la cornisa del edificio en cada una de sus

fachadas y cuya pendiente no exceda del 40% y con altura total sobre la rasante del último forjado, no mayor de 4 m.

5.5.4- VUELOS Y ENTRANTES.

Los vuelos abiertos, balcones y terrazas, así como los cerrados, podrán sobresalir respecto a la alineación establecida. Los vuelos se contarán a partir del plano vertical de la alineación del edificio. Se retirarán, como mínimo 0,60 m del eje de la medianería (quedando siempre dentro del plano que pasa por dicho eje formando un ángulo de 45.º con el plano de fachada cuando su saliente exceda de 60 cm). Los cuerpos cerrados en voladizo deberán separarse al menos 2 m del edificio colindante.

El saliente de los cuerpos volados, balcones y farolas a viario público se regirá según el ancho de calle del artículo 21 de las OOMM.

Las cornisas o aleros de los entrantes y salientes a fachadas y a patios no serán superiores a 30 cm.

Los salientes de jambas, molduras, pilastras… se regularán según el ancho de las aceras que indican las OOMM en el artículo 20.

Los balcones y terrazas descubiertos no computarán a efectos de edificabilidad. Los cubiertos lo harán según lo previsto en las Normas del PGMO de Murcia.

Se considera terraza descubierta aquella que no se cubre, que se cubre exclusivamente con pérgola, o que se encuentra cubierta a dos plantas (≥ 6m).

No se permitirán voladizos a menos de 3,60 m sobre la acera.

5.5.5- CONDICIONES DE HABITABILIDAD.

Toda pieza habitable tendrá iluminación directa por medio de huecos de superficie total no inferior a un décimo de la que tenga la planta de la pieza y siempre mayor de 1 m² (cuando la habitación no excede de 10 m²) o mayor de 1,75 m² (cuando excede de de 10 m²).

La superficie de ventilación se puede reducir hasta 1/3 de la de iluminación.

Los sótanos y semisótanos deberán estar dotados de ventilación suficiente, no permitiéndose viviendas en ellos. La altura libre mínima de éstos será de 2,30 m.

El hueco de entrada de los portales y su ancho mínimo quedarán determinados por las necesidades del edificio, teniendo en cuenta las condiciones mínimas de evacuación en caso de emergencia. Se prohíbe establecer comercios e industrias, escaparates o vitrinas que entorpezcan la circulación de los mismos.

Las escaleras no interiores a viviendas, dispondrán de ventilación e iluminación adecuadas en todas las plantas. No podrán comunicar directamente con locales comerciales, debiendo preverse un vestíbulo de independencia con puertas cortafuegos.

Las zonas comunes de los edificios de viviendas (accesos, pasillos, escaleras, rampas…) cumplirán lo establecido por la Normativa de Accesibilidad y el DBSU del Código Técnico de la Edificación.

Las dimensiones mínimas de los patios interiores serán aquellas que en su planta se pueda inscribir un círculo con diámetro mayor o igual que 1/3 de la altura del cerramiento más bajo de los paramentos que lo encuadren, con un mínimo de 3 m de diámetro.

Salvo excepciones a justificar (como es el caso de que se proyecten viviendas tipo "Estudio"), toda la vivienda constará como mínimo de: -Un dormitorio doble de más de 10 m².

-Baño (ducha o bañera, lavabo y retrete).

-Estancia.

-Cocina (puede unirse a la estancia).

Las dimensiones mínimas de las distintas habitaciones serán las siguientes:

-dormitorios de una sola cama: 6 m².

-dormitorios de dos camas: 10 m².

-cuarto de estar: 10 m².

-cocina: 5 m².

-retrete: 1,5 m².

-cocina y cuarto de estar como pieza única: 14 m².

Los pasillos interiores tendrán una anchura igual o superior a 0,90 metros, permitiéndose estrechamientos puntuales, como máximo de 10 centímetros, para el paso de instalaciones o pilares.

El acceso a cuartos de aseo no se permitirá de forma directa desde los comedores o cocinas si dan a lugares de estar, pudiéndose abrir mediante la creación de zonas de paso intermedias.

La producción de ACS se realizará según la normativa o solución equivalente admitida por el Ayuntamiento de Murcia.

5.5.6- CONDICIONES DE SERVICIOS E INSTALACIONES.

Todas las instalaciones se realizarán de forma que garanticen, tanto al vecindario como a los viandantes, la supresión de peligros, molestias, ruidos, humos, olores, etc., cumpliendo siempre las disposiciones legales vigentes para cada tipo de instalación.

Todo edificio deberá contener al menos las siguientes instalaciones:

-Agua corriente potable con una dotación mínima de 250 litros por habitante y día.

-Energía eléctrica, con instalaciones para alumbrado y fuerza, cuya acometida sea suficiente para asegurar los niveles mínimos de electrificación de las viviendas y de sus espacios comunes.

-Red de desagüe para recogida de aguas residuales, con arqueta o registro previo a la canalización general de alcantarillado.

-Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de televisión en todos los edificios de uso colectivo.

El Ayuntamiento podrá instalar, suprimir o modificar, siempre a su cargo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio general, estando los propietarios obligados a permitirlo. Si dichos elementos se ven afectados por obras particulares, se mantendrá durante las obras el servicio provisional con cargo al propietario que las lleva a cabo, así como la reposición posterior de tales elementos.

5.5.7- CONDICIONES ESTÉTICAS.

Las fachadas de todos los edificios, así como sus medianeras y paredes contiguas al descubierto aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán

conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética. Los propietarios vendrán obligados a su revoco o pintura, cuando así lo disponga la autoridad municipal. Las medianerías, en su caso, se tratarán como fachadas.

Todos los paramentos visibles desde el exterior deberán tratarse con materiales y calidad similares a los de las fachadas, prohibiéndose la impermeabilización de los mismos con, materiales bituminosos de colores oscuros, a menos que sean recubiertos y pintados.

Las fachadas recayentes a espacios libres se tratarán con similares calidades a las recayentes a vías públicas.

Los cuerpos construidos sobre la cubierta de los edificios; torreones de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, paneles de captación de energía solar, etc., quedarán integrados en la composición del edificio u ocultos. Se procurará igualmente la integración de las antenas de TV-FM, de modo que no sean visibles desde la vía pública, de acuerdo con la vigente normativa de telecomunicaciones.

Todas las cocinas deberán disponer de un espacio para lavadero-tendedero de superficie útil mínima de 2 m²., resguardado de vistas desde el exterior.

Los cerramientos de locales vacantes se revocarán de manera que armonicen con las fachadas vecinas.

Los propietarios de terrenos, locales, edificaciones, etc., deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de particular interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener dichas condiciones, como prescribe el artículo 225 de la Ley

1/2001.

Se cumplirán todas las prescripciones y previsiones relativas a la Seguridad ciudadana.

5.6- NORMAS DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS

ARQUITECTÓNICAS.

De acuerdo con lo que se establece en la Ley 5/1995 de siete de abril de "Condiciones de Accesibilidad en edificios de viviendas y de Promoción de la Accesibilidad General", y sobre todo en la Orden Viv. 561/2010, de 1 de febrero, "por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados", el presente Plan especial así como todos los proyectos de Urbanización, Obras y Edificación que se realicen en el proceso de ejecución del mismo deberán cumplir las especificaciones que con respecto a la supresión de las barreras urbanísticas se indican en las citadas normativas legales.

Por ello los Proyectos de Urbanización y Obras ordinarias eliminarán las posibles barreras que puedan tener su origen en los propios elementos de urbanización o en el mobiliario urbano, tanto en planta como en alzado.

Asimismo la anchura mínima de los itinerarios peatonales accesibles exteriores, como aceras u otros, será de 1,80 m. La pendiente transversal máxima será del 2% y la pendiente longitudinal máxima será del 6%. En todo su desarrollo dispondrá de un nivel mínimo de iluminación de 20 luxes, proyectada de forma homogénea, evitándose el deslumbramiento.

La anchura mínima de las calzadas destinadas a circulación rodada en las calles de nuevo trazado de un solo sentido no será menor de 4 m. y en los dos sentidos no será menor de 7 m.

En cuanto al mobiliario urbano, los elementos verticales de señalización e iluminación deberán situarse de forma que no constituyan un obstáculo para invidentes y personas con movilidad reducida y deben tener los recorridos libres para la circulación para viandantes una anchura mínima de 1,80 m. y una altura mínima de 2,20 m.

En aparcamientos públicos y zonas de estacionamiento de vehículos se dispondrá por cada cuarenta plazas o fracción, al menos, una plaza especial para personas con movilidad reducida, con las señalizaciones horizontales y verticales que se especifican, que tendrán unas dimensiones mínimas de 2,20 m. de anchura y 5,0 m. de fondo y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia lateral de una longitud igual a la de la plaza y un ancho mínimo de 1,50 m. Entre dos plazas contiguas se permitirán zonas de transferencia lateral compartidas manteniendo las dimensiones mínimas descritas anteriormente. Deberán ubicarse lo más próximas posible a los puntos de cruce entre los itinerarios peatonales accesibles y los itinerarios vehiculares, garantizando el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma y segura. Aquellas plazas que no cumplan con el requisito anterior deberán incorporar un vado de anchura mínima 1,50 m. y pendiente máxima 10%, para permitir el acceso al itinerario peatonal accesible desde la zona de transferencia de la plaza.

También se tendrá en cuenta en los proyectos de Urbanización, Obras o Edificación que desarrollen el presente Plan Especial las determinaciones sobre itinerarios, pavimentos, franjas de advertencia, esquinas y cruces, pasos de peatones y vados, curvas, medianas, puntos singulares y rejillas que se establecen.

Los pavimentos destinados al tránsito peatonal serán, en general, duros y antideslizantes. Su textura y relieve permitirán un desplazamiento cómodo y sin tropiezos.

El encuentro de la acera con la calzada, en los pasos de peatones, se realizará mediante un vado de anchura a nivel de calzada no menor de 1,80 metros, pavimentado con material antideslizante y distinto del resto. Su pendiente longitudinal será no mayor del 10%, para tramos de hasta 2,0 m. y del 8% para tramos de hasta 2,5 m. y no existirá resalte alguno en sus encuentros con acera y calzada. Los pasos de peatones tendrán un ancho de paso no inferior al de los dos vados peatonales que los limitan y su trazado será preferentemente perpendicular a la acera. Cuando la pendiente del plano inclinado del vado sea superior al 8%, y con el fin de facilitar el cruce a personas usuarias de muletas, bastones, etc., se ampliará el ancho del paso

de peatones en 0,90 m medidos a partir del límite externo del vado. Se garantizará la inexistencia de obstáculos en el área correspondiente de la acera. Los pasos de peatones dispondrán de señalización en el plano del suelo con pintura antideslizante y señalización vertical para los vehículos.

Las señales de tráfico, semáforos, faroles y otros elementos verticales que deban situarse en aceras y vías peatonales se colocarán en el borde exterior de las mismas. La altura libre de paso bajo placas de señalización y elementos similares no será menor de 2,20 metros.

Los carriles reservados al tránsito de bicicletas tendrán su propio trazado en los espacios públicos urbanizados, debidamente señalizado y diferenciado del itinerario peatonal.

Su trazado respetará el itinerario peatonal accesible en todos los elementos que conforman su cruce con el itinerario vehicular.

Los carriles reservados al tránsito de bicicletas que discurran sobre la acera no invadirán en ningún momento el itinerario peatonal accesible ni interrumpirán la conexión de acceso desde este a los elementos de mobiliario urbano o instalaciones a disposición de las personas. Para ello estos carriles se dispondrán lo mas próximos posible al límite exterior de la acera, evitando su cruce con los itinerarios de paso peatonal a nivel de acera, y manteniendo siempre la prioridad del paso peatonal.

5.7- NORMAS ZONALES.

5.7.1- NORMA ZONAL 1- RESIDENCIAL EN BLOQUE (RBMPG15.2)

5.7.1.1- Edificabilidad.

El número máximo de m2 edificables será el que determine el Anexo de Datos Numéricos y el Plano de Ordenación O4- ORDENACIÓN VOLUMÉTRICA Y ASIGNACIÓN DE EDIFICABILIDADES.

Si bien se fija para cada parcela una edificabilidad acorde con su superficie podrá agrupase la edificabilidad correspondiente a varias parcelas y redistribuirla entre ellas, mediante un Estudio de Detalle.

El computo total final deberá justificarse y adaptarse a la máxima edificabilidad fijado en el ANEXO NUMÉRICO a la Memoria del presente Plan Especial.

Corresponde al Proyecto de Edificación fijar la altura definitiva y ocupación en cada planta de forma que se respeten y cumplan las alineaciones señaladas con carácter obligatorio para las plantas bajas, las alineaciones señaladas para las fachadas recayentes a la calle Palmera y las alturas máximas permitidas.

5.7.1.2- Usos permitidos.

Los previstos en el art. 5.8.2. del Plan General y en todo caso:

- Residencial en todas sus categorías y en todas las plantas sobre rasante salvo en los bloques en los que se fija el uso comercial con carácter obligatorio en planta baja (02, 03, 04, 06, 07 y 08).

- Comercial en planta baja.

- Equipamientos sanitarios, educativos, asistenciales y administrativos públicos.

- Por edificios, parcelas o manzanas completas se permitirá el uso hotelero y el de oficinas.

- Aparcamiento en sótano, semisótano o planta baja. Será obligatoriamente en sótano en los bloques para los que se fija el uso comercial en planta baja.

Se dispondrá obligatoriamente de cómo mínimo una plaza de aparcamiento por cada 100 m2 de edificación y en todo caso una plaza por unidad de vivienda. Si la vivienda tuviere más de 150 m2 construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento.

5.7.1.3- Altura máxima.

La altura máxima, será de ocho plantas, equivalente a 25 metros, fijada para cada parcela en el presente Plan Especial. La altura en número de metros

no será superior a la resultante de multiplicar el n.º de plantas por 3 metros, incrementada en 1 metro.-

5.7.1.4- Retranqueos.

No es necesario efectuar retranqueos respecto de ningún linde.

5.7.1.5- Ocupación.

La ocupación máxima sobre rasante se ceñirá a las alineaciones definidas por el presente Plan Especial, salvo los correspondientes vuelos, y no se sobrepasará la edificabilidad máxima permitida. En planta de sótano o semisótano la ocupación de las manzanas podrá ser total, sin que dicha ocupación cuente a efectos de edificabilidad, siempre que el uso y destino sea el de aparcamientos y la altura media sobre la rasante no sea superior a 1 metro medido desde la acera hasta el intradós del forjado de planta baja.

Se permiten porches o soportales, que no computarán a efectos de edificabilidad, salvo las partes cerradas que hubiera en ellos, siempre que su uso sea público. La ocupación del subsuelo, siempre que así lo recoja el proyecto de reparcelación, podrá ajustarse al plano de ocupación del subsuelo del presente Plan Especial, que no sobrepasa el 50% de la superficie total del sector y siempre según las determinaciones del artículo 4.3.5 de las Normas Urbanísticas del PGMO.

5.7.1.6- Vuelos.

- Altura: La altura mínima sobre la acera, calle o área peatonal, será de 3,60 metros.

- Clase de vuelos permitidos: Abierto (balcones y terrazas), semicerrados (tendederos) y cerrados (miradores y cuerpos de fábrica).

- Desarrollo máximo, y restante normativa aplicable de acuerdo con las previsiones del PGMO DE MURCIA.

- Saliente: 1,00 metros como máximo sobre vía pública.

- Sobre espacios libres privados no habrá limitación alguna a los cuerpos volados.

5.7.1.7- Parcela y lindero frontal mínimo.

Los mínimos de superficie de parcela y lindero frontal serán de 140 m2 y 6 metros, respectivamente.

5.7.1.8- Alineaciones.

Las alineaciones reflejadas en el Plano de Ordenación se respetarán en todas las plantas de los bloques en las fachadas recayentes a la calle Palmera al objeto de mantener la disposición de volúmenes edificatorios recayentes a la misma alineados a los volúmenes del sector PE-MPG 15.1. Se exceptuará la última planta cuya alineación podrá retranquearse al objeto de proyectar áticos. En el resto de las fachadas la disposición volumétrica será libre dentro de la envolvente prevista salvo en la planta baja en que se ajustará a la alineación determinada.

Serán, por lo tanto, envolventes de la edificación que en su interior pueda desarrollarse.

5.7.1.9- Tipologías.

La ordenación será a base de viviendas plurifamiliares en bloques.

Las tipologías serán de manzanas abiertas, semicerradas o cerradas. Las características de la ordenación se mantendrán por manzanas completas.

5.7.2- NORMA ZONAL 2 - ESTACIÓN DE SERVICIO (ES)

Corresponde esta normativa a la zona ES- ocupada por parte de la Estación de Servicio existente ubicada fuera del área ES delimitada por el Plan General y a la que se asigna edificabilidad detrayéndola de la que finalmente corresponda al propietario del suelo, RUANO URBANAS.

5.7.2.1- Edificabilidad.

El índice de edificabilidad neto será de 0,3 m²/m².

5.7.2.2- Usos.

-Lavadero, depósitos de combustible, marquesina de estación de servicio, surtidores, playa de estacionamiento, restauración, hostelería, tienda de abastecimiento y taller de reparación y mantenimiento de vehículos.

5.7.2.3- Altura máxima.

La altura máxima será de 1 planta.

5.7.2.4- Retranqueos.

No es necesario efectuar retranqueos respecto de ningún linde.

5.7.1.5- Ocupación.

La ocupación de la parcela podrá ser total.

5.7.3- NORMA ZONAL 3 - EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS (DE)

5.7.3.1 Edificabilidad.

El índice de edificabilidad máximo será de 2 m2/m2.

5.7.3.2- Usos permitidos.

Los previstos en el Plan General.

5.7.2.3- Altura máxima.

La altura máxima será de 2 y 8 plantas según se señala en planos.

5.7.2.4- Retranqueos.

No hay retranqueo al lindero frontal, y la mitad de la altura de la edificación al resto de linderos para las plantas por encima de la baja.

5.7.1.5- Ocupación.

La ocupación podrá llegar hasta el 100% de la parcela en planta baja, hasta 5 metros de altura. Para el resto de plantas la ocupación vendrá determinada por los retranqueos obligatorios

5.7.4- NORMA ZONAL 4 - ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (EV)

5.7.3.1 Edificabilidad.

En atención a las características de los espacios libres públicos diseñados la edificabilidad de los mismos será nula.

5.7.3.2- Usos permitidos.

-Sobre Rasante: Parques y jardines públicos.

-Bajo Rasante: Sótano para aparcamientos de las viviendas y usos previstos en los límites máximos establecidos por el presente Plan Especial y de acuerdo con la MODIFICACIÓN N.º 15 del PGMO.

5.7.5- NORMA ZONAL 5- CENTROS DE TRANSFORMACIÓN (CT)

5.7.2.1- Edificabilidad.

No computa a efectos de edificabilidad.

5.7.2.2- Usos.

Corresponden a este concepto los espacios destinados a albergar los centros de transformación que proporcionaran suministro eléctrico a las distintas parcelas tanto privadas como públicas, así como al alumbrado público de los viales y espacios verdes.

5.7.2.3- Altura máxima.

La altura máxima será de 1 planta equivalente a tres metros.

5.7.2.4- Retranqueos.

No es necesario efectuar retranqueos respecto de ningún linde.

5.7.1.5- Ocupación.

La ocupación de la parcela podrá ser total.

5.7.1.6- Parcela mínima.

La parcela mínima es de 30 m2.”

Murcia, 19 de julio de 2011.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. Administración Local

San Javier

18017 Convocatoria de subvenciones a actividades de transporte terrestre de personas en San Javier durante el año 2011.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 17 de noviembre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas que, durante todo el año 2011, realicen actividades de transporte terrestre de personas en el Municipio de San Javier.

Podrán solicitar las subvenciones las personas indicadas en el punto anterior, que lo soliciten en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debiendo acompañar a la solicitud los documentos indicados en las mencionadas Bases Reguladoras.

Los interesados podrán solicitar información y copia de las bases en la Sección de Asuntos Generales, de Lunes a Viernes, en horario de 8.30 a 14.00 horas (correo electrónico para solicitud de bases: joaquin.sannicolas@sanjavier.es).

San Javier, 18 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. Administración Local

Torre Pacheco

18018 Publicación de fase de audiencia de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inclusión indebida.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la apertura del trámite de audiencia de los expedientes de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que se indican, instruidos en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Torre Pacheco, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Nombre y apellido	Doc. De identidad	Fecha	N.º Exp.
José Francisco Solano Ocampo	1103384143	05/11/1974	04/2011

Torre Pacheco, 18 de noviembre de 2011.—El Concejal-Delegado del Área de Presidencia y Función Pública, Antonio Madrid Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

18019 Convocatoria de subvenciones en el ámbito de la promoción y difusión de las Fiestas Populares, ejercicio 2011.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2011, aprobó la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en el ámbito de la promoción y difusión de las fiestas populares, para la realización de los correspondientes proyectos y actividades, Ejercicio 2011, de conformidad con las vigentes Bases reguladoras, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.

Dicha convocatoria se regirá por las bases publicadas en los B.O.R.M. nº 244, de 22 de octubre de 2005 y en el nº 222, de 25 de septiembre de 2009.

La documentación (bases, anexos y convocatoria) puede obtenerse en el Departamento Municipal de Festejos, en Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, así como en la página web del Ayuntamiento www.yecla.es,

El plazo de presentación de solicitudes de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Yecla a 18 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

18020 Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 2011 así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo.

Marcos Ortuño Soto, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que con fecha 18 de octubre de 2011 fue aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para 2011 así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo que figuran como anexas al mismo.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública y resueltas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 18 de noviembre de 2011 las reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido para ello, con esta misma fecha ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal, la Plantilla de Personal y Relación de puestos de trabajo en los mismos términos del acuerdo de aprobación inicial de fecha 18 de octubre de 2011, de conformidad con lo establecido por el art. 169.2 y 3 del T.R.L.R.H.L., se publica el siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

Estado de ingresos

Capítulos	**2011**
I. Impuestos directos	€ 11.680.000,00
II. Impuestos Indirectos	€ 50.000,00
III. Tasas y otros ingresos	€ 3.918.200,00
IV. Transfer. Corrientes	€ 8.708.698,80
V. Ingresos Patrimoniales	€ 547.000,00
VI. Enajenac. Inversiones	€ 0,00
VII. Transfer. de Capital	€ 155.761,09
VIII. Activos Financieros	€ 92.700,00
IX. Pasivos Financieros	€ 547.000,00
TOTAL INGRESOS	25.699.359,89

Estado de gastos

Capítulos	**2011**
I. Gastos de personal	€ 10.351.391,00
II. Gastos corrientes	€ 10.690.377,80
III. Gastos financieros	€ 456.900,00
IV. Transfer. Corrientes	€ 2.130.480,00
VI. Inversiones	€ 922.261,09
VII. Transfer. de Capital	€ 16.250,00
VIII. Activos Financieros	€ 92.700,00
IX. Pasivos Financieros	€ 1.039.000,00
TOTAL GASTOS	€ 25.699.359,89

Lo que se publica a los efectos de su entrada en vigor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del T.R.L.R.H.L., haciendo saber que contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 171 del mismo texto legal.

Yecla a 18 de noviembre de 2011.—El Alcalde Presidente.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

18021 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Psicólogo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2011, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Psicólogo, vacante en la plantilla de personal laboral perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el concurso-oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el tablón de edictos de la Casa Consistorial:

1. Albert Villaescusa, Inmaculada
2. Cámara Martínez, Estela
3. Carbonell Bernal, Noelia
4. Carcelén Gilar, María José
5. Carpena Ortuño, Ana
6. Castaño Guillén, María del Carmen
7. Castroviejo Andrés, María de las Nieves
8. Ferrando Fenor, María Huertas
9. Forte Davia, María José
10. García Casasola, Raquel
11. García Heredia, María Dolores
12. García Sánchez, Beatriz
13. Guevara García, Adela María
14. Hernández Gil, Salvador
15. Ibáñez Serrano, María Soledad
16. Jiménez Ortiz, Miguel Ángel
17. Llorens Muñoz, María
18. López Botella, María Eugenia
19. Marco Varela, Beatriz Francisca
20. Martínez Sánchez, Noelia
21. Mora Forte, Carmen María
22. Navarro Muñoz, María Belén
23. Ortín Ibáñez, Cristina
24. Ortuño Ródenas, Beatriz
25. Padilla Marco, María Rocío
26. Palao Ortuño, Mónica
27. Palao Rubio, Juan Jesús

28. Payá Sánchez, Alicia

29. Perán López, Francisca Violeta

30. Puche Juan, María Isabel

31. Puche Torres, Ana María

32. Ramírez Herrero, Antonio

33. Rodríguez Torrecillas, Eva María

34. Romero Yago, Beatriz

35. Rubio Landete, Alicia

36. Sánchez González, Almudena

37. Santos Poveda, Marta

38. Soriano Andrés, Marta

39. Tejedor Tórtola, Elisa Isabel

40. Torres Botella, Rebeca

41. Valdivieso Garijo, Ana Belén

42. Vicente Calderón, Pedro

43. Vicente Navarro, María de los Ángeles

44. Vilar Piñero, José Benito

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

- Titular: D.ª María Antonia Rodríguez Molino. Suplente: D.ª Mercedes García Motos.

Vocales:

- Titular: D. Joaquín Ramos Sánchez. Suplente: D. Joaquín Gil Muñoz.
- Titular: D.ª María Esperanza Coloma Rentero. Suplente: D.ª María Carmen Gil Ortega.
- Titular: D.ª Carolina Vázquez Rodríguez. Suplente: D.ª Carmen Martínez Martínez.
- Titular: D. Juan José Vera Martínez. Suplente: D. Juan José López García.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos Gonzálvez Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará a partir del día 12 de diciembre de 2011, dando comienzo a las 9’30 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Escrito Tipo-Test) tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2011, quedando convocados los aspirantes a las 12,00 horas de dicho día, en las dependencias del Centro de Educación de Adultos, sito en la Calle Arcipreste Esteban Díaz, número 44, Bajo, de Yecla.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, apartado 6.3., de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el

Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla a 22 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Notaría de don Pedro F. Garre Navarro

18022 Subasta notarial.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Ilustre Colegio Notarial Murcia con residencia en San Javier, Murcia y despacho en la Plaza de España n.º 4 1.º

Hace saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1 Bis en el que procede la subasta ante notario de la finca que seguidamente se relaciona, bajo las siguientes condiciones:

1) Lugar. La subasta se celebrará en el estudio notarial de don Pedro F. Garre Navarro en San Javier, Murcia, en Plaza de España n.º 4 1.º

2) Día y hora. Se señala la primera subasta para el día veinte de diciembre de dos mil once a las 10 horas; la segunda subasta, en su caso, mismo lugar y hora el día dieciocho de enero de dos mil doce; y la tercera subasta, en el suyo, mismo lugar y hora el día quince febrero de dos mil once; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el quinto día siguiente a aquel en que se hubiera mejorado la postura a las 10 horas.

3) Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de ciento veinte mil euros (€ 120.000); para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dichas cantidades indicadas; y la tercera subasta, será sin sujeción a tipo.

4) Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5) Documentación y Advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titilación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6) Adjudicación a calidad de ceder a tercero.- Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta: Urbana: Trescientos sesenta y tres: Vivienda tipo A, en planta segunda o de piso, ubicada en el Bloque I, portal número seis de la Segunda- Fase, del complejo urbanístico denominado El Pedruchillo Primera, Segunda y Tercera Fase", sentado sobre la parcela o porción E del núcleo o zona de uso colectivo número ocho, del Plan de Ordenación Urbana de la Zona Norte de La Manga, término municipal de la villa de San Javier (Murcia). Consta de varias dependencias. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de ochenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados (81,50 m²) y útil de sesenta y dos metros y setenta y dos decímetros cuadrados (62,72 m²). Se sitúa a la derecha entrando. Linda; al frente, rellano y caja de escaleras, hueco de

ascensor y la vivienda tipo A izquierda de su portal; derecha entrando, vuelo de zonas comunes; espalda, la vivienda tipo A izquierda de su misma planta, portal número seis; izquierda, vuelo de zonas comunes. Cuota. Doscientas cuarenta y tres milésimas de entero por ciento. Inscripción. Tomo 680, libro 466, folio 29 finca número 38282 del Registro de la Propiedad de San Javier Uno. Referencia Catastral, 8958501XG9785N0450QS

San Javier a 16 de noviembre de 2011.—El Notario.